



UNP



Caracterización

DE USUARIOS Y SOLICITANTES VIGENCIA 2025
GSC-CA-02-V5

Gestión de Servicio al Ciudadano
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
08-07-2026

Plantilla para la Elaboración de Documentos en el MIPG-SIG
Gestión Integrada MIPG-SIG
GIN-FT-65-V1
Oficialización: 11/05/2026

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO GENERAL.....	4
2.1 Objetivo Específico	4
3. ALCANCE	5
4. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO	5
5. DEFINICIONES	9
6. CONTENIDO	17
6.1 Población del Programa en el Año 2025 según Población Objeto.	17
6.2 Variables de campos utilizados de la base de datos de personas de protección	19
6.3 Campos Utilizados	20
6.4 Mapa de Variables	20
6.5 Priorización de Variables	20
6.6 Clasificación de Variables	22
6.7 Clasificación de los Departamentos de los Beneficiarios del Programa en el año 2025	26
6.8 Beneficiarios del Programa en el Año 2025 Población Objeto de la Base de la Dirección de Protección.....	27
6.9 Población del Programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.	64
6.10. PQRSD Recibidas por Población año 2025.....	68
6.11 Población del programa en virtud del cargo.....	83
6.12 Canales de recepción de PQRSD en el año 2025.	93
6.13 Tipo de PQRSD en el año 2025.....	94
6.14 Motivos de PQRSD en el año 2025.....	96
6.15 Población del programa de la Dirección de Evaluación del Riesgo (CERREM) año 2025.	97
6.16 Solicitudes de Evaluación del Riesgo individual con inicio de ruta durante la vigencia 2025 – Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía (Solicitudes de Protección)	105
7. CONCLUSIONES.....	108

8. CONTROL DE CAMBIOS.....108

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Unidad Nacional de Protección – UNP, es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que puedan generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan. (“Decreto 4065 de 2011”).

En este sentido, la UNP tiene como visión ser una Entidad idónea, confiable, comprometida, que contribuya a la garantía efectiva del derecho a la vida, la libertad, la integridad, y seguridad de las poblaciones objeto, por lo cual inexorablemente se debe conocer las características de aquellas personas a quienes no solo se dirigió la oferta institucional “Resolución 054 del 2024”, sino que además surtieron el procedimiento ordinario del Programa de Prevención y Protección. Así mismo, resulta vital conocer los canales por los cuales interactúan nuestros beneficiarios para elevar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, y denuncias – PQRSD y los asuntos que han motivado los mismos.

2. OBJETIVO GENERAL

Identificar las características de los beneficiarios y solicitantes del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que lidera la Entidad. Con el propósito de establecer y gestionar las acciones adecuadas para el mejoramiento de la calidad en la oferta de servicios institucionales, facilitando la toma de decisiones en los diferentes procesos y por ende el cumplimiento de la misión institucional.

2.1 Objetivo Específico

- Aumentar el conocimiento que la Entidad tiene respecto a los beneficiarios y solicitantes del Programa.
- Ofrecer elementos que permitan la comunicación entre la UNP sus beneficiarios y solicitantes.
- Determinar los motivos por los cuales la población objeto del Programa eleva PQRSD ante la Entidad a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- Determinar acciones que redunden en el fortalecimiento de la percepción de confianza

que los beneficiarios pueden tener de la Entidad y del Estado en general.

- Identificar el nivel de satisfacción de usuario para el mejoramiento de la relación beneficiario – UNP.

3. ALCANCE

El presente documento de caracterización, inicia con la recolección de datos y transformación de los mismos, como una etapa preliminar en la coordinación, la articulación e implementación de herramientas que optimicen la visualización de la información, para los beneficiarios y grupos de interés, en busca de mejorar la colaboración y la efectividad de la comunicación con las poblaciones objeto del programa de “Prevención y Protección”; permitiéndonos reconocer diferentes características aplicando un enfoque diferencial con los beneficiarios del programa.

Finalizando con la publicación en la página web de la Entidad a los ciudadanos, para reflejar la gestión de todas las variables tenidas en cuenta en el documento.

Aplica para todas las Poblaciones y Programas establecidos por el Decreto 1066 de 2015 y sus respectivos Decretos modificatorios.

4. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO

Tabla 1 Marco Legal y/o Normativo

MARCO LEGAL	
RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL	
Carta Democrática de la Organización de los Estados Americanos	Artículo 6 “Participación Ciudadana como derecho y responsabilidad”.
	Artículo 7 “Democracia como condición indispensable para el ejercicio de los derechos”.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 25 “Participación ciudadana en la dirección de asuntos públicos”.
Convención Americana de Derechos Humanos	Artículo 23 “Amparo derechos tutelados por el Pacto Internacional”.

MARCO LEGAL	
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)".	Artículo 2 y 3
MARCO JURÍDICO NACIONAL	
Constitución Política de Colombia.	Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan".
	Artículo 13. "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".
	Artículo 23. "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".
	Artículo 47. "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".
	Artículo 123. "Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento".
	Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
	Artículo 270. "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".
Ley 57 de 1985	"Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".
Ley 21 de 1991	"Por medio del cual se aprueba el Convenio 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT. Ginebra 1979".
Ley 5 de 1992	"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes".
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 324 de 1996	"Por la cual se crean algunas normas a favor de la Población Sorda".
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

MARCO LEGAL	
Ley 594 de 2000	"Por medio de la cual se dicta la Ley General del Archivo y se dictan otras disposiciones".
Ley 982 de 2005	"Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y se dictan otras disposiciones".
Ley 962 de 2005	"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
Ley 1145 de 2007	"Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".
Ley 1171 de 2007	"Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores".
Ley 1257 de 2008	"Por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforma el Código Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1275 de 2009	"Por medio de la cual se establecen lineamientos de Política Pública Nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones".
Ley 1346 de 2009	"Por medio de la cual se aprueban los derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006".
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley 1448 de 2011	"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
Ley 1618 de 2013	"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Ley 1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1755 de 2015	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley 1757 de 2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
Ley 2052 de 2020	"Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
Ley 2078 de 2021	"Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".
Ley 2294 de 2023	"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
Decreto Ley 2150 de 1995	"Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
Decreto Ley 4065 de 2011	"Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura".

MARCO LEGAL		
Decreto Ley 4633 de 2011		"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas".
Decreto Ley 4634 de 2011		"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o gitano".
Decreto Ley 4635 de 2011		"Por medio del cual se dictan medidas para la asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, palenqueras, raizales y afrocolombianas".
Decreto Ley 19 de 2012		"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
Decreto 2623 de 2009		"Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano".
Decreto 1066 de 2015		"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
Decreto 1083 de 2015		"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
Decreto 1166 de 2016		"Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente".
Decreto 299 de 2017		"Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección".
Decreto 1499 de 2017		"Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
Decreto 1487 de 2018		"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6. y 2.4.1.2.7. del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para la protección de los servidores públicos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición".
Decreto 1139 de 2021		"Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades".
Decreto 1285 de 2023		"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6; y 2.4.1.2.40 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los programas de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades".
Decreto 019 de 2026		"Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Nacional de Protección (UNP) y se dictan otras disposiciones".
Resolución 0805 de 2012		"Por el cual se expide el Protocolo específico con Enfoque de Género y de los derechos de las mujeres".
Resolución 1074 de 2017		"Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD y se dictan otras disposiciones".

MARCO LEGAL	
Resolución 1366 de 2020	"Por medio de la cual se adoptan los procesos del MIPG-SIG de la Unidad Nacional de Protección, el Manual Institucional de Política de Servicio al Ciudadano, el Manual para la Formulación y Seguimiento de Planes, el Manual de Gestión de Indicadores, el Manual de Gestión Estratégica Integrada, el Manual Integral de Gestión de Riesgos y se derogan las Resoluciones Nos. 1820 de 2018 y 1565 del 2019".
Resolución 0501 de 2021	"Por medio de la cual se adicionan y modifican parcialmente y las Resoluciones No 0880 del 07 de diciembre de 2016, la Resolución No. 0064 de 2017 y la Resolución No 0831 del 07 de junio de 2019, y se dictan otras disposiciones".
CONPES 3649 de 2010	"Política Nacional de Servicio al Ciudadano".
CONPES 3650 de 2010	"Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno En Línea".
CONPES 3785 de 2013	"Política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinado a financiar el proyecto de eficiencia al servicio del ciudadano".
CONPES DE 2016 3867	"Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Post conflicto".

5. DEFINICIONES¹

Activista: Persona que interviene activamente en la defensa de un tema en particular. La acreditación de una persona como activista, se efectuará mediante certificación que expida por la respectiva organización o grupo al que pertenece o por una autoridad legalmente reconocida.

Amenaza: Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio.

Buena fe: Todas las actuaciones que se surtan ante el programa se ceñirán a los postulados de la buena fe.

Canal: Medio dispuesto por la Unidad Nacional de Protección para la recepción de las PQRSD, solicitud de información sobre trámites, servicios y OPAS, que a bien tenga elevar la ciudadanía.

¹ Las definiciones son tomadas del glosario publicado en la página web de la Unidad Nacional de Protección: <https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/glosario/>

Causalidad: La vinculación al Programa de Prevención y Protección, estará fundamentada en la conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Complementariedad: Las medidas de prevención y protección se implementarán sin perjuicio de otras de tipo asistencial, integral o humanitario que sean dispuestas por otras Entidades.

Concurrencia: La Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y demás autoridades del orden nacional, los municipios y departamentos aportarán las medidas de prevención y protección de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, para la garantía efectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de su población objeto.

Coordinación: El Programa de Prevención y Protección actuará ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónicamente con la Policía Nacional, demás autoridades del orden nacional, departamental y municipal, para la prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad, y la seguridad personal de su población objeto.

Derecho de Petición: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas verbales o escritas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener resolución completa y de fondo sobre las mismas.

Dirigente o Representante: Persona que ocupa un cargo directivo o ejerce la representación de una organización o grupo al que pertenece. La acreditación de una persona como dirigente o representante será expedida por la misma organización o grupo del que hace parte.

Dirigente Sindical: Persona que, siendo miembro activo de una organización sindical legalmente reconocida, ejerce a su vez, un cargo directivo.

Dirigentes Políticos: Personas que, siendo miembros activos de un partido o movimiento político reconocido por el Consejo Nacional Electoral, hacen parte de sus directivas estatutarias, o que, cuentan con aval para participar en representación de este en elecciones para ocupar un cargo de representación popular.

Eficacia: Las medidas tendrán como propósito prevenir la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación.

Enfoque de Género: Identificación de características e intereses con base en las variables género y sexo, el cual determina los roles que llevan a cabo hombres y mujeres. Esta herramienta de trabajo permite luchar contra el sexismo, la exclusión y la desigualdad.

Enfoque Diferencial: El enfoque diferencial hace referencia al reconocimiento, legal y constitucional de grupos poblacionales con características particulares como edad, género, diversidad sexual, pertenencia a un grupo étnico y discapacidad, entre otras, siendo

intrínseco a estos grupos unos derechos que deben ser garantizados por el Estado, en atención a las necesidades, capacidades y oportunidades específicas de éstos, como ciudadanos o como colectivos. El enfoque diferencial, pues, tiene como fin último la garantía de derechos de los grupos poblacionales mencionados, procurando la inclusión y reconocimiento de sus características, así como de sus derechos.

Enfoque Diferencial – Discapacidad: La discapacidad es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Física: a diversidad funcional motora se puede definir como la disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas (ausencia de una mano, pierna, pie, entre otros), disminuyendo su desenvolvimiento normal diario.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Intelectual o Mental: El término Discapacidad Intelectual no ha sido definido como tal. En la actualidad el concepto más empleado es el que propone la AAMR (American Association on Mental Retardation) en 1992: Limitaciones sustanciales en el funcionamiento intelectual. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual inferior a la media, que coexiste junto a limitaciones en dos o más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, cuidado propio, vida en el hogar, habilidades sociales, uso de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, contenidos escolares funcionales, ocio y trabajo. El retraso mental se ha de manifestar antes de los 18 años.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Psíquica: Se considera que una persona tiene discapacidad psíquica cuando presenta “trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes”.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Sensorial – Auditiva: Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la percepción sonora.

Enfoque Diferencial – Discapacidad Sensorial – Visual: Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la capacidad de interpretar su entorno gracias a los rayos de luz que alcanzan el ojo.

Enfoque Diferencial – Etario: Para efectos del trámite del estudio de nivel de riesgo, se da aplicación al enfoque diferencial etario, en los casos de los peticionarios que para la fecha en la cual diligencian el formulario del programa de protección tienen 60 años o más.

Enfoque Diferencial – Étnico: El enfoque diferencial étnico, se fundamenta en el artículo 7º de la Constitución Política de 1991 que reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, y es desarrollada por avances normativos y jurisprudenciales, así como, por la adopción de distintos instrumentos internacionales de política pública. La diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber, Pueblos Indígenas; Población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal; y el Pueblo Rrom o Gitano.

Enfoque Diferencial – Étnico – Indígena: Son aquellos grupos de ascendencia amerindia que mantienen vivas sus tradiciones culturales, una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, conservan lenguas y dialectos nativos, practican medicina milenaria, su organización social, jurídica y política a través de resguardos y cabildos indígenas.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4633 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades Indígenas se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, decreto 2164 de 1995).

Enfoque Diferencial – Étnico para Población-Negra, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero: Afrodescendiente etnónimo de tipo jurídico-político, establecido en la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y demás formas conexas de intolerancia.

En la Ley 70 de 1993 este grupo poblacional es reconocida como Comunidad Negra. El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico - Negro: La población Negra está compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Que poseen una cultura propia, comparte una historia, reconocido por su folklor y riqueza gastronómica.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico - Palenquero: Palenquero es un descendiente de los cimarrones que se liberaron de la esclavitud, bajo el liderazgo de Benkos Biohó, a comienzos del siglo XVII. El palenque de San Basilio es reconocido por haber sido el único que conservó hasta la actualidad su lengua con raíces africanas, y por haber sido declarado en el 2005 Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico – Raizales: Raizales son la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de ascendencia Anglo-africana. La cultura raizal tiene expresiones culturales propias: la religión bautista, lengua Creole y su tradición oral.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4635 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras” se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Étnico – Gitanos: El pueblo Rrom es un pueblo trasnacional, de origen Norindico. El pueblo Rrom posee identidad étnica su cultura Zacono, se rigen bajo la ley Kriss, idioma Romanés, se es Rrom por derecho de nacimiento.

El enfoque diferencial está Fundamentado en el artículo 7° de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 4634 de 2011: “Por el cual se dictan Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano se reconoce la diversidad étnica y cultural para la valoración de riesgo y adopción de medidas de protección colectiva.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual: Tendencia o inclinación sexuales, refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional o amorosa a determinado grupo de personas definidas por su género.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Lesbiana: Se utiliza para hacer referencia a una mujer homosexual que siente atracción sexual, física, emocional y sentimental hacia las mujeres únicamente.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Bisexual: El término bisexualidad se utiliza principalmente en el contexto de la atracción humana para denotar sentimientos románticos o sexuales hacia los hombres y las mujeres.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Intersexual: La intersexualidad se refiere a una situación donde no es posible saber, con absoluta certeza, cuál es el sexo del bebé si únicamente se observan sus genitales. Se puede producir por discrepancias entre genitales externos e internos o entre cromosomas y genitales, ambigüedades genitales o presencia simultánea de tejido ovárico y testicular.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Gay: La palabra gay (sustantivo o adjetivo, plural: gais) es una manera de designar a las personas homosexuales masculinas, es decir, a los hombres que tienen una orientación sexual hacia individuos de su mismo sexo.

Orientación Sexual - Queer: es un término global para designar las minorías sexuales que no son heterosexuales, heteros nómadas o de género binario. En el contexto de la identidad política occidental, la gente que se identifica como queer suele buscar situarse aparte del discurso, la ideología y el estilo de vida que tipifican las grandes corrientes en las comunidades LGBT (lesbianas, gais, bisexuales y transexuales), que consideran opresivas o con tendencia a la asimilación.

Enfoque Diferencial – Orientación Sexual - Transgénero: Es el estado de la identidad de género (identificarse como hombre, mujer, ambos, ninguno, etcétera), que no se corresponde con el asignado (la identificación por parte de los demás de si se es hombre o mujer en función del sexo genético o genital).

Esquema de Protección: Compuesto por los recursos físicos y humanos otorgados a los protegidos del Programa para su protección.

Evaluación de Riesgo: Proceso mediante el cual se realiza un análisis de los diferentes factores de riesgo a fin de determinar el nivel de este, que para los presentes efectos puede ser ordinario, extraordinario o extremo.

Goce Efectivo de Derechos: Para su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación el Programa de Prevención y Protección tendrá en cuenta el conjunto de derechos constitucionales fundamentales de los que son titulares los protegidos, en el marco del principio de correlación entre deberes y derechos.

Género: Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que la sociedad asigna a las personas de forma diferenciada como propias de hombres y mujeres. Los géneros son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales que la sociedad atribuye a lo que considera “masculino” o “femenino” mediante la educación, el uso del lenguaje, la familia, las instituciones o la religión.

Medidas de protección: Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad personal de los protegidos.

Medidas de prevención en el marco del Programa: Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado para el cumplimiento del deber de prevención en lo que se refiere a la promoción del respeto y garantía de los derechos humanos de los sujetos protegidos de Programa.

Modalidades Derecho de Petición: El Derecho de Petición ante la UNP puede ser ejercido a través de modalidades tales como:

- **Solicitud de Información:** Cuando se demanda el acceso a documentos, actos o actuaciones de la Entidad.
- **Solicitud de Copias:** Cuando se requiere (n) copias (s) de documento (s) que reposa (n) en los archivos de la entidad, ya sea en interés particular o general.
- **Consulta:** Cuando ante la Entidad se presenta una solicitud para que se exprese una opinión, un parecer o un criterio sobre determinada materia, relacionada con sus funciones o con situaciones de su competencia.
- **Queja:** Cuando se presenta una manifestación de insatisfacción por la conducta o actuar de un funcionario o contratista de la Entidad, en desarrollo de sus funciones o durante la prestación de su servicio.
- **Reclamo:** Cuando una persona exige, reivindica o demanda ante la Entidad una solución, ya sea por motivo de interés general o particular, referente a la indebida prestación de un servicio o falta de atención de una solicitud.
- **Sugerencia:** Cuando se presenta a la Entidad la manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional.
- **Denuncia:** Cuando se pone en conocimiento de la Entidad una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa, sancionatoria o ético profesional.

Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres del solicitante o protegido, quienes, de manera excepcional, podrán ser beneficiarios de medidas si ostentan un nivel de riesgo extraordinario o extremo y exista nexo causal entre dicho nivel de riesgo y la actividad o función política, social o humanitaria del tal solicitante o protegido.

PQRSD Mixta: Aquella PQRSD que por su contenido no puede ser designada a una sola dependencia.

Prevención: Deber permanente del Estado colombiano consistente en adoptar, en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la ley, promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción.

Protección: Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos.

Recursos Físicos de soporte a los esquemas de seguridad: Son los elementos necesarios para la prestación del servicio de protección de personas y consisten, entre otros, en vehículos blindados o corrientes, motocicletas, chalecos antibalas, escudos blindados, medios de comunicación y demás que resulten pertinentes para el efecto.

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.

Riesgo Ordinario: Es aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección.

Riesgo Extraordinario: Es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial por parte del Programa, respecto de su población y siempre que reúna las siguientes características:

- a) Que sea específico e individualizable.
- b) Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas.
- c) Que sea presente, no remoto ni eventual.
- d) Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos.
- e) Que sea serio, de materialización probable por las circunstancias del caso.
- f) Que sea claro y discernible.
- g) Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos.
- h) Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo.

Riesgo Extremo: Es aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente.

Satisfacción: Estado en el que se encuentran los usuarios cuando al prestarles un servicio determinado quedan cubiertas sus expectativas, o incluso se les da algo más de lo que ellos esperaban encontrar.

Servicio al Ciudadano: ofrecer y entregar a los ciudadanos trámites y servicios (tangibles e intangibles) con calidad integral y accesibilidad; que aporte a sus objetivos y les genere satisfacción y recordación positiva.

Servidor público: Persona que hace parte de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado, de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: Condición biológica que distingue a los hombres de las mujeres, se distingue el concepto de sexo como una característica natural o biológica, del concepto de género, una significación cultural que hace referencia a un conjunto de roles.

Testigo: Es la persona que tiene conocimiento directo y presencial de la comisión de una violación a los derechos humanos o una infracción al Derecho Internacional Humanitario y que, en tal virtud, su vida, libertad, integridad o seguridad se encuentra en riesgo extraordinario o extremo, independientemente de que se hayan o no iniciado los respectivos procesos disciplinarios, penales y administrativos, en concordancia con la normatividad vigente.

(sic) Víctima: Persona que individual o colectivamente ha sufrido un daño, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Para los efectos del presente.

Vulnerabilidad: Es el nivel de exposición a la amenaza, pérdida, daño o sufrimiento de personas, grupos o comunidades. La vulnerabilidad puede estar asociada a condiciones de discriminación.

Zona de Riesgo: Es aquella área geográfica en donde puede materializarse el riesgo para la persona, grupo o comunidad sujeto de las medidas de prevención y/o protección.

6. CONTENIDO

6.1 Población del Programa en el Año 2025 según Población Objeto.

Instrumento en el cual se ingresan los datos de los protegidos por el programa ante la Unidad Nacional de Protección - UNP.

Las poblaciones están divididas por:

Tabla 2. Descripción de la Población Objeto de la Unidad Nacional de Protección en Virtud del Cargo.

DESCRIPCIÓN POBLACIÓN OBJETO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL CARGO	
POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
CARGO 1	Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
CARGO 2	Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
CARGO 3	Los Ministros del Despacho.
CARGO 4	Fiscal General de la Nación.
CARGO 5	Procurador General de la Nación.
CARGO 6	Contralor General de la República.
CARGO 7	Defensor del Pueblo en el orden nacional.
CARGO 8	Senadores de la República y Representantes a la Cámara.
CARGO 9	Gobernadores de Departamento.
CARGO 10	Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado.
CARGO 11	Alcaldes distritales y municipales.
CARGO 12	Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge.
CARGO 14	Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

Tabla 3. Descripción de la Población Objeto de la Unidad Nacional de Protección en Virtud del Riesgo.

DESCRIPCIÓN POBLACIÓN OBJETO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL RIESGO	
POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
RIESGO 1	Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
RIESGO 2	Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.
RIESGO 3	Dirigentes o activistas sindicales.
RIESGO 4	Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.
RIESGO 5	Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.

DESCRIPCIÓN POBLACIÓN OBJETO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL RIESGO	
POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN
RIESGO 6	Miembros de la Misión Médica.
RIESGO 7	Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.
RIESGO 8	Periodistas y comunicadores sociales.
RIESGO 9	Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.
RIESGO 10	Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional.
RIESGO 11	Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.
RIESGO 12	Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.
RIESGO 13	Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.
RIESGO 14	Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.
RIESGO 15	Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del artículo 2.4.1.2.6 del decreto 1066 de 2015 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.
RIESGO 16	Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP.
RIESGO 17	Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
RIESGO 19	PROGRAMA UP- PCC.

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.2 Variables de campos utilizados de la base de datos de personas de protección

- POBLACIÓN SOLICITANTE
- ESTUDIO NIVEL DE RIESGO
- GÉNERO
- ZONA – DEPARTAMENTO
- ENFOQUE DIFERENCIAL

6.3 Campos Utilizados

Tabla 4. Campos Utilizados.

CAMPOS UTILIZADOS		
VARIABLE	CATEGORÍA	PRIORIZACIÓN
POBLACIÓN SOLICITANTE	COMPORTAMIENTO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.
ESTUDIO NIVEL DE RIESGO	INTRÍNSECO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.
GÉNERO	COMPORTAMIENTO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS Y RELEVANTES
DEPARTAMENTO	DEMOGRÁFICO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS Y RELEVANTES
ENFOQUE DIFERENCIAL	COMPORTAMIENTO	MEDIBLE, ECONÓMICAS, ASOCIATIVAS, RELEVANTES Y CONSISTENTES.

Fuente: Elaboración Propia

6.4 Mapa de Variables

Para la elaboración del mapa de variables se han tenido en cuenta las siguientes categorías:

- Demográfico
- Intrínseco
- Comportamiento

6.5 Priorización de Variables

Una vez identificadas las variables a medir en el ejercicio de caracterización es importante hacer una priorización de estas, con el fin de escoger solamente aquellas que teniendo en cuenta las características de la Entidad nos proporcionen mayor valor de análisis para el cumplimiento de los objetivos.

En la siguiente tabla se muestran las variables con las cuales se realizó el proceso de selección y priorización.

Tabla 5. Priorización de Variables

CATEGORÍA	VARIABLE	¿LA VARIABLE?					PUNTAJE TOTAL	SELECCIONADA	
		MEDIBLE	ECONÓMICAS	ASOCIATIVAS	RELEVANTES	CONSISTENTES		SI	NO
COMPORTAMIENTO	HECHO VICTIMIZANTE	1	1	1	1	1	5	SI	
	RIESGO	1	1	1	1	1	5	SI	
DEMOGRÁFICO	POBLACIÓN	1	1	1	1	1	5	SI	
	GÉNERO	1	1	1	1	1	5	SI	
	ENFOQUE DIFERENCIAL	1	1	1	1	1	5	SI	
GEOGRÁFICAS	ZONAS	1	0	1	1	0	3	SI	
	DEPARTAMENTOS	1	0	1	1	0	3	SI	
INTRÍNSECAS	TIPO DE PQRS	1	1	1	1	1	5	SI	
	CANAL DE ATENCIÓN	1	1	1	1	1	5	SI	

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta la información se decidió que se trabajaría con todas las variables expuestas en la priorización, las variables son:

- POBLACIÓN SOLICITANTE: Esta variable nos muestra las poblaciones objeto del Programa que se acoge ante la Entidad.
- GÉNERO: Esta variable nos permite conocer el sexo del protegido.
- DEPARTAMENTO: Esta variable nos determina la focalización del programa.
- RIESGO: Esta variable nos permite conocer el nivel de riesgo del protegido.
- HECHO VICTIMIZANTE: La variable refleja la causante por el cual se solicitó la medida de protección.
- ENFOQUE DIFERENCIAL: Define las características Particulares (edad, grupo étnico, género sexual, etc.).
- TIPO DE PQRS: Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias.
- CANAL DE ATENCIÓN: Virtual, Presencial, Llamada, Buzón, Correo electrónico y Chat.

- **DEPARTAMENTOS:** Para esta Variable pertenecen los 32 departamentos de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, se revisaron las variables de interés de la base de datos de Personas de Protección y posteriormente se elaboró una matriz que permitió evaluar cada variable de interés en cada uno de los criterios mencionados anteriormente. Se priorizaron aquellas variables con mayor puntaje, dando como resultado las siguientes:

6.6 Clasificación de Variables

Tabla 6. Clasificación de Variables

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
NIVEL	VARIABLE	CARACTERÍSTICA EVIDENCIADA	CONSIDERACIONES
DEMOGRÁFICO	DEPARTAMENTO	Hace referencia al tipo de peticionario.	Esta variable nos permite conocer el tipo de peticionario, bien sea Entidad, miembro del Congreso, persona natural o jurídica.
COMPORTAMIENTO	POBLACIÓN SOLICITANTE	Denota las poblaciones objeto del Programa que elevan PQRSD ante la Entidad	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL RIESGO Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. Dirigentes o activistas sindicales. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
NIVEL	VARIABLE	CARACTERÍSTICA EVIDENCIADA	CONSIDERACIONES
			Miembros de la Misión Médica. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario. Periodistas y comunicadores sociales. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. Exservidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno nacional y Exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015. Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
NIVEL	VARIABLE	CARACTERÍSTICA EVIDENCIADA	CONSIDERACIONES
			de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de Derechos Humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente listado, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la fiscalía general de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN VIRTUD DEL CARGO Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. Los ministros del Despacho. Fiscal General de la Nación. Procurador General de la Nación.

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
NIVEL	VARIABLE	CARACTERÍSTICA EVIDENCIADA	CONSIDERACIONES
			Contralor General de la República. Defensor del Pueblo en el Orden Nacional. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. Gobernadores de Departamento. Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y debido al conflicto armado. Alcaldes distritales y municipales. PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. Decreto 1066. UP PCC. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.
	GÉNERO	Se clasifica el sexo.	Masculino y femenino.
INTRÍNSECO	MOTIVO	Clasifica la Solicitud e Identifica los conceptos recurrentes por los peticionarios ante la Entidad	La variable permite evidenciar como conceptos recurrentes: - El ajuste de Medidas por Inconformidad a las adoptadas, Archivo Documental, - Comunicados CERREM, Escoltas, Estadísticas, - Funciones y Procedimientos UNP, - Información de Estudios de Nivel de Riesgo, - Implementación de medidas, - Información Trámites y servicios UNP - No competencias UNP.

CLASIFICACIÓN DE VARIABLES			
NIVEL	VARIABLE	CARACTERÍSTICA EVIDENCIADA	CONSIDERACIONES
	RIESGO	Se clasifica el nivel de riesgo del peticionario.	ORDINARO, EXTRAORDINARIO, EXTREMO.

6.7 Clasificación de los Departamentos de los Beneficiarios del Programa en el año 2025

Gráfica 1. Mapa de Colombia



Fuente: Mapa vectorial de Colombia-projectprofr

6.8 Beneficiarios del Programa en el Año 2025 Población Objeto de la Base de la Dirección de Protección.

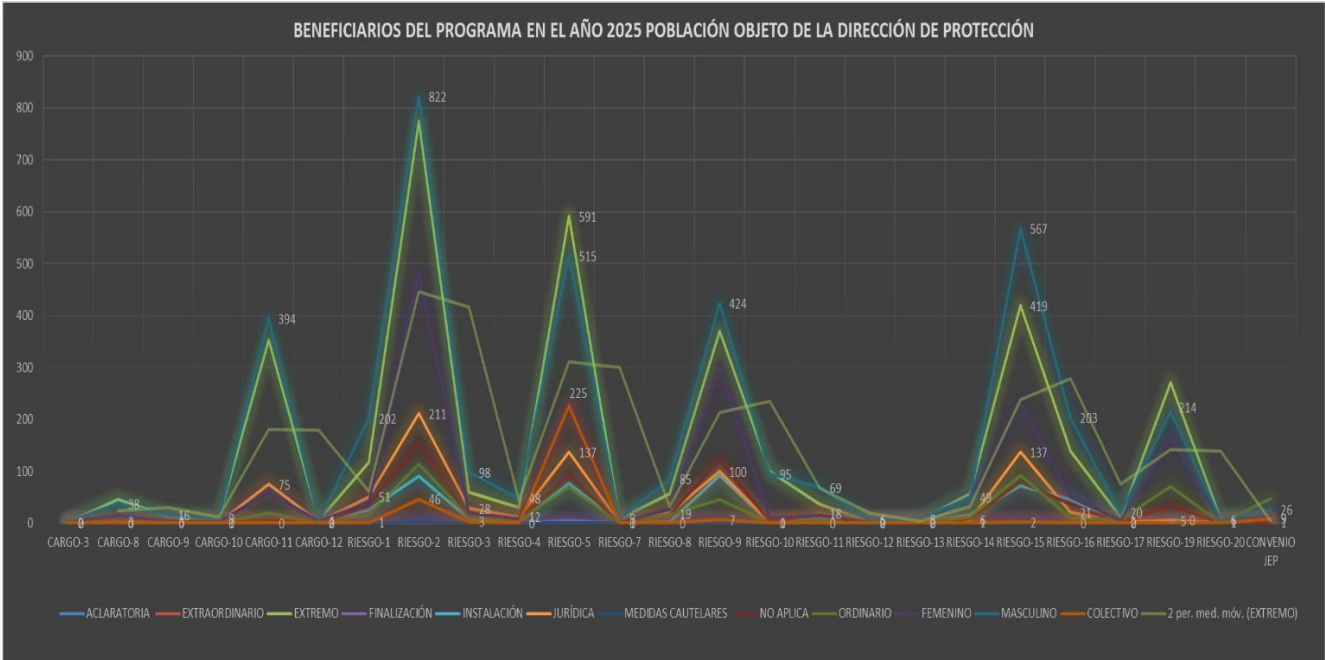
Tabla 7. Beneficiarios del Programa en el Año 2025 Población Objeto de la Base de Datos de la Dirección de Protección.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA AÑO 2025 POBLACIÓN OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN													
POBLACIÓN	Nivel de Riesgo									Género			Total, General
	Aclaratoria	ACR-	Extraordina rio	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
CARGO-1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
CARGO-2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
CARGO-3	0	0	3	0	0	0	0	0	1	2	2	0	4
CARGO-5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
CARGO-6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1
CARGO-7	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
CARGO-8	0	0	46	0	1	3	0	0	2	14	38	0	52
CARGO-9	0	0	13	0	1	3	0	1	2	4	16	0	20
CARGO-10	0	0	9	0	1	1	0	1	0	3	9	0	12
CARGO-11	1	0	352	0	2	75	0	5	19	60	394	0	454
CARGO-12	0	0	5	0	0	2	0	1	0	4	4	0	8
CARGO-14	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	2
RIESGO-1	0	0	117	0	25	51	0	34	16	40	202	1	243
RIESGO-2	0	0	774	2	90	211	3	154	114	480	822	46	1348
RIESGO-3	0	0	59	0	9	28	0	12	12	19	98	3	120
RIESGO-4	0	0	30	0	2	12	0	7	6	9	48	0	57
RIESGO-5	0	0	591	6	76	137	0	93	69	232	515	225	972
RIESGO-6	0	0	2	0	1	0	0	0	0	1	2	0	3
RIESGO-7	0	0	8	0	0	1	0	0	0	0	9	0	9
RIESGO-8	0	0	57	0	3	19	0	16	17	27	85	0	112
RIESGO-9	1	0	370	0	92	100	0	122	45	299	424	7	730
RIESGO-10	0	0	100	0	0	1	0	4	0	10	95	0	105
RIESGO-11	0	0	36	0	8	18	0	16	5	14	69	0	83
RIESGO-12	0	0	2	0	0	2	0	2	0	0	6	0	6
RIESGO-13	0	0	6	0	1	2	0	1	0	2	8	0	10
RIESGO-14	0	0	57	0	16	6	0	9	12	50	49	1	100
RIESGO-15	0	0	419	0	72	137	0	80	92	231	567	2	800
RIESGO-16	0	1	139	0	45	21	0	37	10	50	203	0	253
RIESGO-17	0	0	12	0	3	2	0	1	7	5	20	0	25
RIESGO-18	0	0	0	0	0	1	0	2	1	1	3	0	4
RIESGO-19	0	0	271	1	1	5	0	35	70	169	214	0	383
RIESGO-20	0	0	8	0	0	1	0	1	1	4	6	1	11
CONVENIO JEP	0	0	0	0	0	1	0	0	47	13	26	9	48
EVALUACIÓN	0	0	0	0	2	2	0	0	0	1	3	0	4

POBLACIÓN	Nivel de Riesgo									Género			Total, General
	Aclaratoria	ACR-	Extraordina rio	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
CANDIDATO ELECTORAL PLAN DEMOCRACIA	0	0	0	0	0	0	0	0	200	53	147	0	200
Total, General	2	1	3490	9	451	842	3	634	751	1799	4089	295	6183

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

Gráfica 2. Beneficiarios del Programa en el Año 2025 Población Objeto de la Dirección de Protección.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Beneficiarios del Programa en Virtud del Riesgo de la Dirección de Protección en el Año 2025.

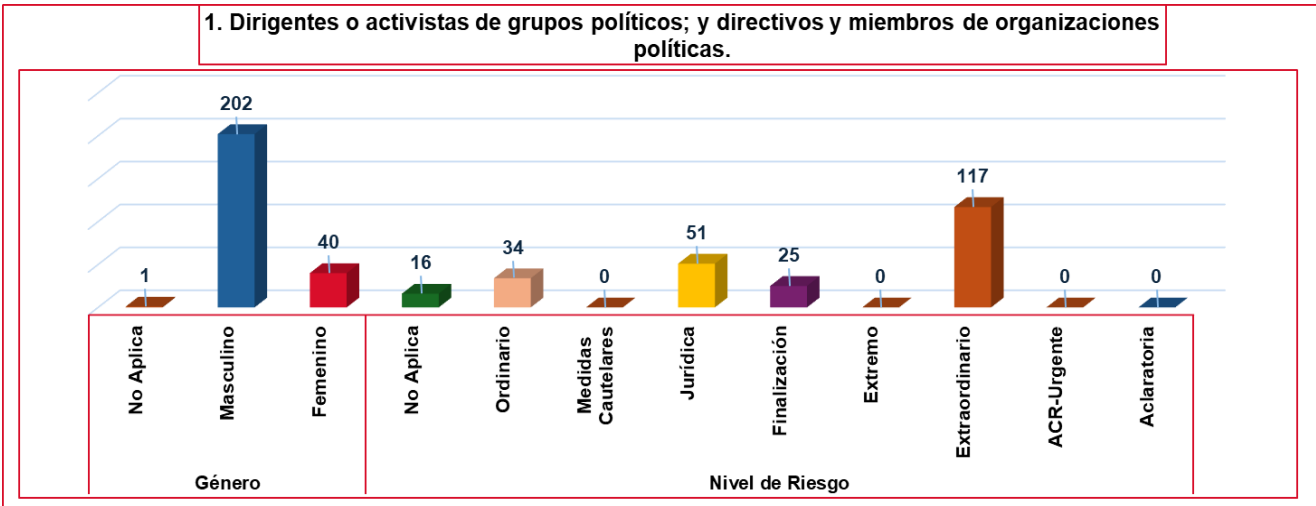
6.8.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 8. Población 1. Dirigentes o Activistas de Grupos Políticos y Especialmente de Grupos de Oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).

1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	117	0	25	51	0	34	16	40	202	1	243

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 3. Población 1. Dirigentes o Activistas de Grupos Políticos y Especialmente de Grupos de Oposición.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 9. Población 2. Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, de Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas.

2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	774	2	90	211	3	154	114	480	822	46	1348

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 4. Población 2. Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, de Víctimas, Sociales, Cívicas, Comunales o Campesinas.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

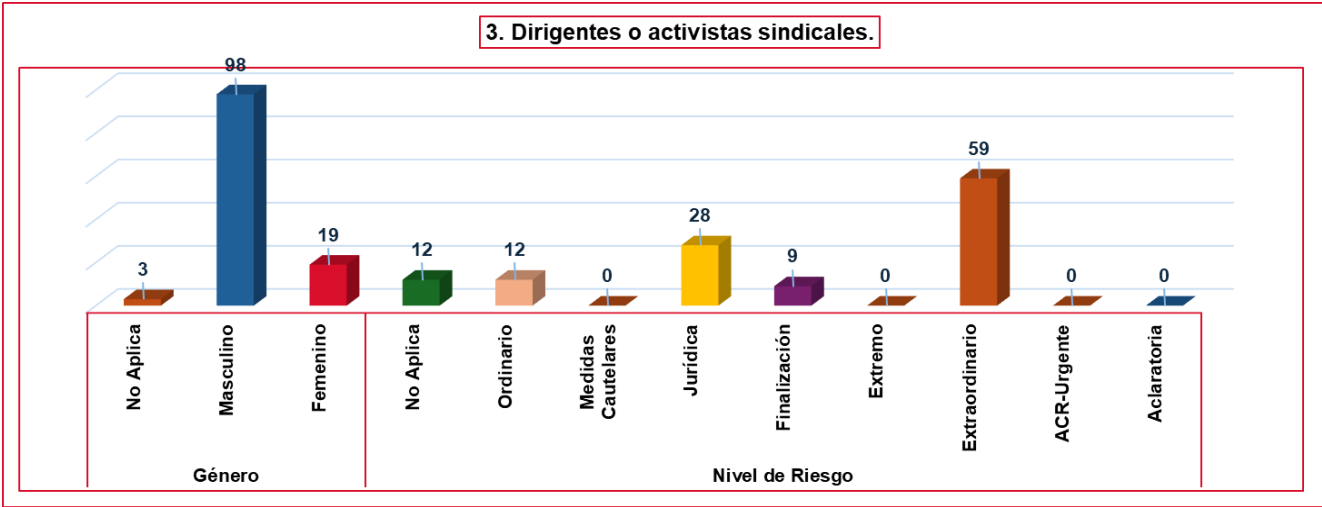
6.8.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 10. Población 3. Dirigentes o Activistas Sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

3. Dirigentes o activistas sindicales.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	59	0	9	28	0	12	12	19	98	3	120

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 5. Población 3. Dirigentes o Activistas Sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

6.8.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 11. Población 4. Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	30	0	2	12	0	7	6	9	48	0	57

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

Gráfica 6. Población 4. Dirigentes, Representantes o Activistas de Organizaciones Gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

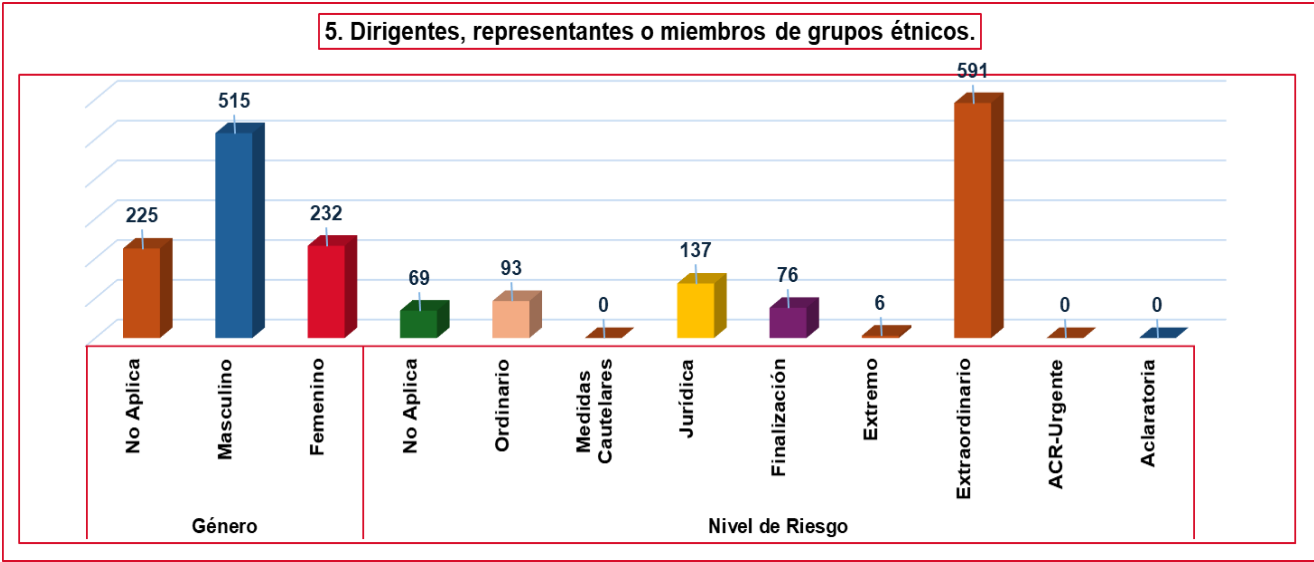
6.8.5 Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

Tabla 12. Población 5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	591	6	76	137	0	93	69	232	515	225	972

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

Gráfica 7. Población 5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

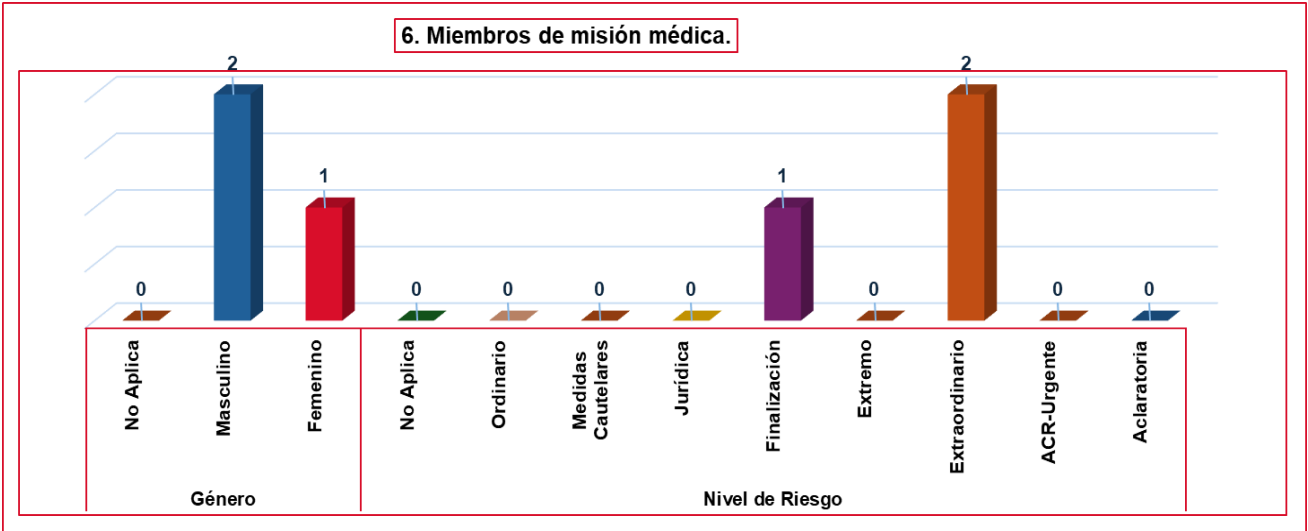
6.8.6 Población 6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 13. Población 6. Miembros de Misión Médica

6. Miembros de Misión Médica.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	2	0	1	0	0	0	0	1	2	0	3

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 8. Población 6. Miembros de Misión Médica.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

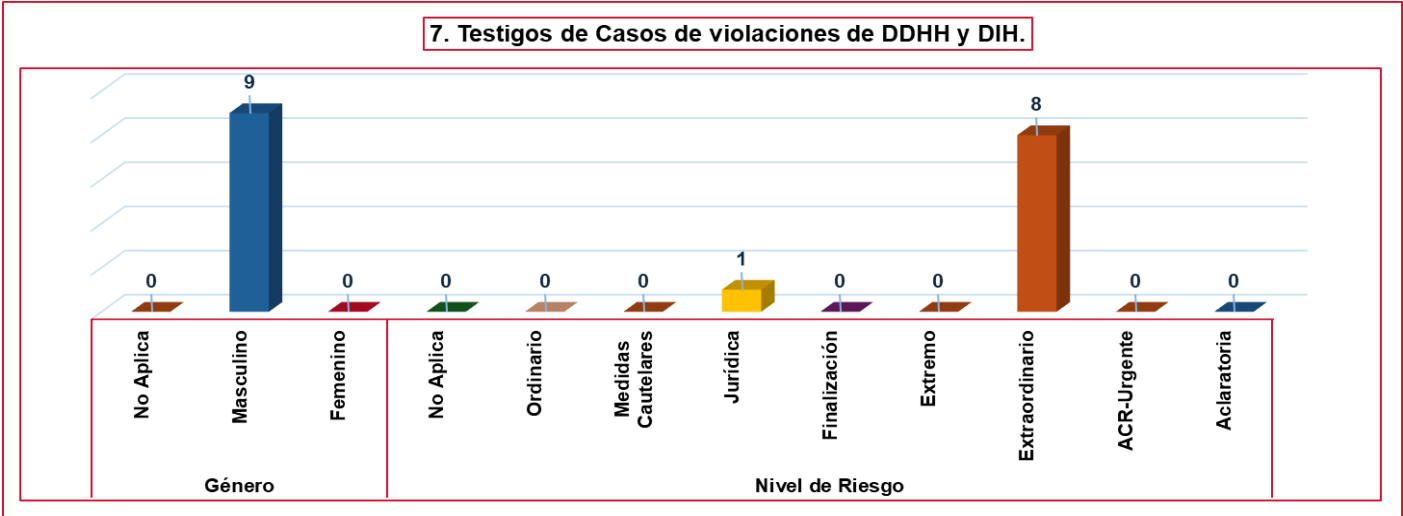
6.8.7 Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 14. Población 7. Testigos de Casos de Violaciones de DDHH y DIH.

7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	8	0	0	1	0	0	0	0	9	0	9

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

Gráfica 9 Población 7. Testigos de Casos de Violaciones de DDHH y DIH.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

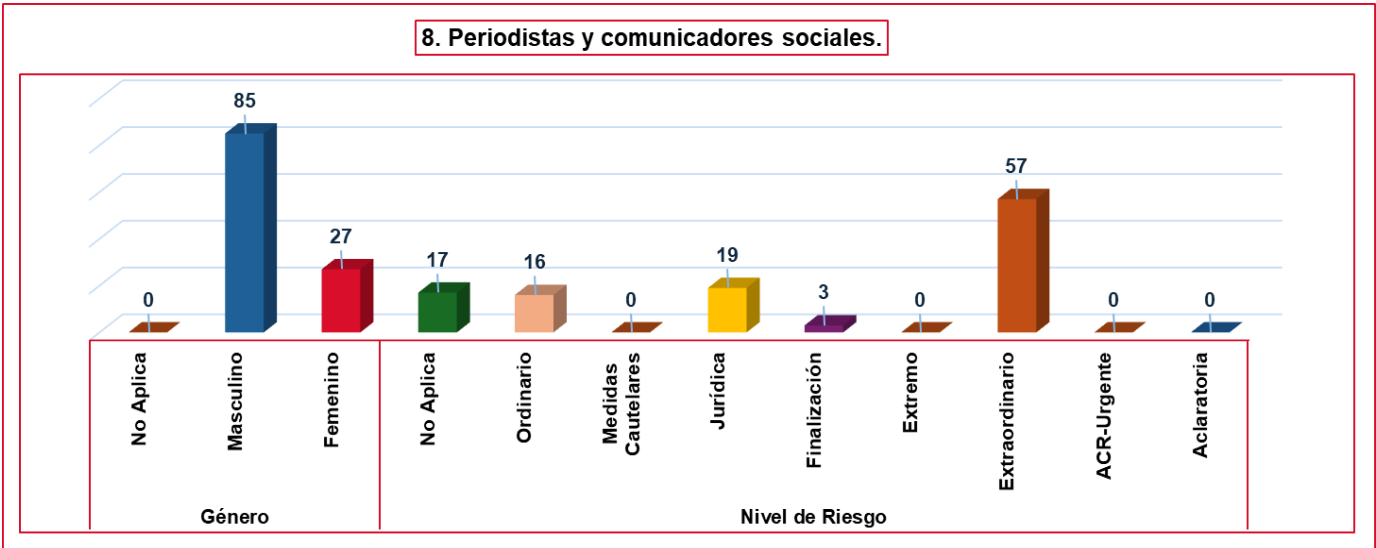
6.8.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 15. Población 8. Periodistas y Comunicadores Sociales.

8. Periodistas y comunicadores sociales.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	57	0	3	19	0	16	17	27	85	0	112

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 10. Población 8. Periodistas y Comunicadores Sociales



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

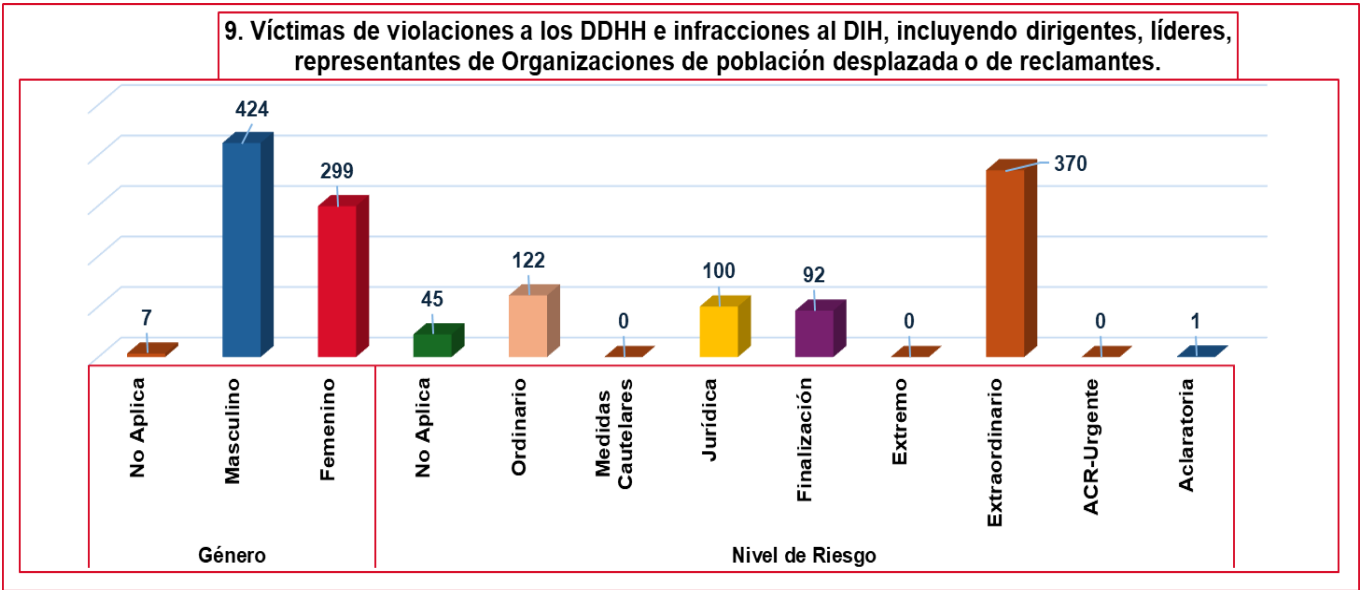
6.8.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 16. Población 9. Víctimas de Violaciones a los DDHH e Infracciones al DIH.

9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
1	0	370	0	92	100	0	122	45	299	424	7	730

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 11. Población 9. Víctimas de Violaciones a los DDHH e Infracciones al DIH.



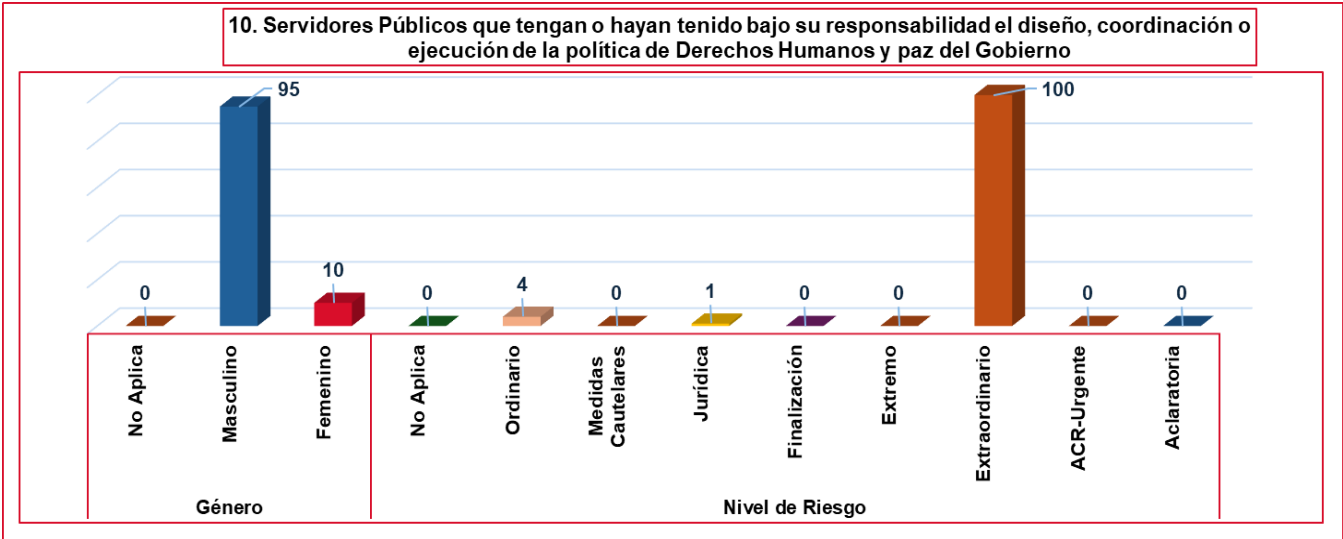
6.8.10 Población 10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 17. Población 10. Servidores Públicos que Tengan o Hayan Tenido Bajo su Responsabilidad el Diseño, Coordinación o Ejecución de la Política de Derechos Humanos y Paz del Gobierno Nacional.

10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	100	0	0	1	0	4	0	10	95	0	105

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 12. Población 10. Servidores Públicos que Tengan o Hayan Tenido Bajo su Responsabilidad el Diseño, Coordinación o Ejecución de la Política de Derechos Humanos y Paz del Gobierno Nacional.10.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

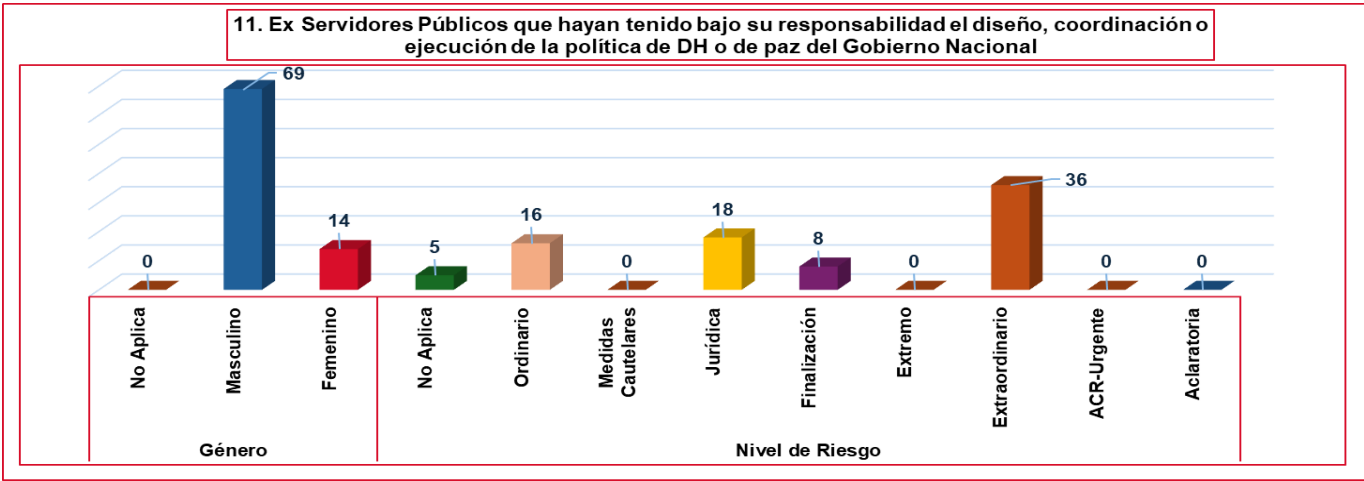
6.8.11 Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 18. Población 11. Exservidores Públicos que Hayan Tenido bajo su Responsabilidad el Diseño, Coordinación o Ejecución de la Política de DH o de Paz del Gobierno Nacional.

11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	36	0	8	18	0	16	5	14	69	0	83

Fuente: Base de datos S Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 13. Población 11. Exservidores Públicos que Hayan Tenido Bajo su Responsabilidad el Diseño, Coordinación o Ejecución de la Política de DH o de Paz del Gobierno Nacional.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

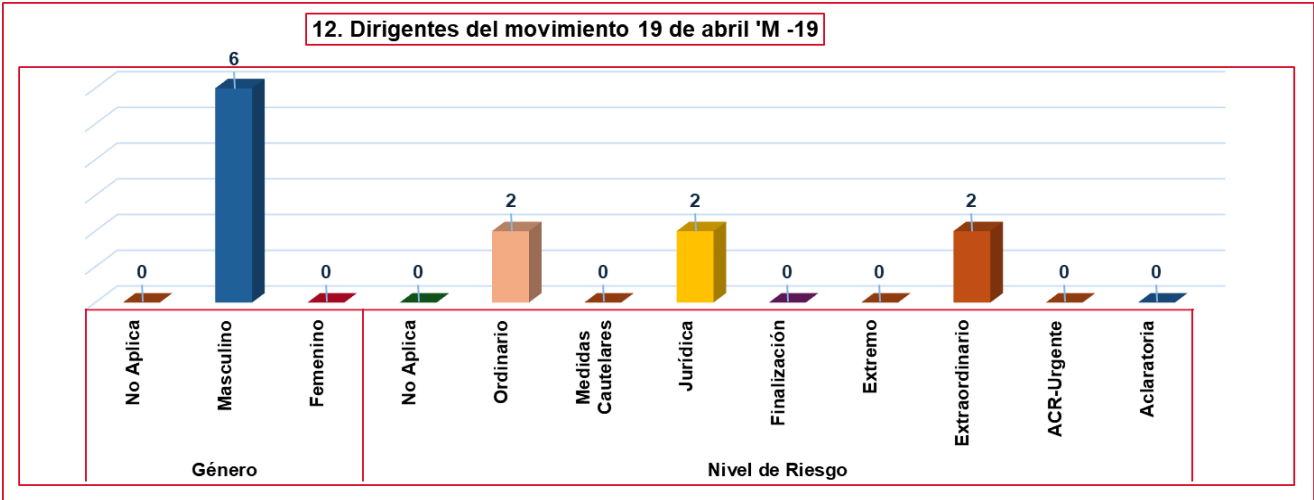
6.8.12 Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 19. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de Abril "M -19"

12. Dirigentes del movimiento 19 de abril 'M -19												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	2	0	0	2	0	2	0	0	6	0	6

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 14. Población 12. Dirigentes del Movimiento 19 de Abril "M -19"



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

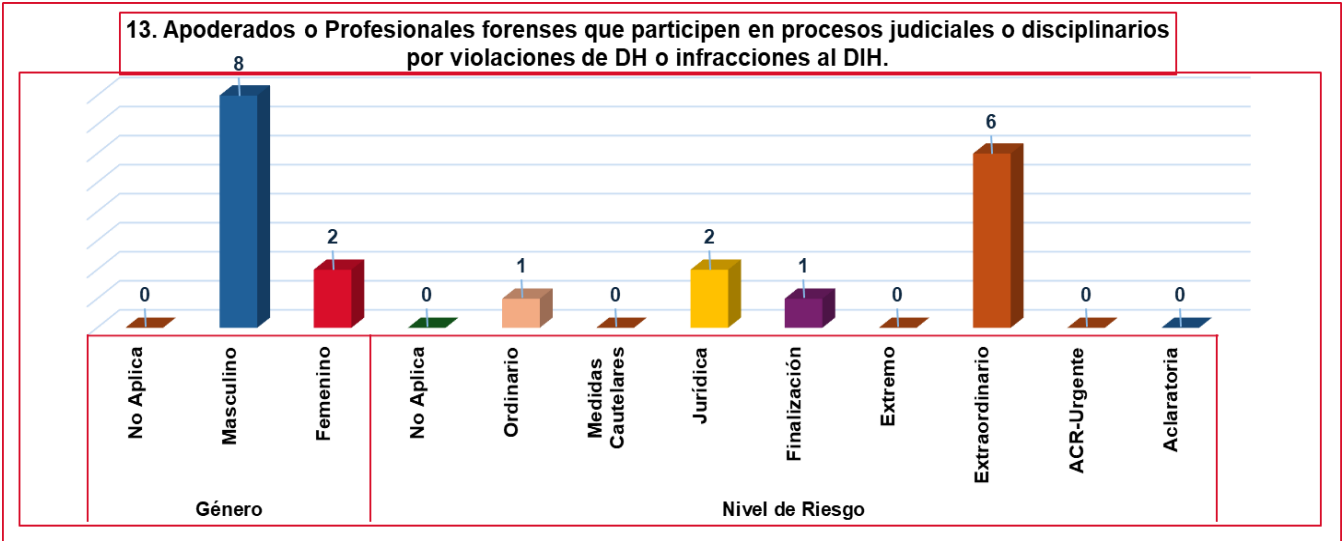
6.8.13 Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participan en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. (numeral 13 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 20. Población 13. Apoderados o Profesionales Forenses que Participen en Procesos Judiciales o Disciplinarios por Violaciones de DH o Infracciones al DIH.

13. Apoderados o Profesionales forenses que participan en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	6	0	1	2	0	1	0	2	8	0	10

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

Gráfica 15. Población 13. Apoderados o Profesionales Forenses que Participen en Procesos Judiciales o Disciplinarios por Violaciones de DH o Infracciones al DIH.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

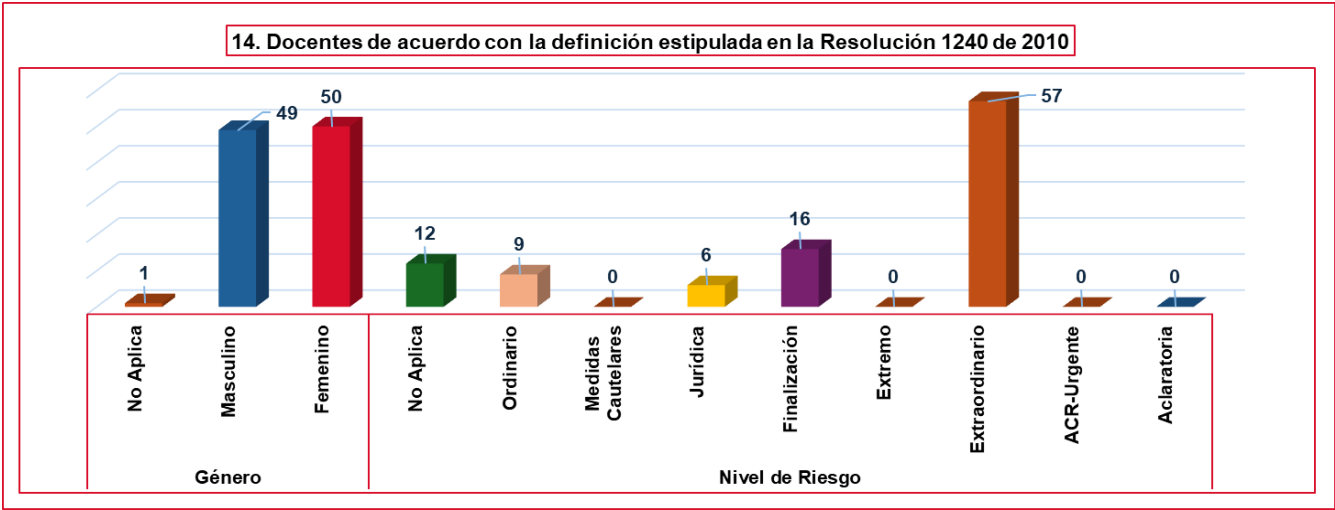
6.8.14 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. (numeral 14 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 21. Población 14. Docentes de Acuerdo con la Definición Estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	57	0	16	6	0	9	12	50	49	1	100

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 16. Población 14. Docentes de Acuerdo con la Definición Estipulada en la Resolución 1240 de 2010.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

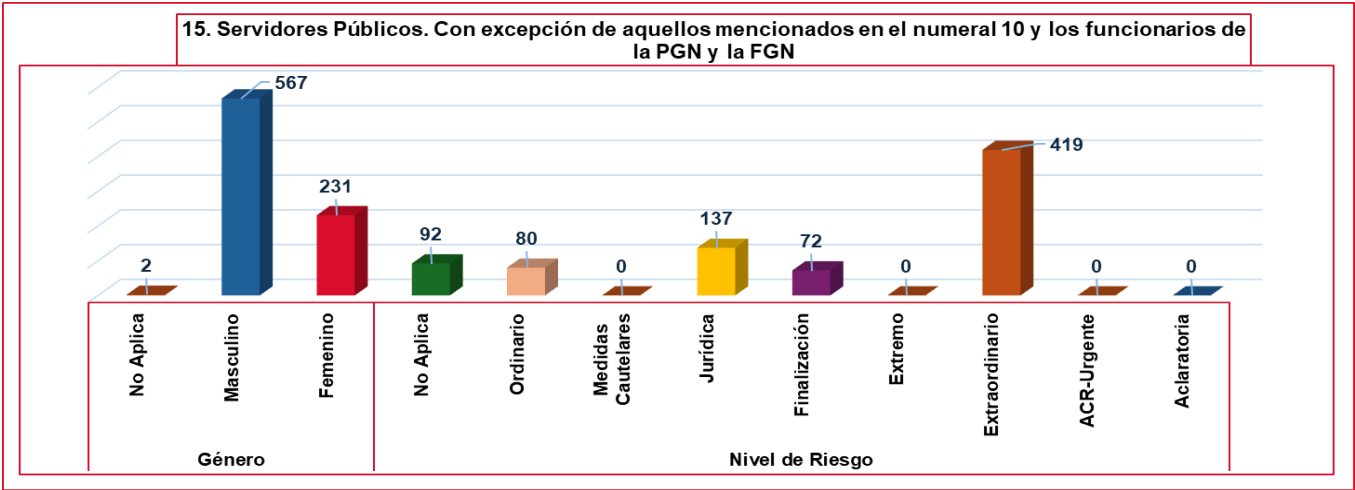
6.8.15 Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 15 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 22. Población 15. Servidores Públicos. con Excepción de Aquellos Mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.

15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	419	0	72	137	0	80	92	231	567	2	800

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 17. Población 15. Servidores Públicos. con Excepción de Aquellos Mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

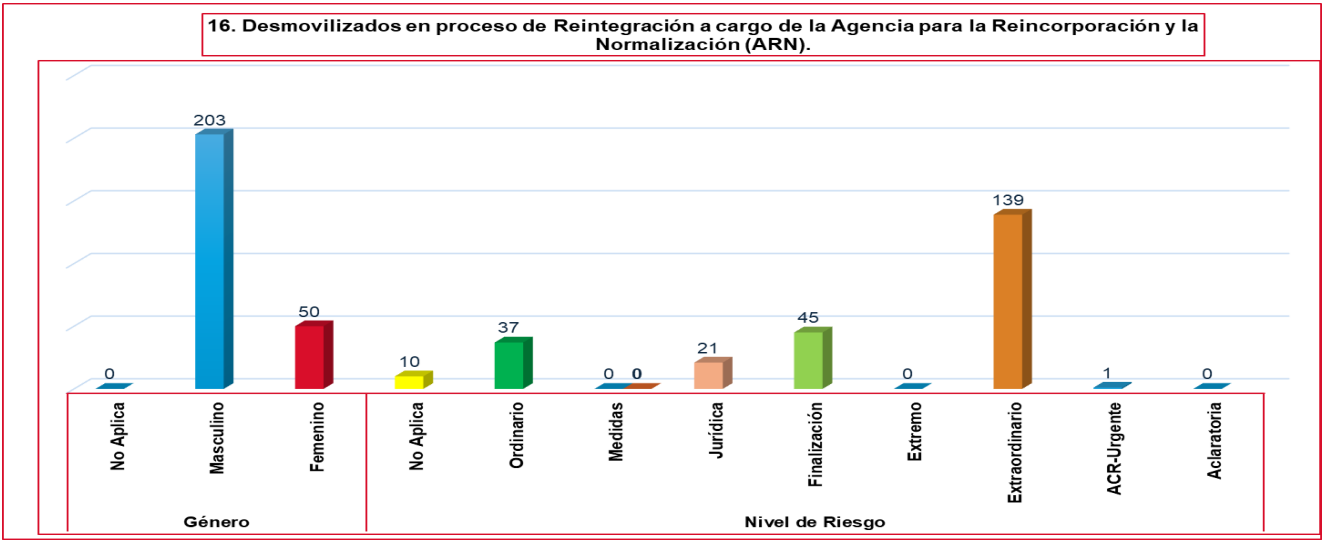
6.8.16 Población 16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) (Parágrafo 6 Art. 2.4.1.2.6 Decreto 1066 de 2015) En esta categoría poblacional esta la reincorporación de miembros de grupos armados organiza.

Tabla 23. Población 16. Desmovilizados en Proceso de Reintegración a Cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	1	139	0	45	21	0	37	10	50	203	0	253

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 18. Población 16. Desmovilizados en Proceso de Reintegración a Cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

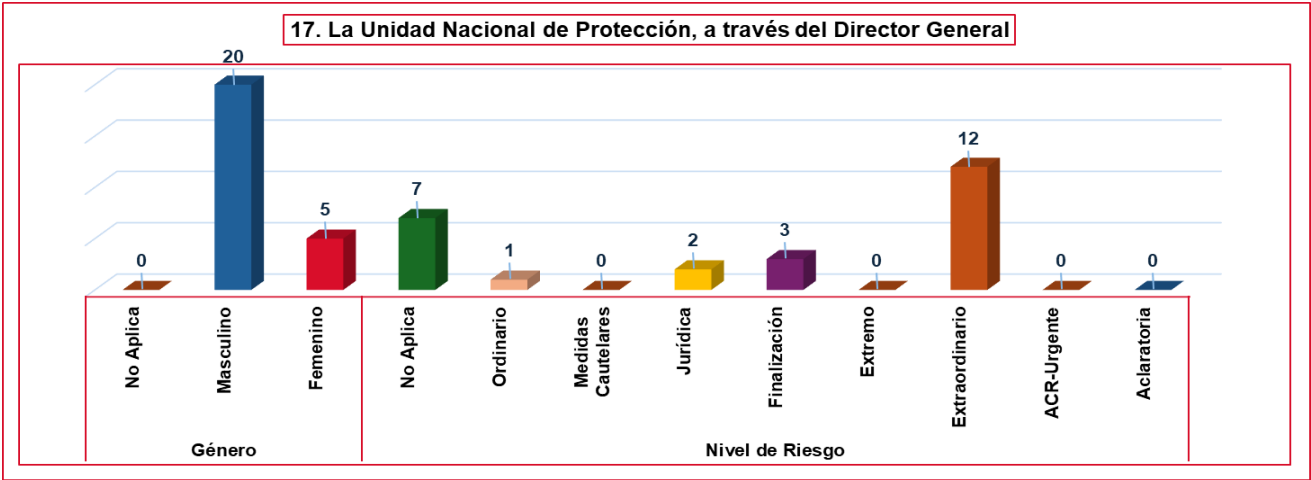
6.8.17 Población 17. La Unidad Nacional de Protección, a través del director general, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra Entidad. Así mismo podrá vincular a exservidores públicos quienes tengan un riesgo extraordinario o extremo. (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Decreto. 1066 de 2015).

Tabla 24. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta Lidera

17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	12	0	3	2	0	1	7	5	20	0	25

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 19. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

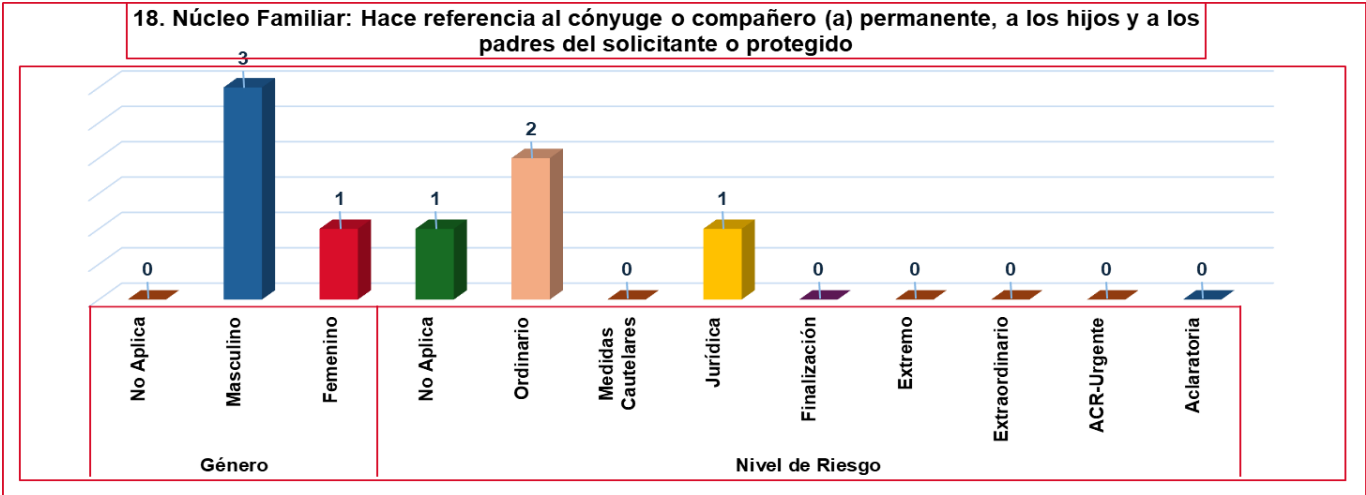
6.8.18 Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

Tabla 25. Riesgo y Género. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres del solicitante o protegido												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	0	0	0	1	0	2	1	1	3	0	4

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 20. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

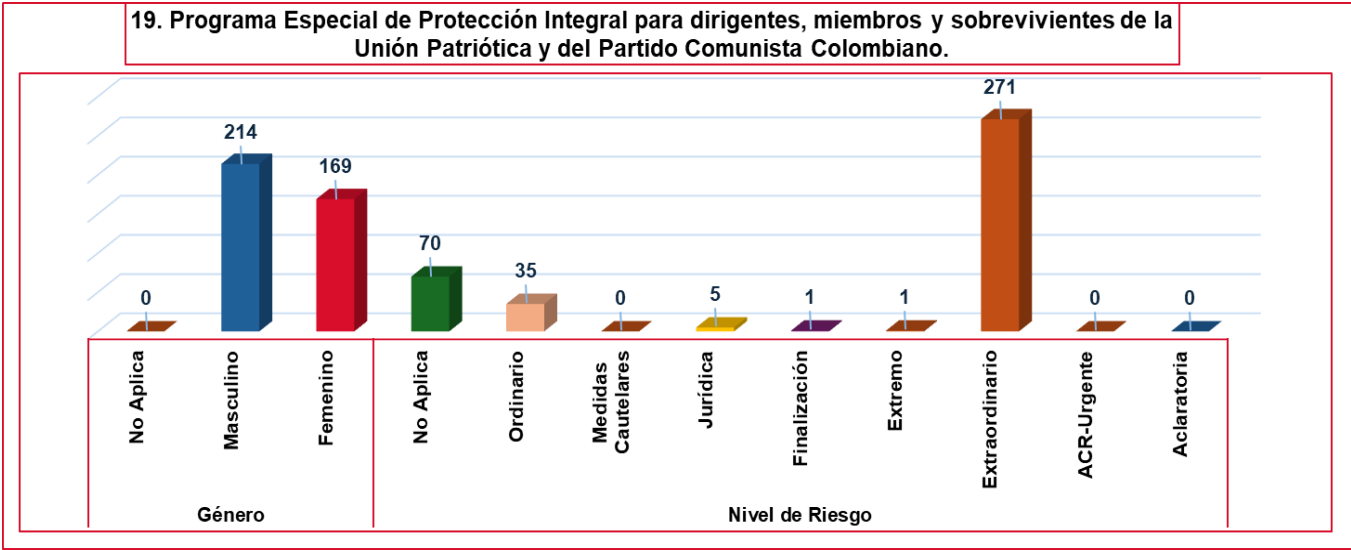
6.8.19 Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capítulo 3 Decreto 1066 de 2015).

Tabla 26. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.

19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	271	1	1	5	0	35	70	169	214	0	383

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 11. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

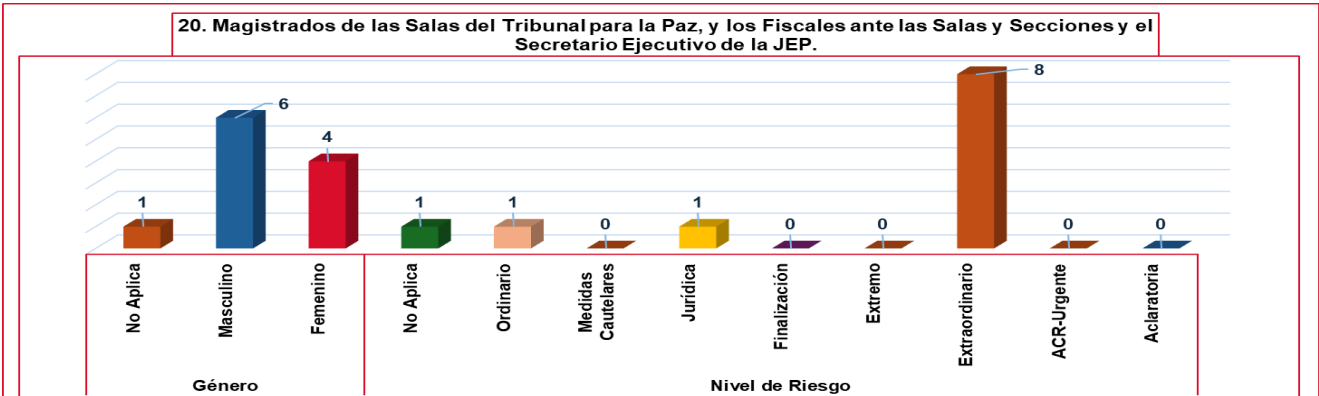
6.8.20 Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.

Tabla 27. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.

20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	8	0	0	1	0	1	1	4	6	1	11

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 22. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

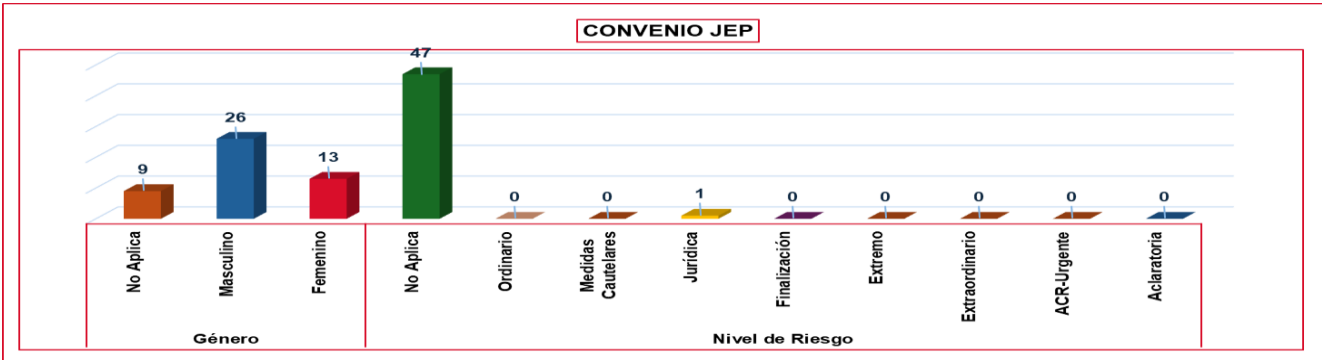
6.8.21 CONVENIO JEP

Tabla 28. Convenio JEP.

CONVENIO JEP												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	0	0	0	1	0	0	47	13	26	9	48

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 23. Convenio JEP.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

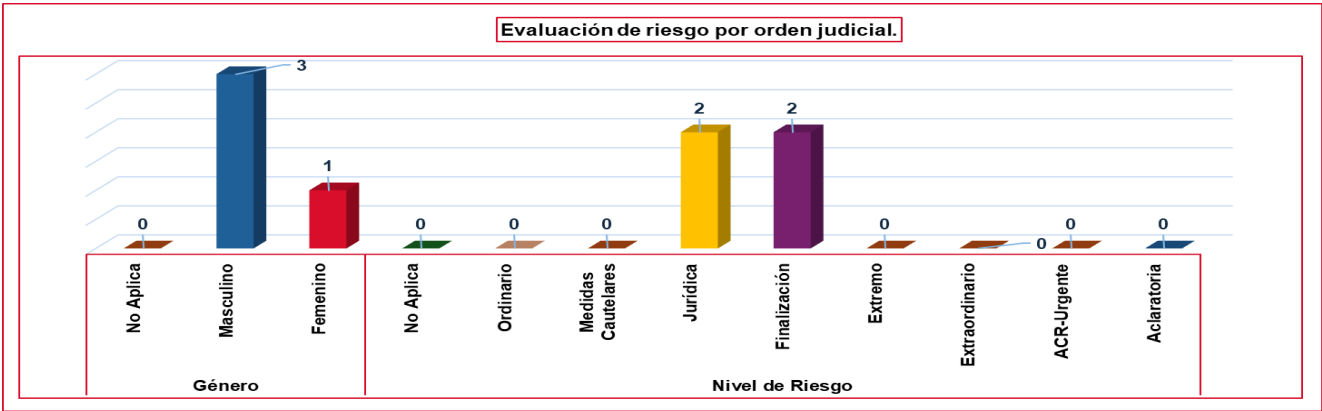
6.8.22 Evaluación de riesgo por orden judicial.

Tabla 29. Evaluación de Riesgo por Orden Judicial.

Evaluación de riesgo por orden judicial.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	0	0	2	2	0	0	0	1	3	0	4

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 24. Evaluación de riesgo por orden judicial



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

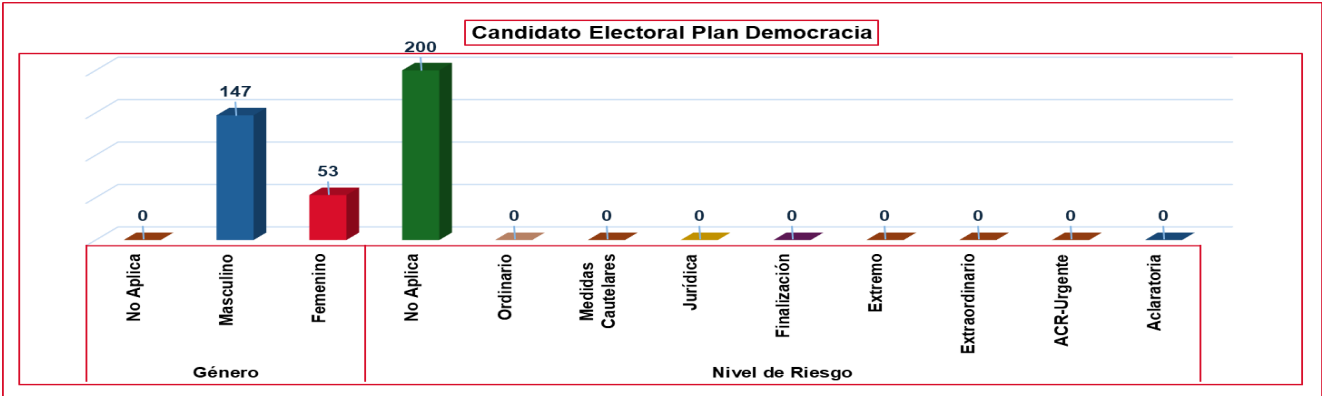
6.8.23 Candidato Electoral Pla Democracia.

Tabla 30. Candidato Electoral Plan Democracia.

Candidato Electoral Plan Democracia												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	0	0	0	0	0	0	200	53	147	0	200

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 25. Candidato Electoral Plan Democracia.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Beneficiarios del programa en virtud del cargo en el año 2025

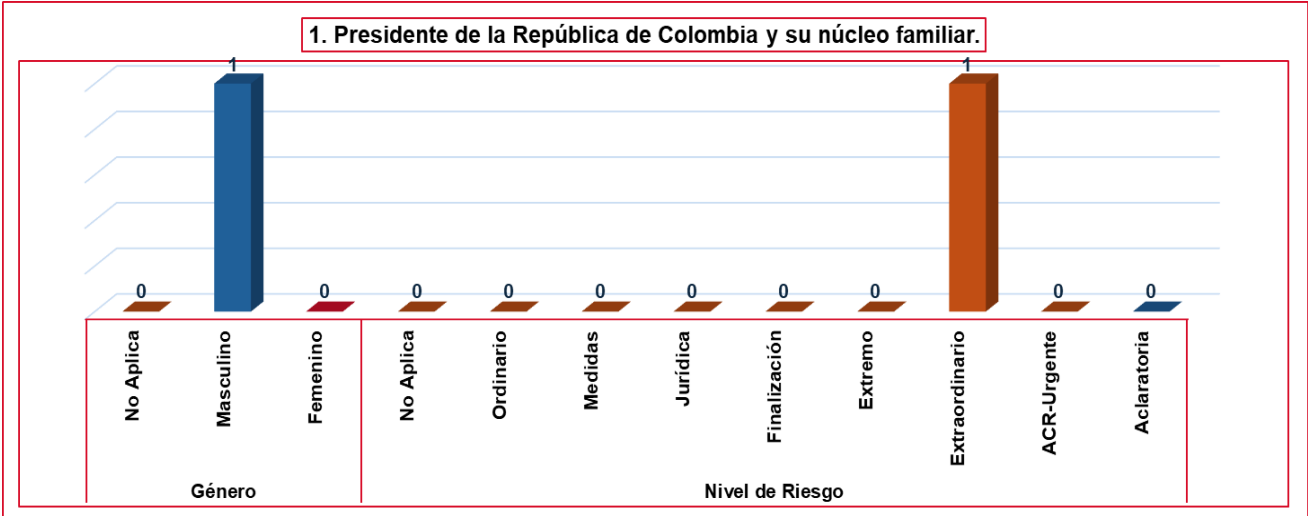
6.8.24 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
(numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 31. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 26. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

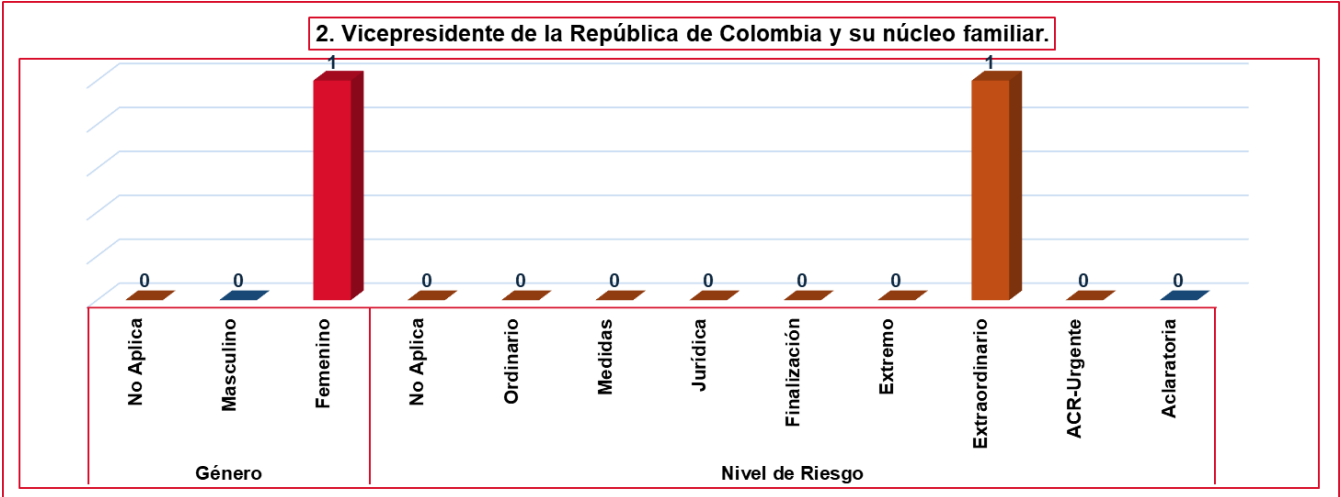
6.8.25 Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 32. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 27. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

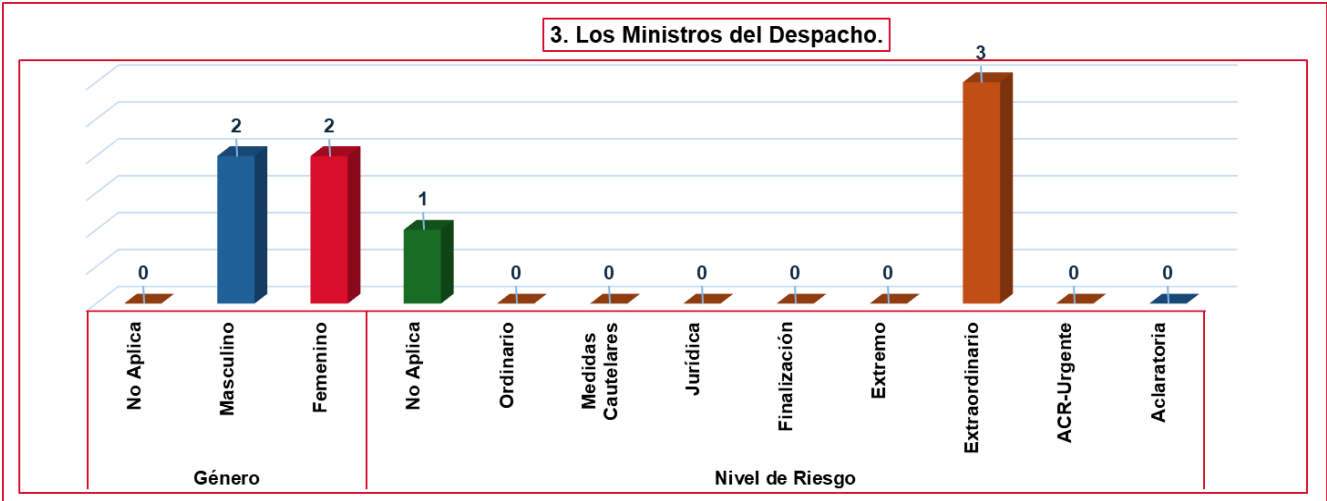
6.8.26 Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 33. Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

3. Los Ministros del Despacho.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	3	0	0	0	0	0	1	2	2	0	4

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 28. Población 3. Los ministros del Despacho. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

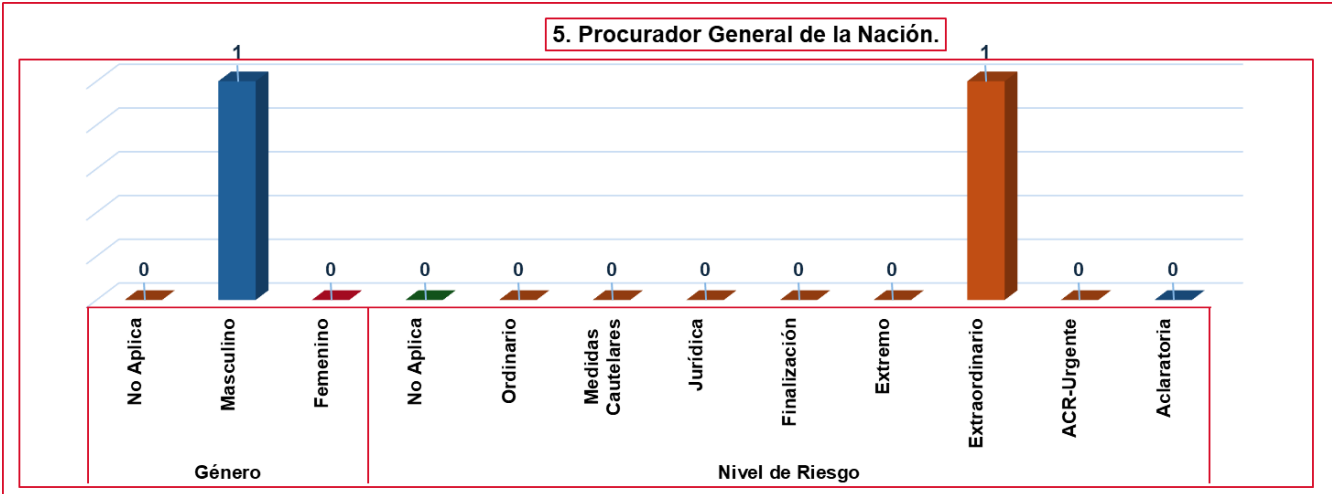
6.8.27 Población 5. Procurador General de la Nación. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 34. Población 5. Procurador General de la Nación. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

5. Procurador General de la Nación.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 29. Población 5. Procurador General de la Nación. (numeral 5 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

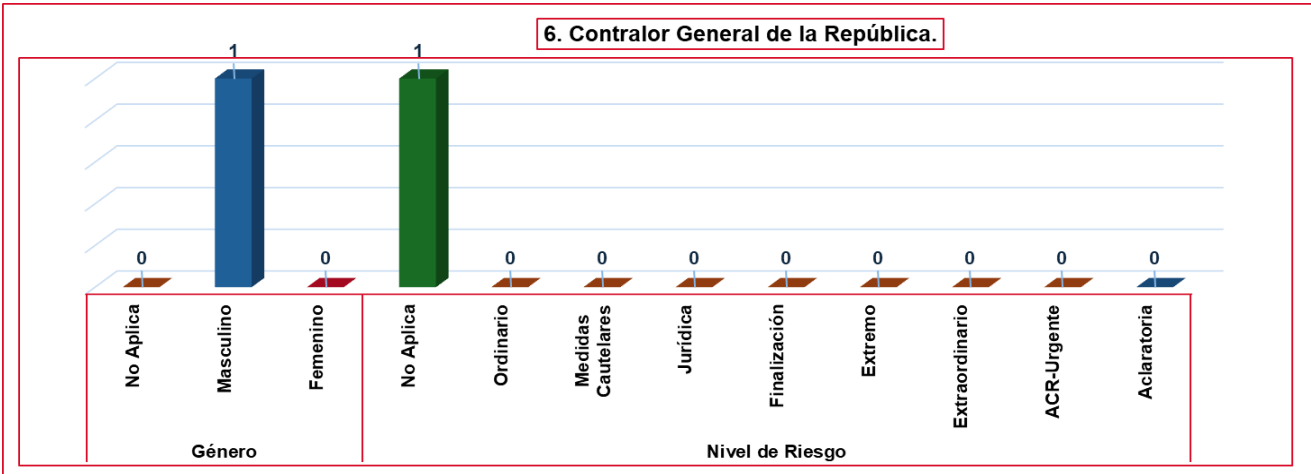
6.8.28 Población 6. Contralor General de la República. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 35. Población 6. Contralor General de la República. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

6. Contralor General de la República.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 30. Población 6. Contralor General de la República. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

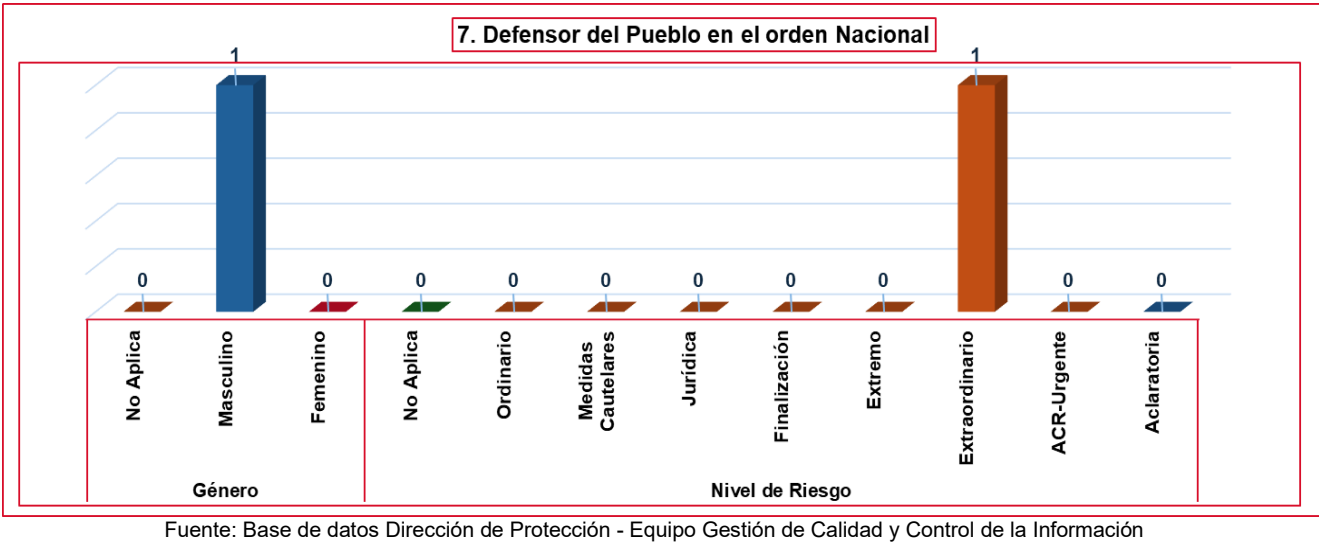
6.8.29 Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 36. Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 31. Población 7. Defensor del Pueblo en el orden Nacional. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)



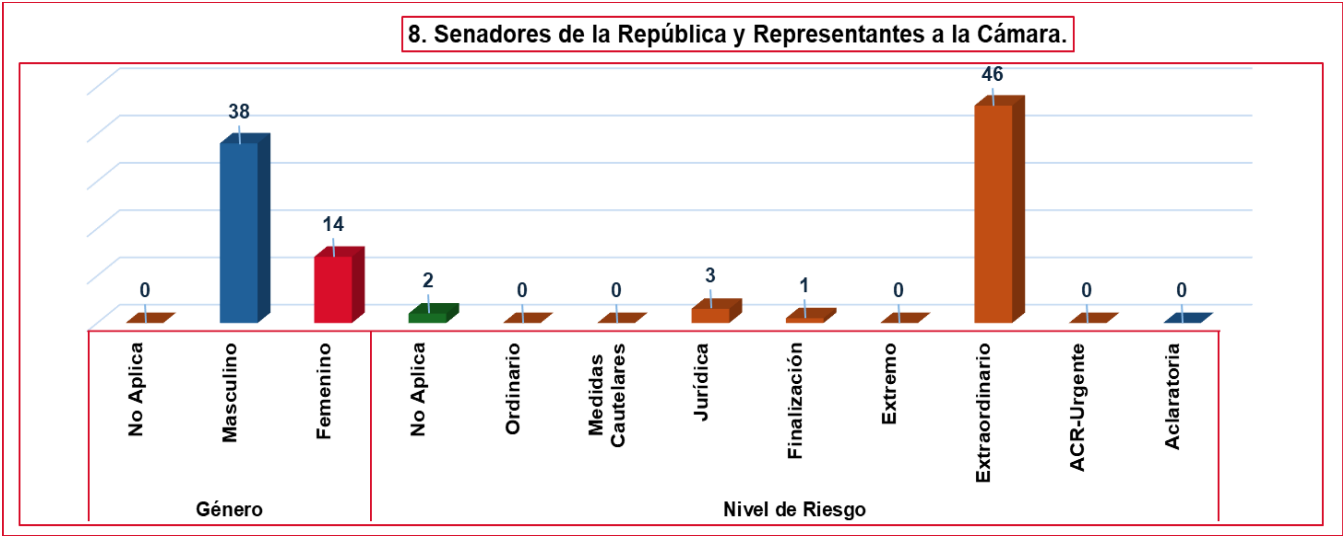
6.8.30 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 37. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	46	0	1	3	0	0	2	14	38	0	52

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 32. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

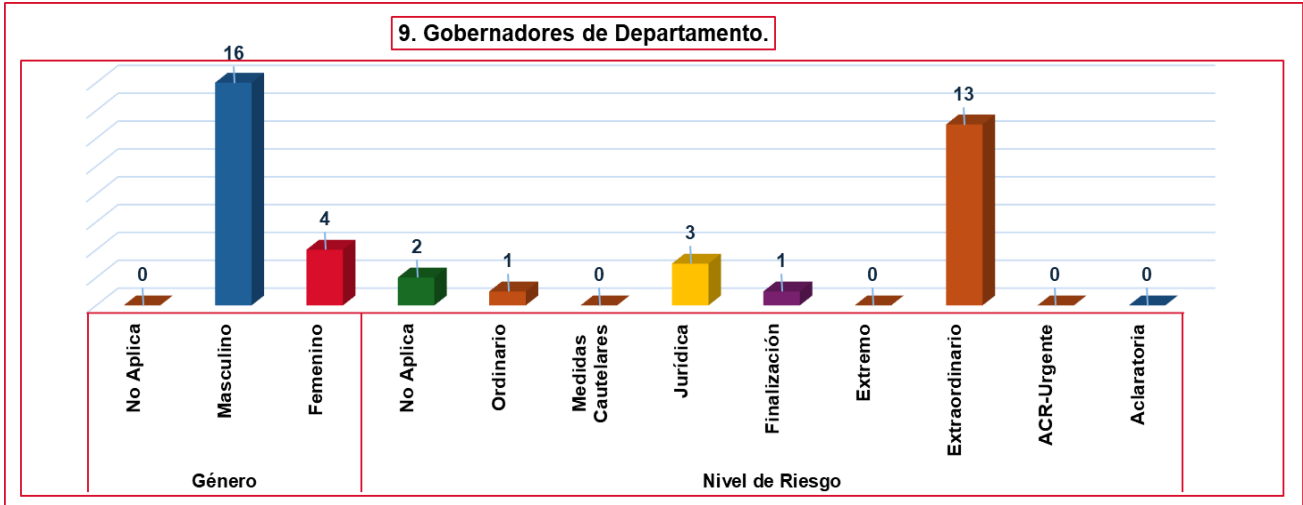
6.8.31 Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 38. Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

9. Gobernadores de Departamento.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	13	0	1	3	0	1	2	4	16	0	20

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 33. Población 9. Gobernadores de Departamento. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

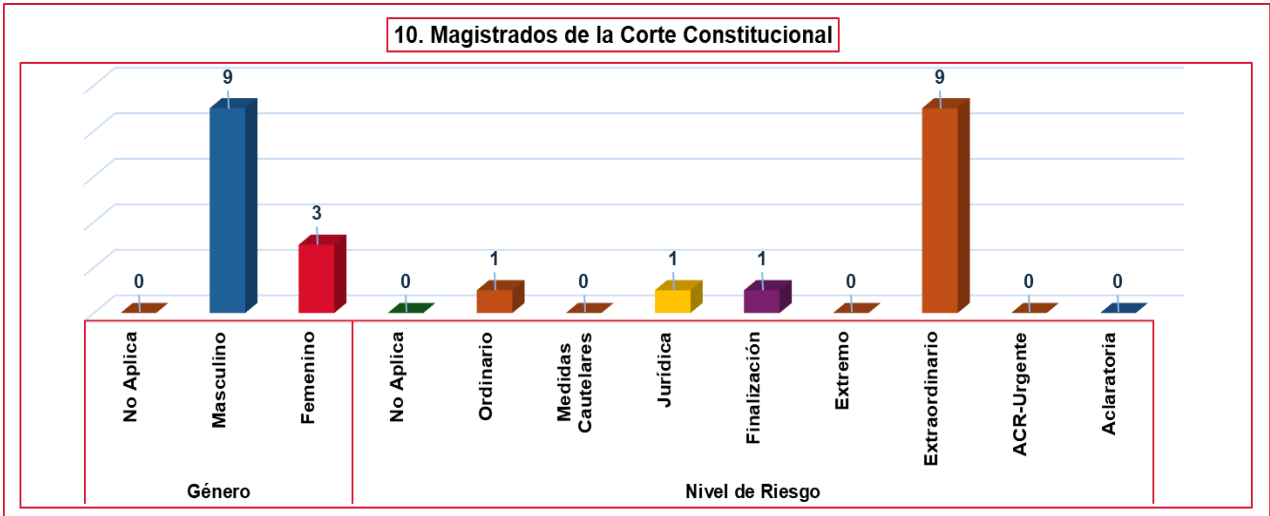
6.8.32 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 39. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

10. Magistrados de la Corte Constitucional												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	9	0	1	1	0	1	0	3	9	0	12

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 34. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura. (numeral 10 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

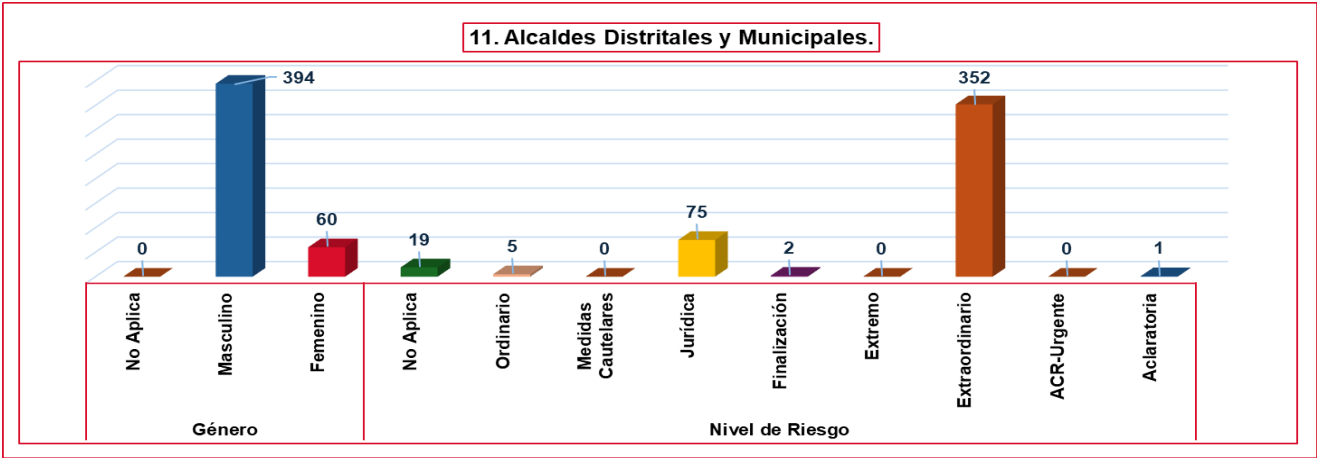
6.8.33 Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 40. Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).

11. Alcaldes Distritales y Municipales.												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
1	0	352	0	2	75	0	5	19	60	394	0	454

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 35 Población 11. Alcaldes distritales y municipales. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

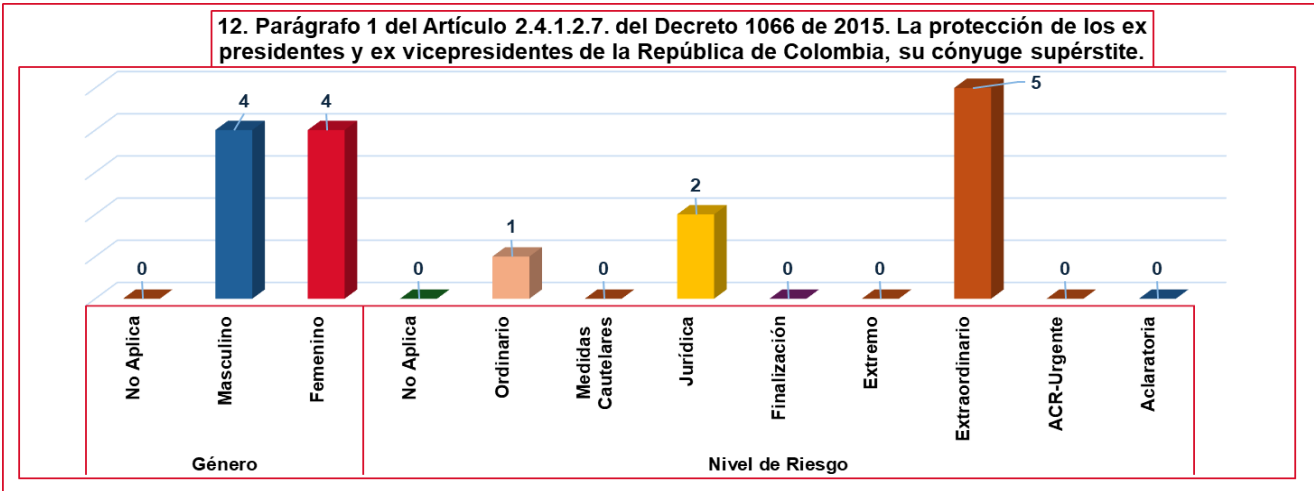
6.8.34 Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1700 de 2010, o la norma que lo modifique o compile.

Tabla 41. Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional,

12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los ex presidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	5	0	0	2	0	1	0	4	4	0	8

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 36. Población 12. Parágrafo 1 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia, su cónyuge supérstite, hijos y familiares estará a cargo de la Policía Nacional y de la UNP



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

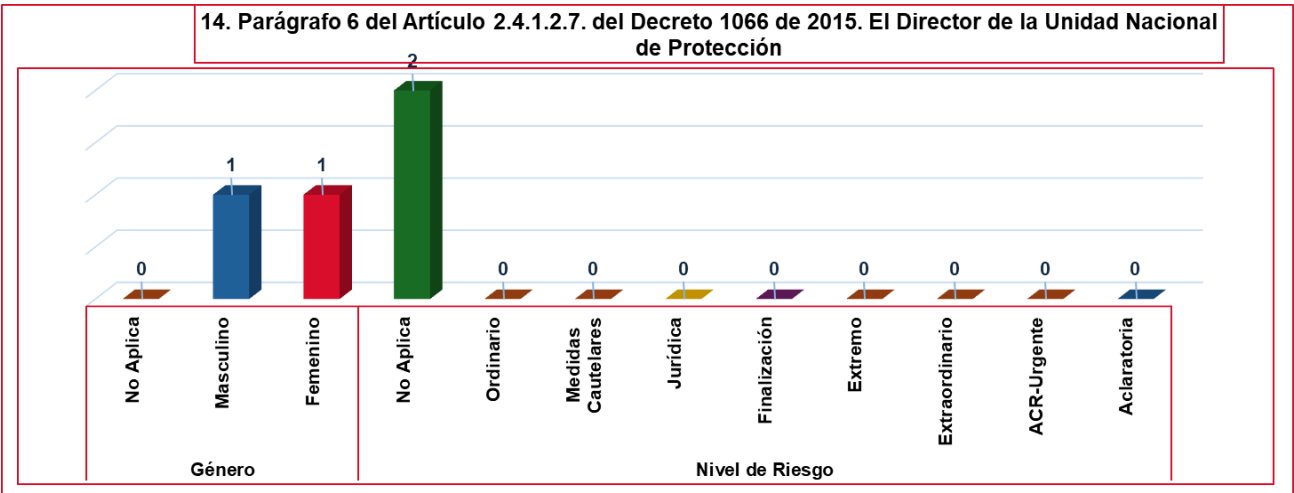
6.8.35 Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección que este determine.

Tabla 42.Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección.

14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El Director de la Unidad Nacional de Protección												
Nivel de Riesgo									Género			Total, General
Aclaratoria	ACR-Urgente	Extraordinario	Extremo	Finalización	Jurídica	Medidas Cautelares	Ordinario	No Aplica	Femenino	Masculino	No Aplica	
0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	2

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información.

Gráfica 37. Población 14. Parágrafo 6 del Artículo 2.4.1.2.7. del Decreto 1066 de 2015. El director de la Unidad Nacional de Protección reglamentará, mediante protocolos, la asignación de medidas de seguridad a los servidores de la Unidad Nacional de Protección.



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

6.8.36 Protegidos por Género a Nivel Nacional de la Dirección de Protección

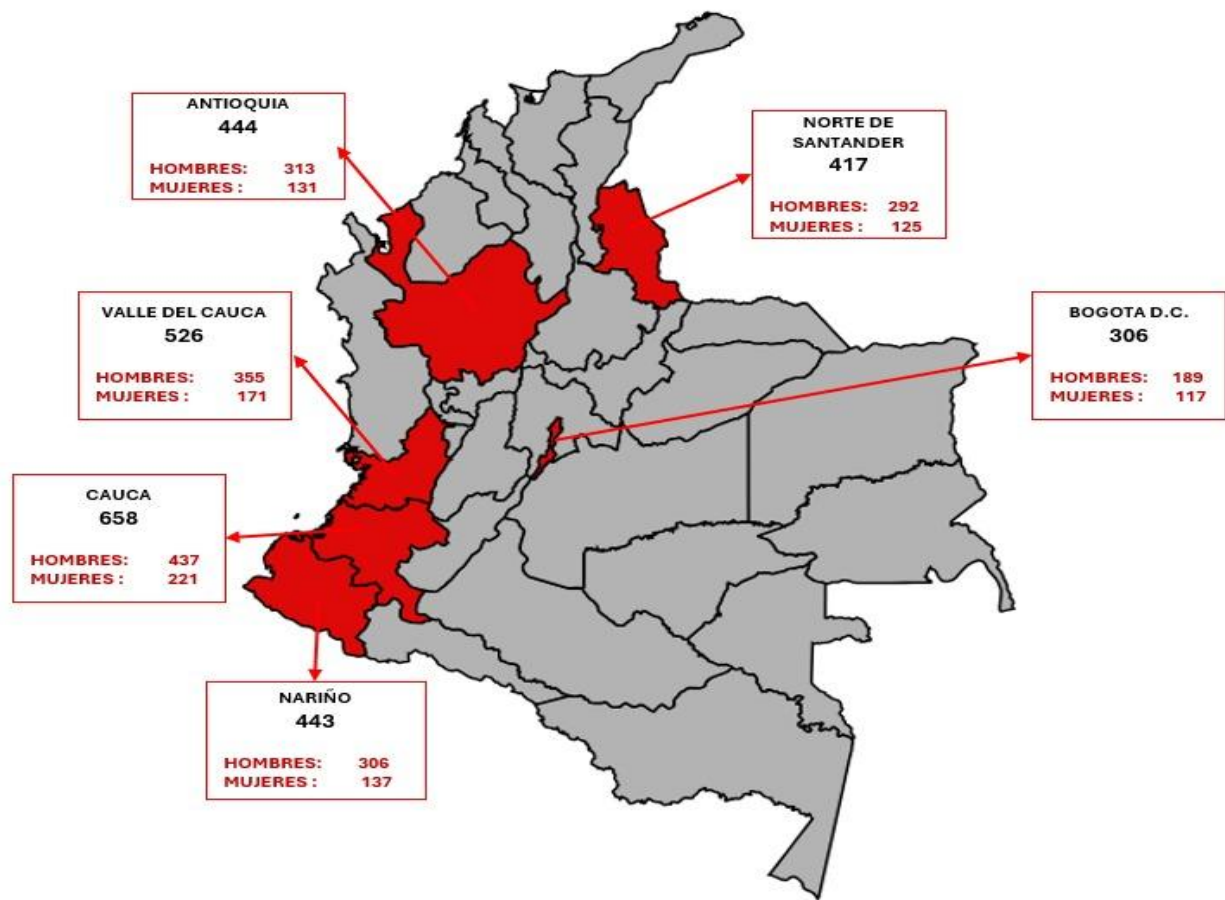
Tabla 43. Protegidos por Género a Nivel Nacional de la Dirección de Protección

DEPARTAMENTO	FEMENINO	MASCULINO
AMAZONAS	3	13
ANTIOQUIA	131	313
ARAUCA	56	125
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1	2
ATLANTICO	36	86
BOGOTA	117	189
BOLIVAR	70	152
BOYACA	37	65
CALDAS	13	48
CAQUETA	47	98
CASANARE	19	69
CAUCA	221	437
CESAR	50	171
CHOCO	58	196
CORDOBA	57	145
CUNDINAMARCA	41	103
GUAINIA	0	5
GUAVIARE	10	47
HUILA	40	128
LA GUAJIRA	47	91
MAGDALENA	55	101
META	84	201
NARIÑO	137	306
NORTE DE SANTANDER	125	292
PUTUMAYO	53	113
QUINDIO	15	28
RISARALDA	28	64
SANTANDER	74	161
SUCRE	30	71
TOLIMA	49	112
VALLE DEL CAUCA	171	355
VAUPES	2	4
VICHADA	3	12
Total, General	1799	4089

Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

Gráfica 38. Protegidos por Género a Nivel Nacional de la Dirección de Protección

Protegidos por Género a Nivel Nacional de la Dirección de Protección



Fuente: Base de datos Dirección de Protección - Equipo Gestión de Calidad y Control de la Información

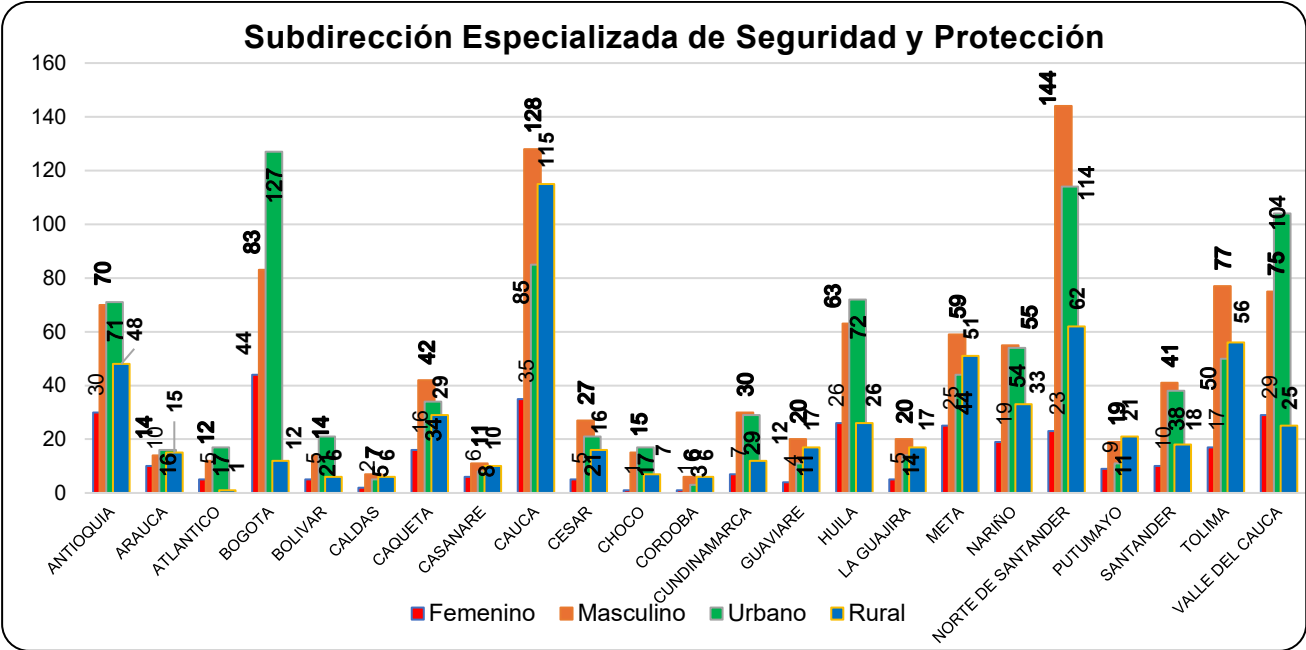
6.9 Población del Programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Tabla 44. Protegidos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Subdirección Especializada de Seguridad y Protección				
Departamentos	Género		Dato de Ubicación	
	Femenino	Masculino	Urbano	Rural
ANTIOQUIA	30	70	71	48
ARAUCA	10	14	16	15
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	0	1	1	0
ATLANTICO	5	12	17	1
BOGOTA	44	83	127	12
BOLIVAR	5	14	21	6
BOYACA	0	2	2	0
CALDAS	2	7	5	6
CAQUETA	16	42	34	29
CASANARE	6	11	8	10
CAUCA	35	128	85	115
CESAR	5	27	21	16
CHOCO	1	15	17	7
CORDOBA	1	6	3	6
CUNDINAMARCA	7	30	29	12
GUAVIARE	4	20	11	17
HUILA	26	63	72	26
LA GUAJIRA	5	20	14	17
MAGDALENA	1	2	3	0
META	25	59	44	51
NARIÑO	19	55	54	33
NORTE DE SANTANDER	23	144	114	62
PUTUMAYO	9	19	11	21
QUINDIO	0	6	7	1
RISARALDA	1	5	5	4
SANTANDER	10	41	38	18
SUCRE	1	16	13	10
TOLIMA	17	77	50	56
VALLE DEL CAUCA	29	75	104	25
VICHADA	1	3	3	2
Total, General	338	1067	1000	626

Fuente: Base de datos Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Gráfica 32. Protegidos de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección



Fuente: Base de datos Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Protegido Colectivos a Nivel Nacional Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Tabla 45. Protegido Colectivos a Nivel Nacional Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

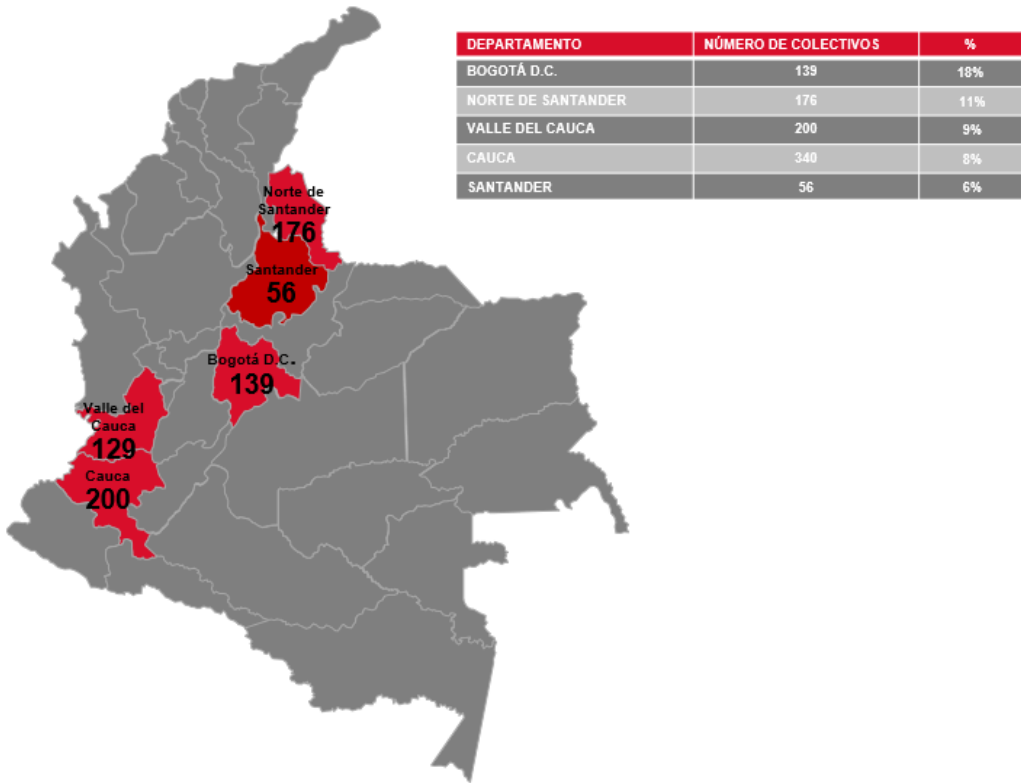
COLECTIVO	
Departamento	Cantidad
ANTIOQUIA	119
ARAUCA	31
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	1
ATLANTICO	18
BOGOTA	139
BOLIVAR	27
BOYACA	2
CALDAS	11
CAQUETA	63
CASANARE	18
CAUCA	200
CESAR	37
CHOCO	24
CORDOBA	9
CUNDINAMARCA	41
GUAVIARE	28
HUILA	98
LA GUAJIRA	31
MAGDALENA	3

COLECTIVO	
Departamento	Cantidad
META	95
NARIÑO	87
NORTE DE SANTANDER	176
PUTUMAYO	32
QUINDIO	8
RISARALDA	9
SANTANDER	56
SUCRE	23
TOLIMA	106
VALLE DEL CAUCA	129
VICHADA	5
Total	1626

Fuente: Base de datos Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Gráfica 40. Protegido Colectivos a Nivel Nacional Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Protegido Colectivos a Nivel Nacional Subdirección Especializada de Seguridad y Protección



Fuente: Base de datos Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

6.10. PQRSD Recibidas por Población año 2025

Tabla 46. PQRSD Recibidas por Población año 2025

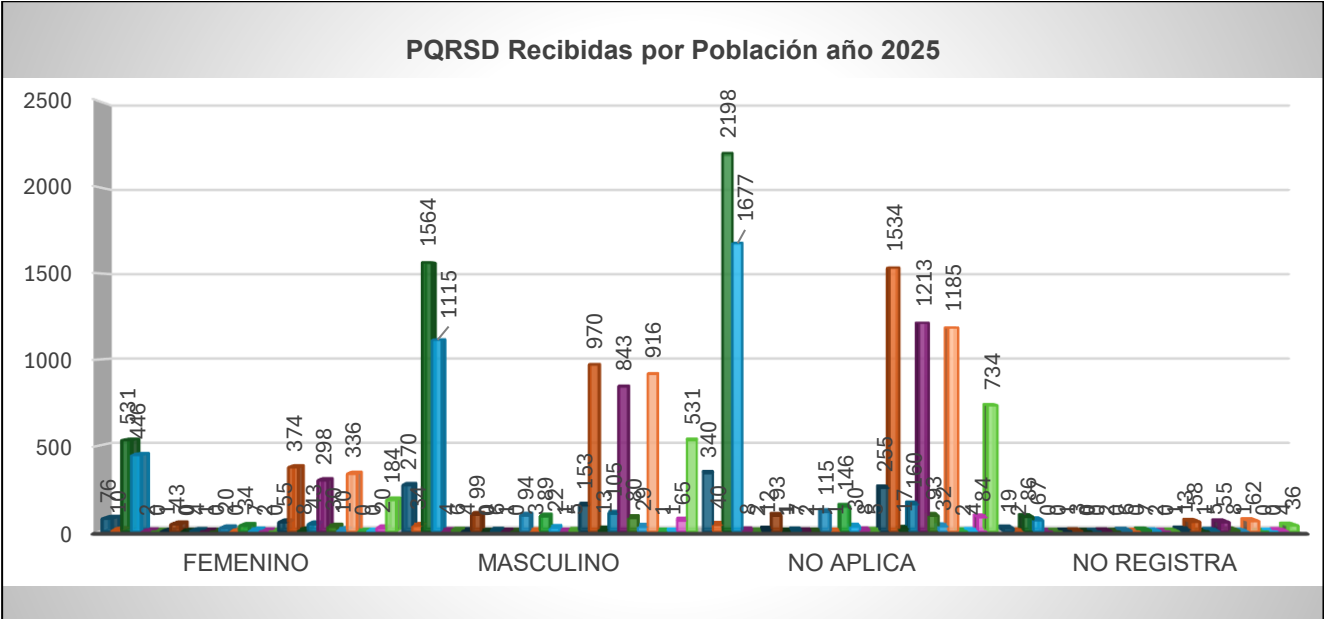
Población Objeto					Total, General
Población Objeto	Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.	76	270	340	19	705
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA DIRIGENTES, MIEMBROS Y SOBREVIVIENTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA Y EL PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO.	10	34	40	2	86
Ciudadanos no población objeto	531	1564	2198	86	4379
Entidad Pública	446	1115	1677	67	3305
Medidas Cautelares	2	4	8	0	14
VC - 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.	0	6	2	0	8
VC - 10 Magistrados de las Salas de Justicia (Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas, Sala de Amnistía o Indulto), Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP y el Secretario Ejecutivo de la JEP.	1	4	12	1	18
VC - 11. Alcaldes distritales y municipales.	43	99	93	3	238
VC - 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.	0	0	1	0	1
VC - 3. Los Ministros del Despacho.	4	6	7	0	17
VC - 5. Procurador General de la Nación.	1	1	2	2	6
VC - 7. Defensor del Pueblo en el orden nacional.	0	0	1	0	1
VC - 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.	20	94	115	6	235
VC - 9. Gobernadores de Departamento.	0	3	1	0	4
VR - 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique adicione o sustituya.	34	89	146	7	276
VR - 11. Ex servidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o	7	22	30	2	61

Población Objeto					Total, General
Población Objeto	Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
de Paz del Gobierno nacional y ex servidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7.					
VR - 12. Dirigentes del Movimiento 19 de Abril M-19, la Corriente de Renovación Socialista, CRS, el Ejército Popular de Liberación, EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame, MAQL, el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.	2	1	8	0	11
VR - 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.	0	5	5	1	11
VR - 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma.	55	153	255	13	476
VR - 15. Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente artículo, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.	374	970	1534	58	2936
VR - 16. Magistrados de las Salas de Justicia (Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas, Sala de Amnistía o Indulto), Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP y el Secretario Ejecutivo de la JEP.	8	13	17	1	39
VR - 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.	43	105	160	5	313
VR - 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos	298	843	1213	55	2409

Población Objeto					Total, General
Población Objeto	Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
Humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.					
VR - 3. Dirigentes o activistas sindicales.	30	80	93	8	211
VR - 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.	10	29	32	1	72
VR - 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.	336	916	1185	62	2499
VR - 6. Miembros de la Misión Médica.	0	1	2	0	3
VR - 7. Testigos de casos de violación a los Derechos Humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.	0	1	4	0	5
VR - 8. Periodistas y comunicadores sociales.	20	65	84	4	173
VR - 9. Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.	184	531	734	36	1485
Total, General	2535	7024	9999	439	19997

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 41. PQRSD Recibidas por Población año 2025



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Población del programa en virtud del Riesgo

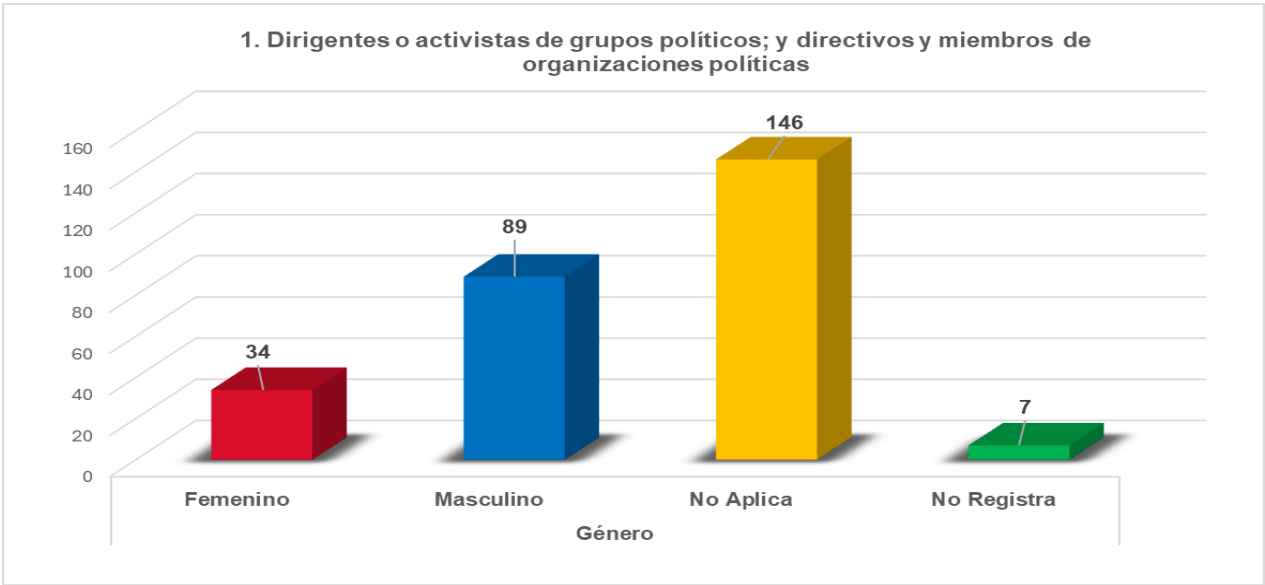
6.10.1 Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 47. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).

1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
34	89	146	7	72

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 42. Población 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. (numeral 1 artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

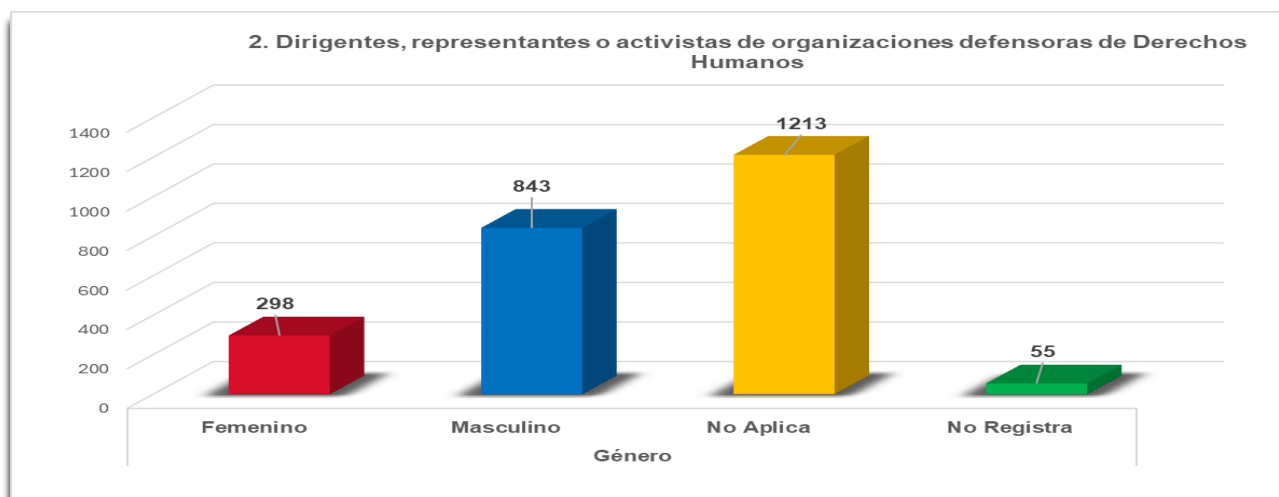
6.10.2 Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)

Tabla 48. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.

2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de Derechos Humanos				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
298	843	1213	55	2409

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 43. Población 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

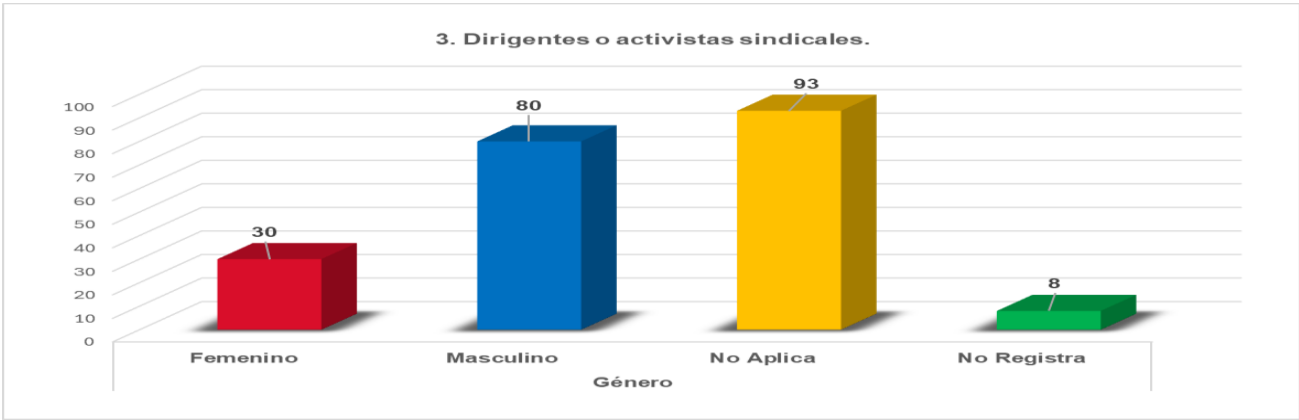
6.10.3 Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 49. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

3. Dirigentes o activistas sindicales.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
30	80	93	8	211

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 44. Población 3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

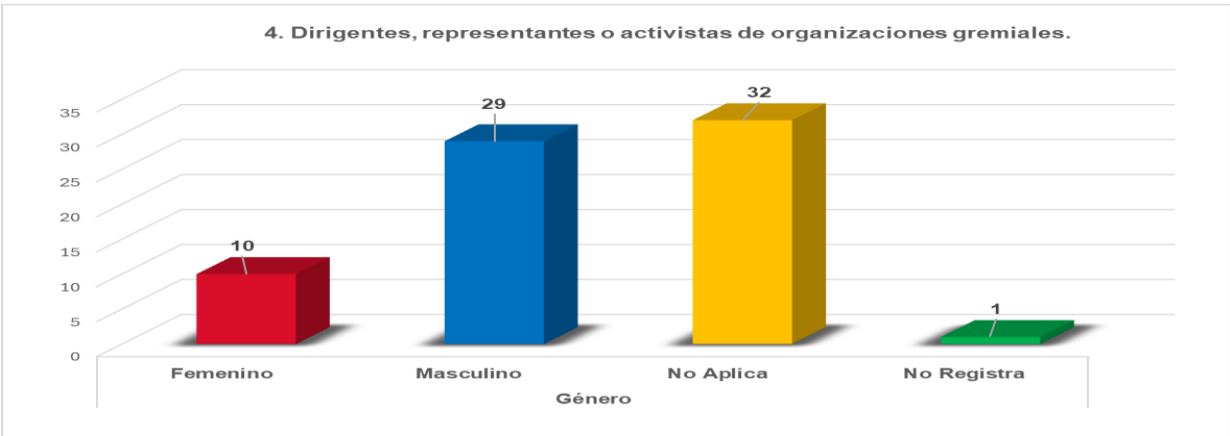
6.10.4 Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 50. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
10	29	32	1	72

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

Gráfica 45. Población 4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

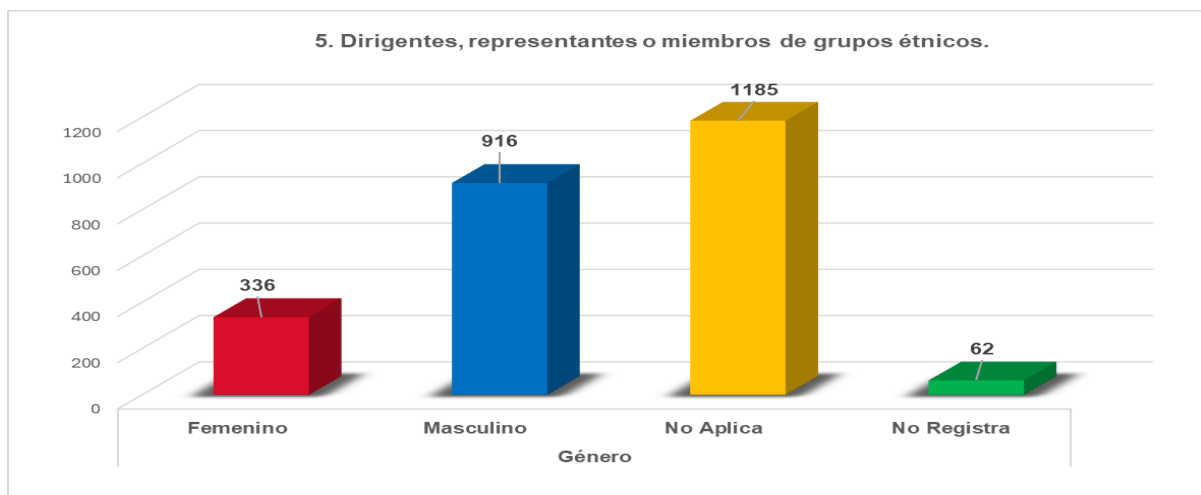
6.10.5 Población 5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.

Tabla 51. Población 5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.

5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
336	916	1185	62	2499

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 46. Población 5. Dirigentes, Representantes o Miembros de Grupos Étnicos.



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

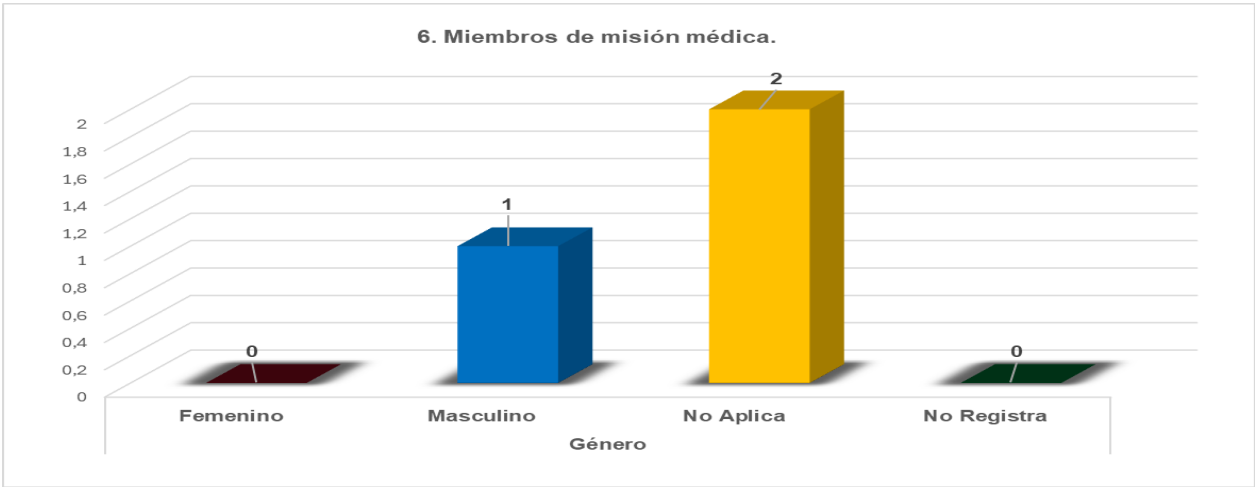
6.10.6 Población 6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 52. Población 6. Miembros de Misión Médica

6. Miembros de misión médica				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
0	1	2	0	3

Fuente: Base Matriz de PQSD – Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 47. Población 6. Miembros de Misión Médica.



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

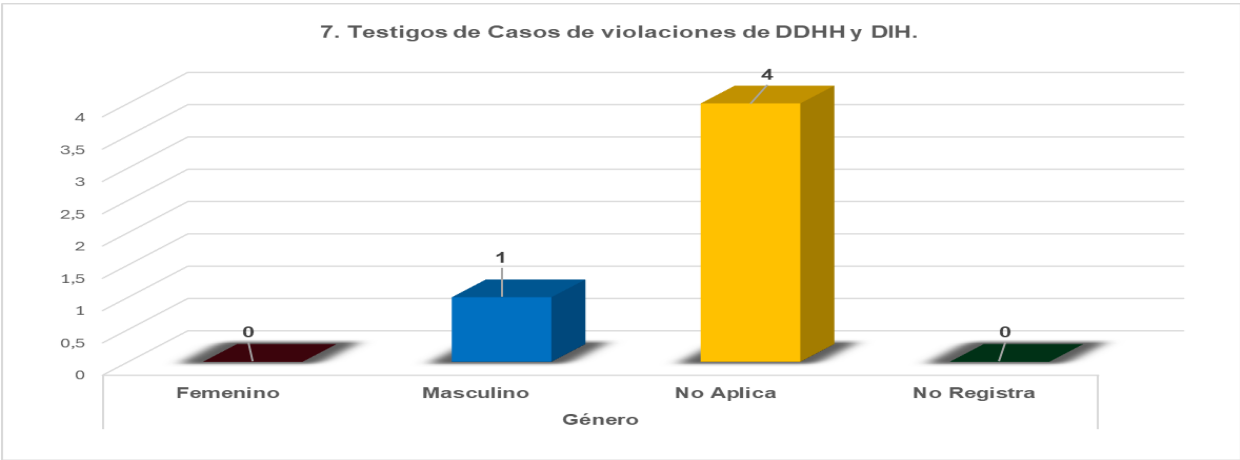
6.10.7 Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH. (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 53. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.

7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
0	1	4	0	5

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 48. Población 7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH.



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

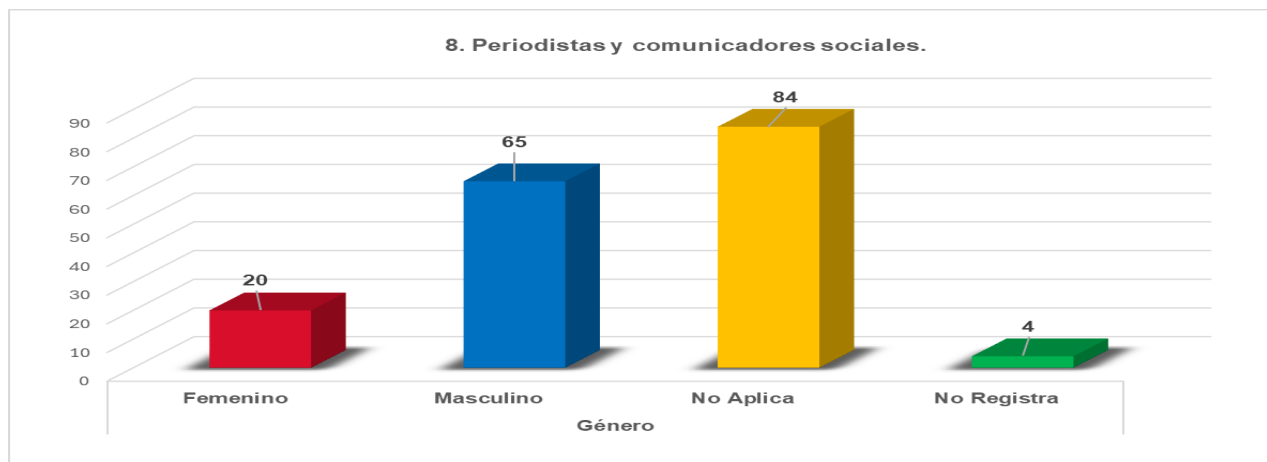
6.10.8 Población 8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 54. Población 8. Periodistas y Comunicadores Sociales.

8. Periodistas y comunicadores sociales.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
20	65	84	4	173

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 49. Población 8. Periodistas y Comunicadores Sociales



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

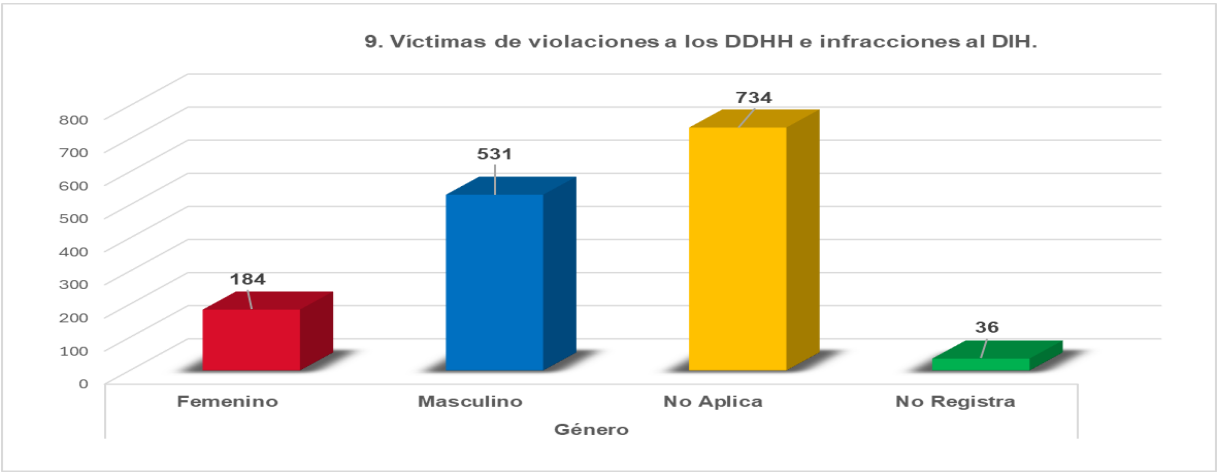
6.10.9 Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. (numeral 9 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 55. Población 9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
184	531	734	36	1485

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 50. Población 9. Víctimas de Violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

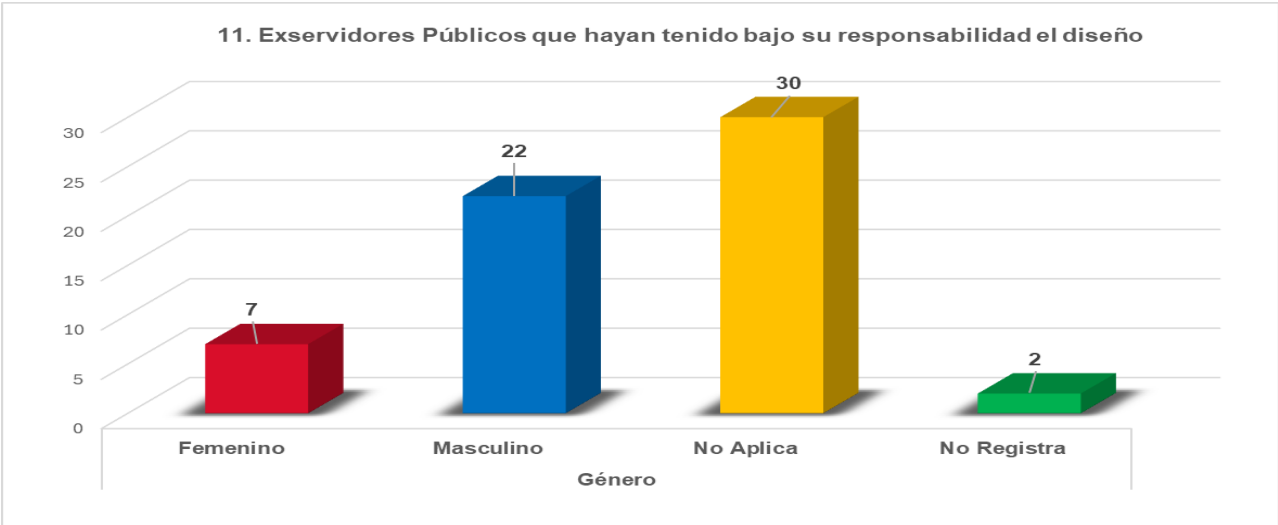
6.10.10 Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional. (numeral 11 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 56. Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.

11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
7	22	30	2	61

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 51. Población 11. Exservidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

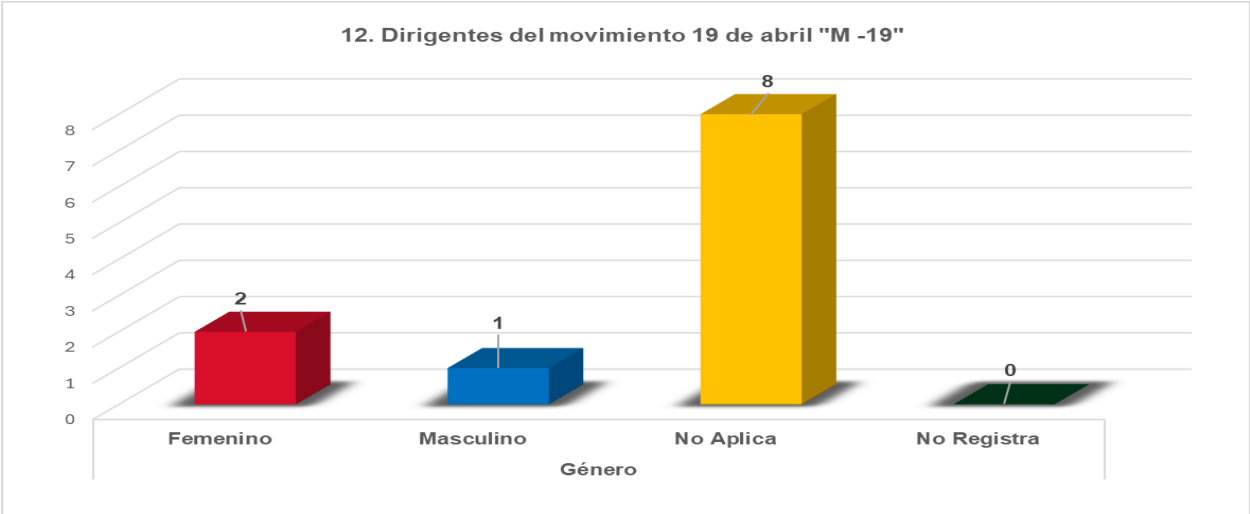
6.10.11 Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 57. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19"

12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19",				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
2	1	8	0	11

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

Gráfica 52. Población 12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19"



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

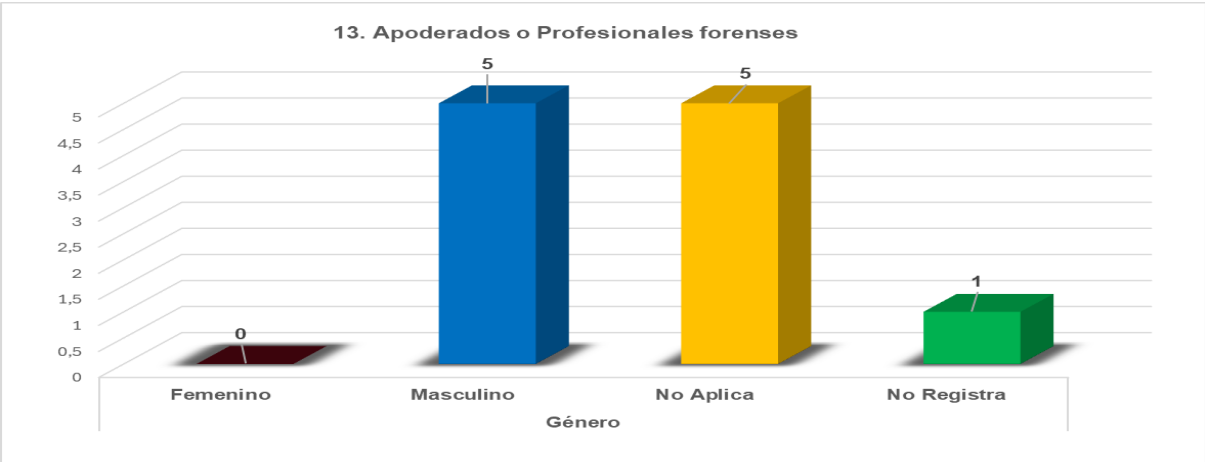
6.10.12 Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH. (numeral 13 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 58. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.

13. Apoderados o Profesionales forenses				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
0	5	5	1	11

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

Gráfica 53. Población 13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

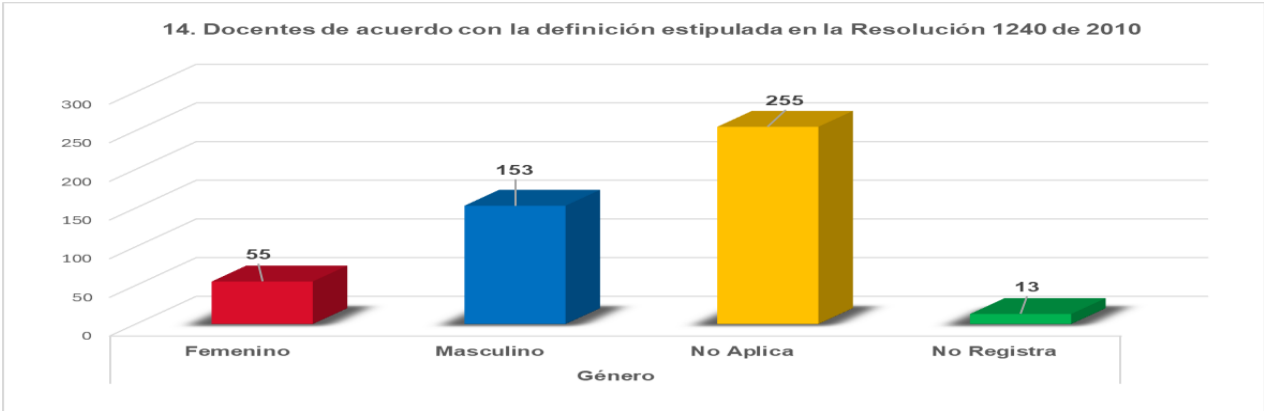
6.10.13 Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. (numeral 14 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 59. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.

14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
55	153	255	13	476

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

Gráfica 54. Población 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010.



Fuente: Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía

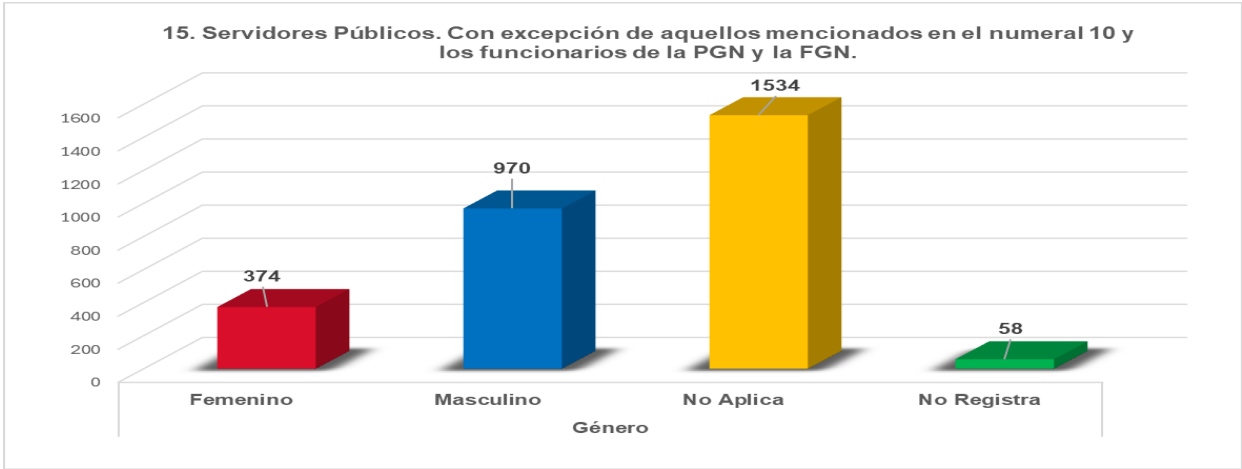
6.10.14 Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 15 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015).

Tabla 60. Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.

15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
374	970	1534	58	2936

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 55. Población 15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN.



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

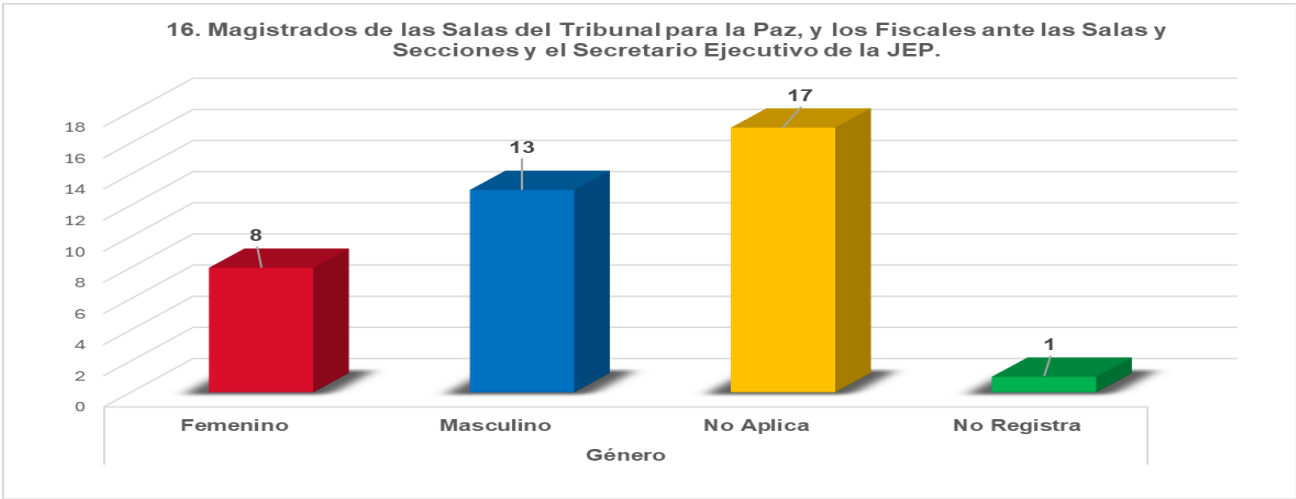
6.10.15 Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.

Tabla 61. Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.

16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
8	13	17	1	39

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 56. Población 16. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

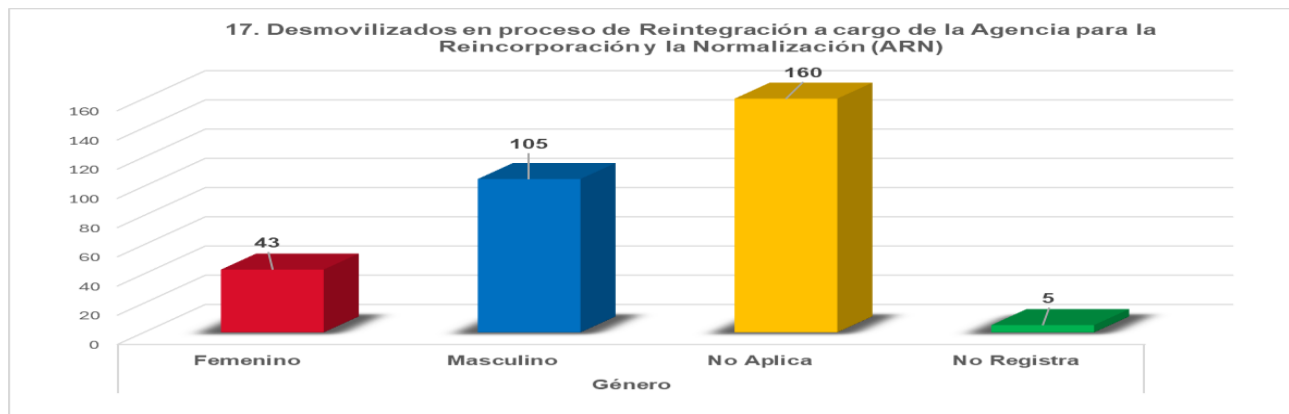
6.10.16 Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). (Parágrafo 6 Art. 2.4.1.2.6 Decreto 1066 de 2015) En esta categoría poblacional esta la reincorporación de miembros de grupos armados organiza.

Tabla 62. Población 11. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
43	105	160	5	313

Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Gráfica 57. Población 17. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)



Fuente: Base Matriz de PQSD - Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

6.11 Población del programa en virtud del cargo

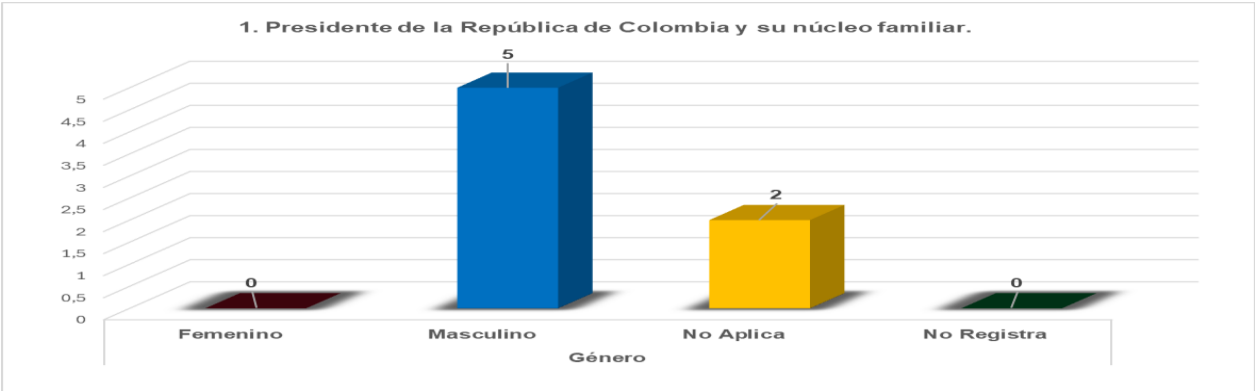
6.11.1 Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

Tabla 63. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar

1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
0	5	2	0	6

Fuente: Base matriz de PQSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

Gráfica 58. Población 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

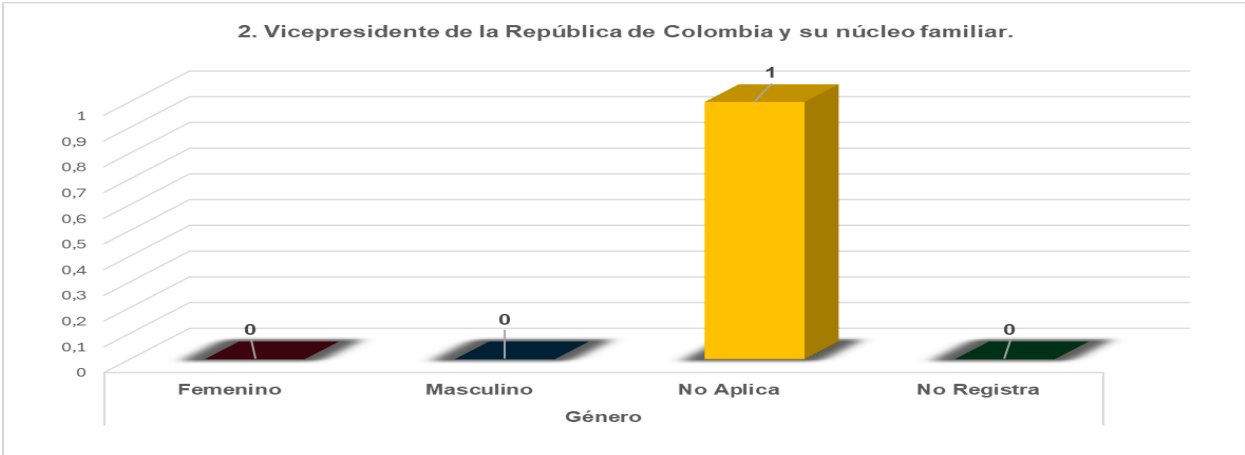
6.11.2 Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.

Tabla 64. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar

2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
0	0	1	0	1

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Gráfica 59. Población 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

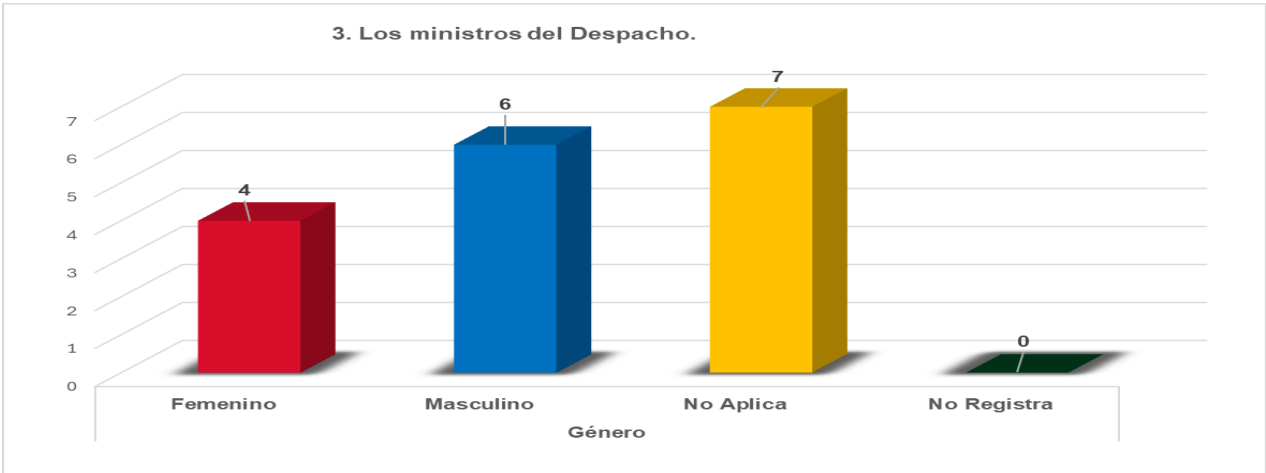
6.11.3 Población 3. Los ministros del Despacho.

Tabla 65. Población 3. Los ministros del Despacho

3. Los Ministros del Despacho.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
4	6	7	0	17

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Gráfica 60. Población 3. Los ministros del Despacho.



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

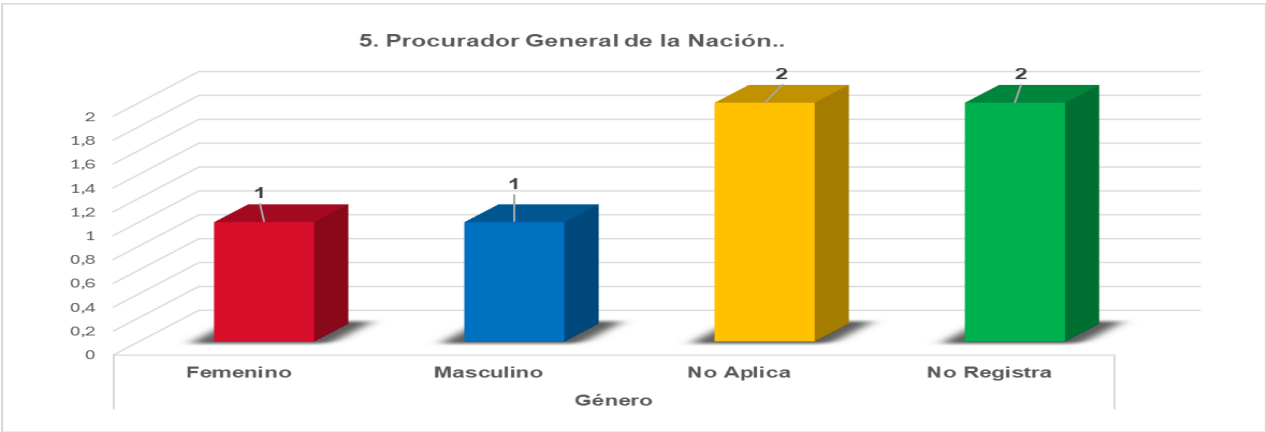
6.11.4 Población 5. Procurador General de la Nación.

Tabla 66. Población 5. Procurador General de la Nación.

5. Procurador General de la Nación.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
1	1	2	2	6

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Gráfica 61. Población 5. Procurador General de la Nación.



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

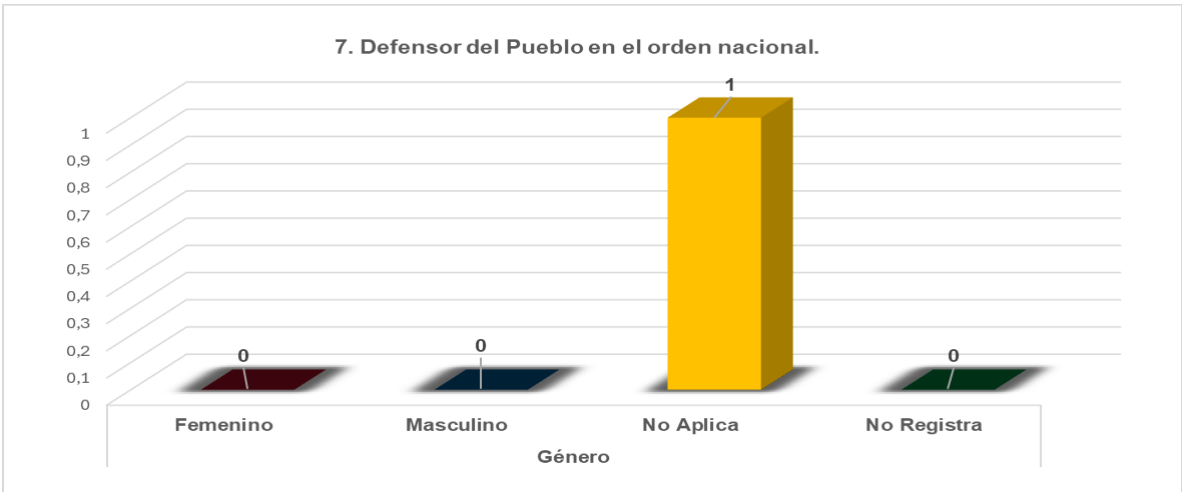
6.11.5 Población 7. Defensor del Pueblo en el orden nacional.

Tabla 67. Población 7. Defensor del Pueblo en el orden nacional.

7. Defensor del Pueblo en el orden nacional.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
0	0	1	0	1

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Gráfica 62. Población 7. Defensor del Pueblo en el orden nacional



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

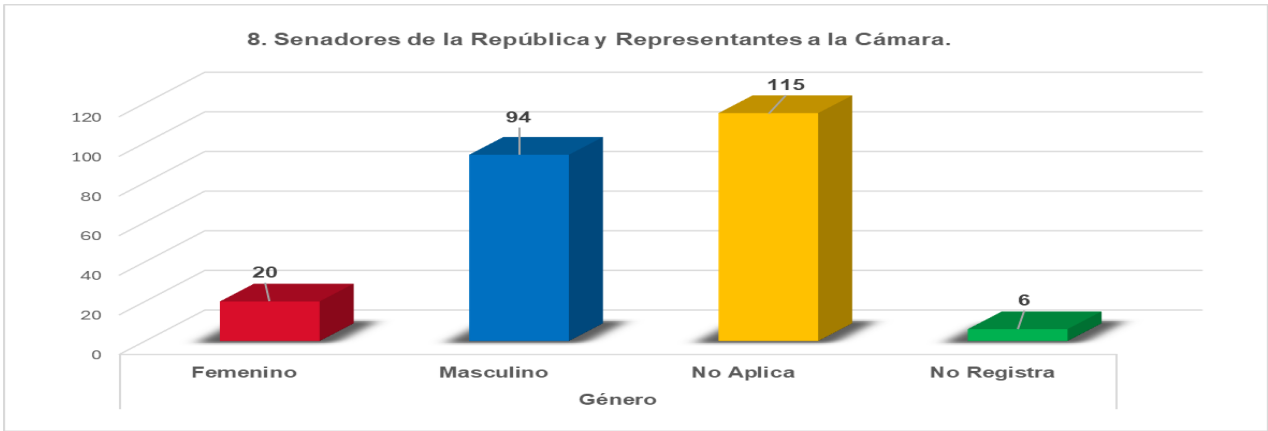
6.11.6 Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

Tabla 68. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.

8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
20	94	115	6	235

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

Gráfica 63. Población 8. Senadores de la República y Representantes a la Cámara



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

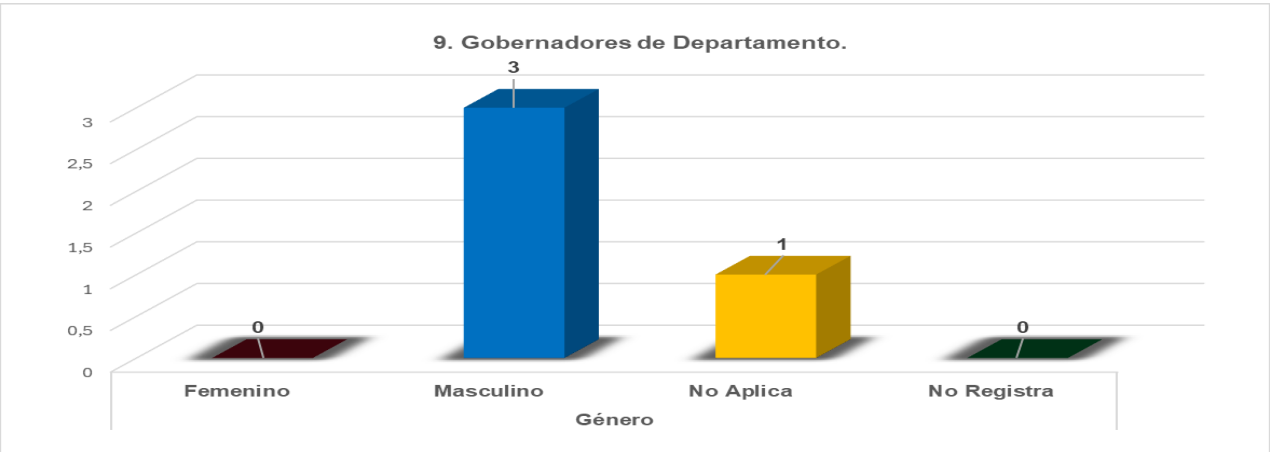
6.11.7 Población 9. Gobernadores de Departamento.

Tabla 69. Población 9 Gobernadores de Departamento.

9. Gobernadores de Departamento.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
0	3	1	0	4

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

Gráfica 64. Población 9 Gobernadores de Departamento.



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

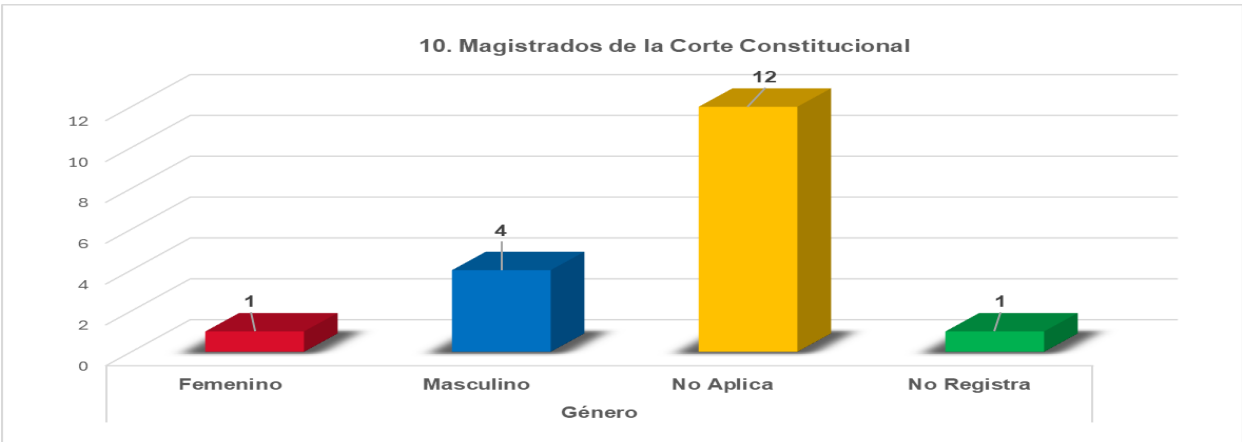
6.11.8 Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional

Tabla 70. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.

10. Magistrados de la Corte Constitucional				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
1	4	12	1	18

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Gráfica 65. Población 10. Magistrados de la Corte Constitucional.



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

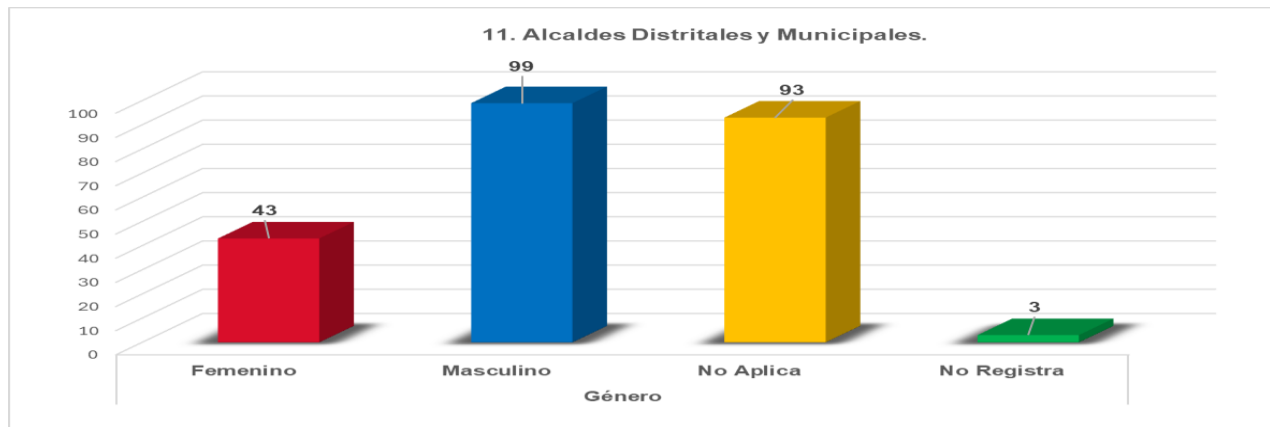
6.11.9 Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

Tabla 71. Población 11. Alcaldes distritales y municipales.

11. Alcaldes Distritales y Municipales.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
43	99	93	3	238

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

Gráfica 66 Población 11. Alcaldes distritales y municipales.



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

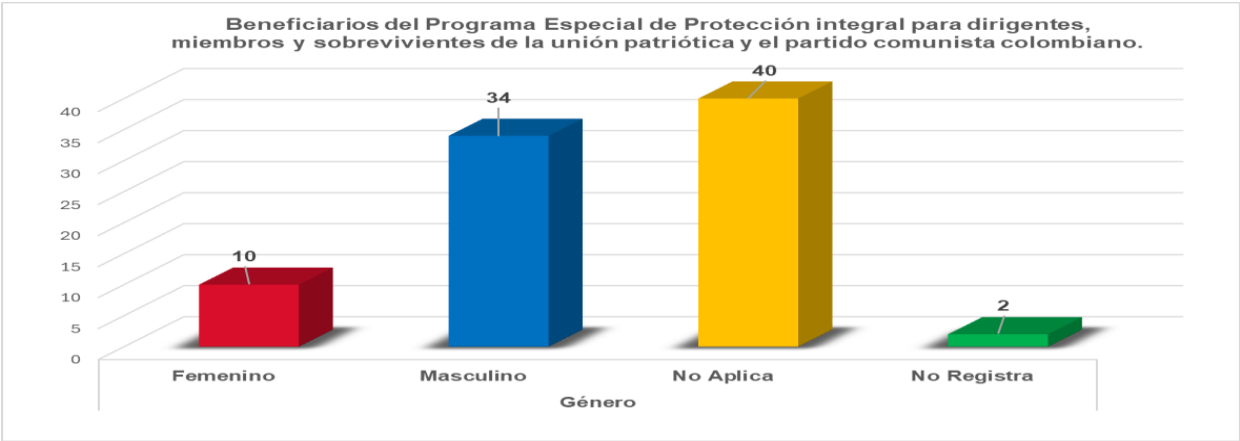
6.11.10 Población. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.

Tabla 72. Población. Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.

Beneficiarios del Programa Especial de Protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
10	34	40	2	86

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

Gráfica 67. Población Beneficiarios del programa especial de protección integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista colombiano. decreto 1066.UP PCC.



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

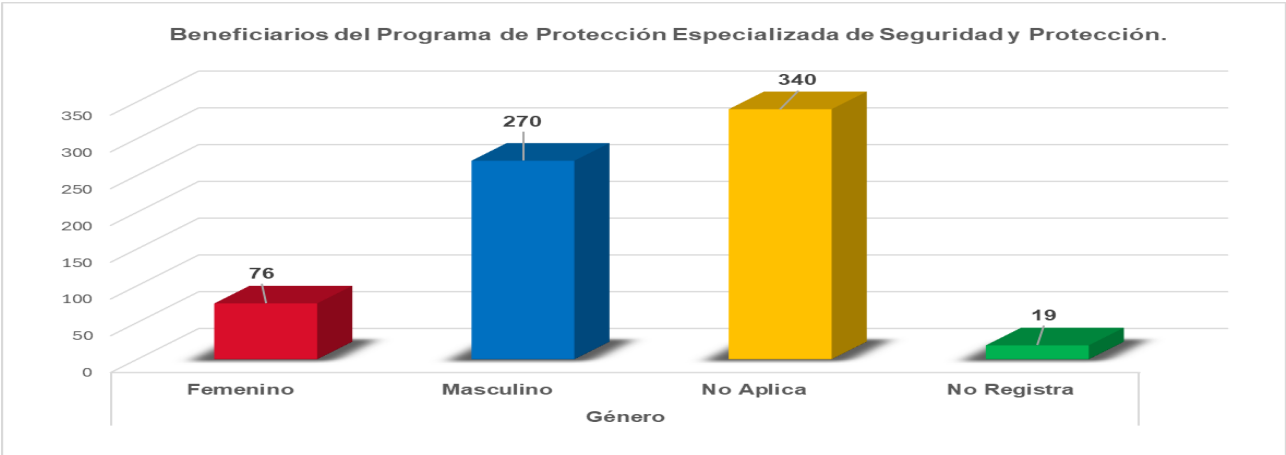
6.11.11 Población Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.

Tabla 73. Población. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.

Beneficiarios del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección.				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
76	270	340	19	705

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

Gráfica 68. Población. Beneficiarios del programa de protección especializada de seguridad y protección. FARC-EP.



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

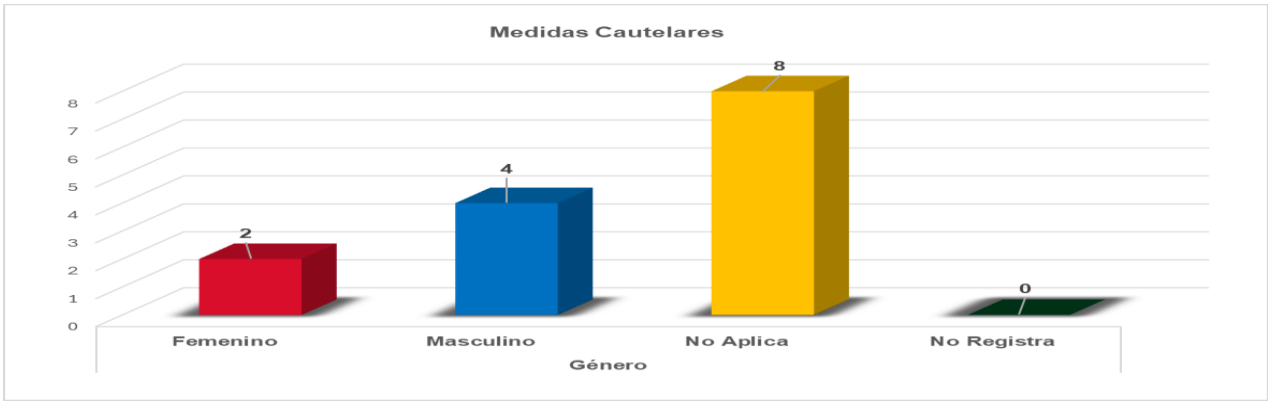
6.11.12 Medidas Cautelares

Tabla 74. Medidas Cautelares

Medidas Cautelares				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
2	4	8	0	14

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Gráfica 69. Medidas Cautelares



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

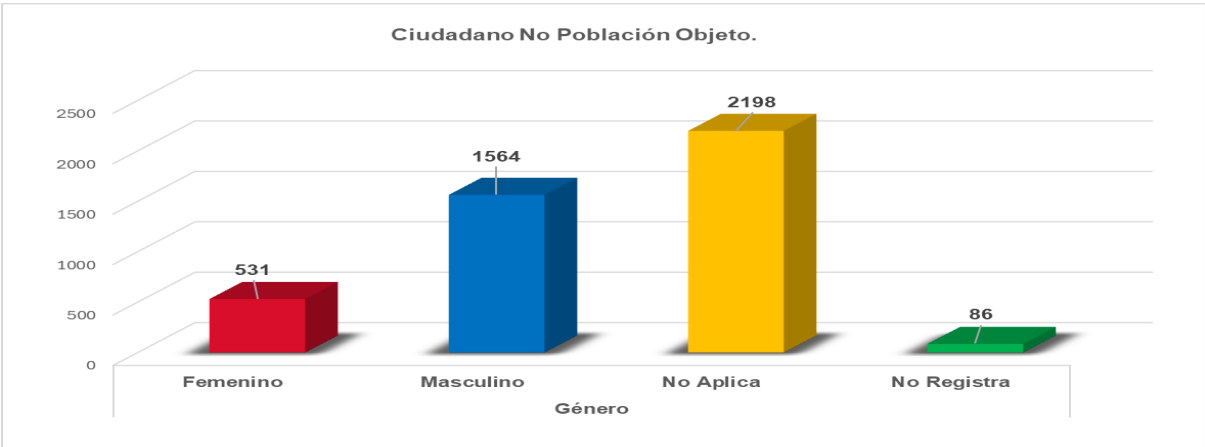
6.11.13 Ciudadano No Población Objeto

Tabla 75. Ciudadano No Población Objeto

Ciudadano No Población Objeto				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
531	1564	2198	86	4379

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Gráfica 70. Ciudadano No Población Objeto



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

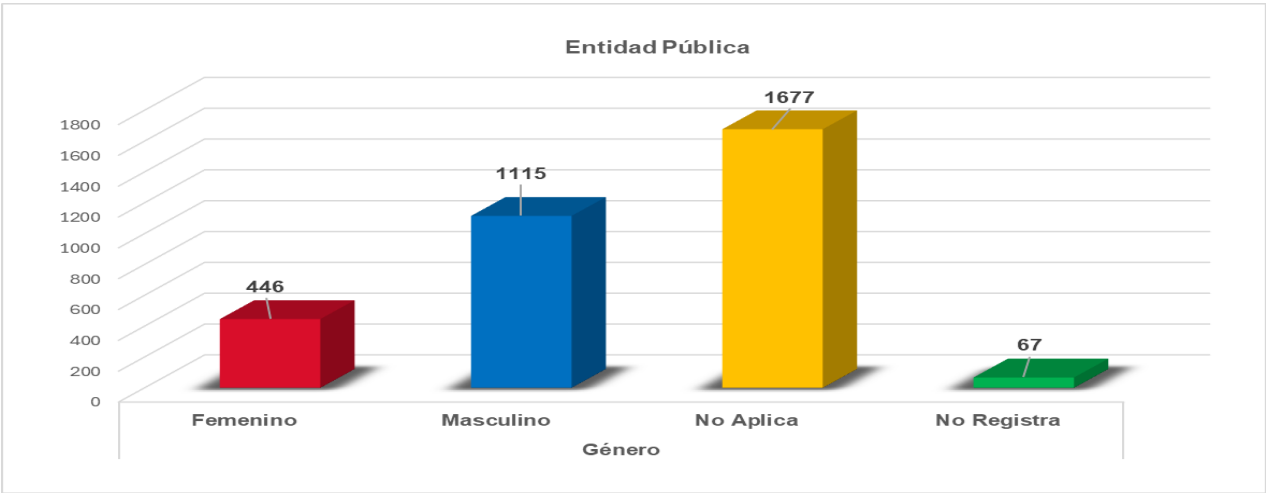
6.11.14 Entidad Pública

Tabla 76. Entidad Pública

Entidad Pública				
Género				Total, General
Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
446	1115	1677	67	3305

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

Gráfica 71. Entidad Pública



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

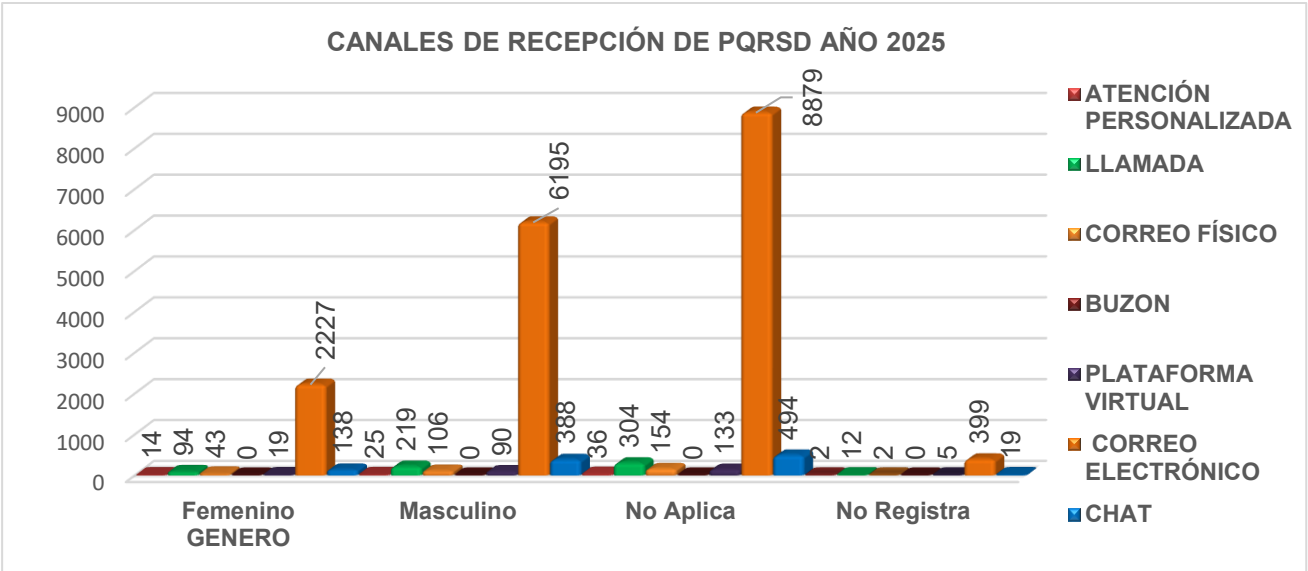
6.12 Canales de recepción de PQRSD en el año 2025.

Tabla 77. Canales de recepción de PQRSD en el año 2025.

ANALES DE RECEPCIÓN DE PQRSD AÑO 2025						
AÑO 2025		GENERO				TOTAL
		Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
CANAL PRESENCIAL	ATENCIÓN PERSONALIZADA	14	25	36	2	77
CANAL TELEFÓNICO	LLAMADA	94	219	304	12	629
CANAL CORRESPONDENCIA	CORREO FÍSICO	43	106	154	2	305
	BUZÓN	0	0	0	0	0
CANAL VIRTUAL	PLATAFORMA VIRTUAL	19	90	133	5	247
	CORREO ELECTRÓNICO	2227	6195	8879	399	17700
	CHAT	138	388	494	19	1039
TOTAL		2535	7023	10000	439	19997

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

Gráfica 72. Canales de recepción de PQRSD en el año 2025.



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

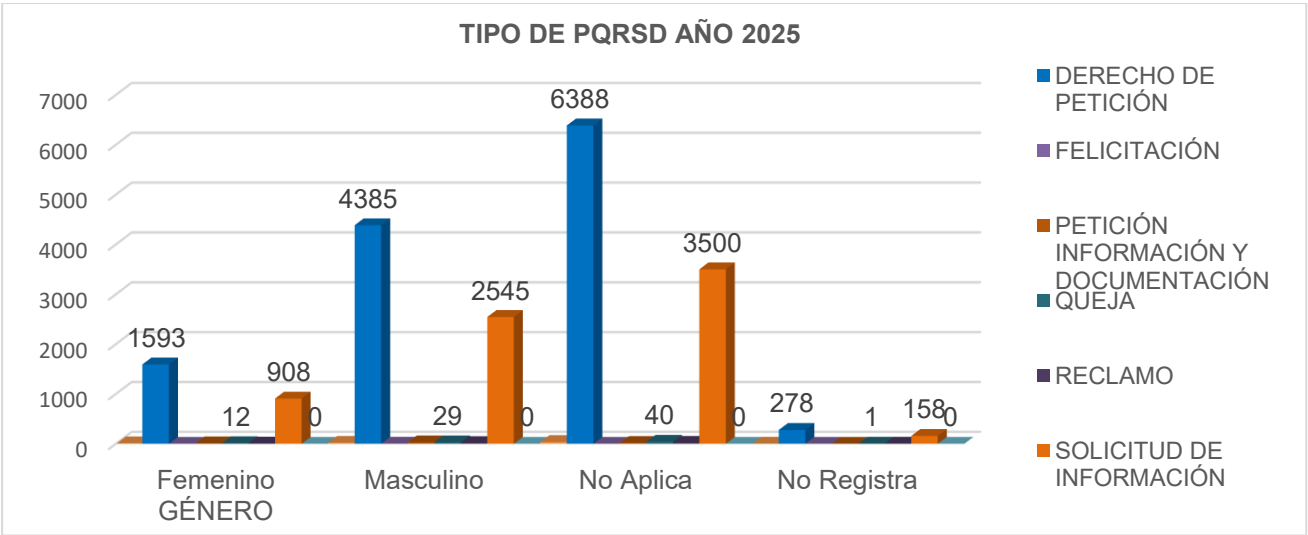
6.13 Tipo de PQRSD en el año 2025

Tabla 78. Tipo de PQRSD en el año 2025.

TIPO DE PQRSD					
AÑO 2025	GÉNERO				TOTAL
	Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
DENUNCIAS	10	20	35	1	66
DERECHO DE PETICIÓN	1593	4385	6388	278	12644
FELICITACIÓN	0	1	0	0	1
PETICIÓN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	8	28	17	0	53
QUEJA	12	29	40	1	82
RECLAMO	4	15	20	1	40
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	908	2545	3500	158	7111
SUGERENCIAS	0	0	0	0	0
TOTAL	2535	7023	10000	439	19997

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

Gráfica 73. Tipo de PQRSD en el año 2025.



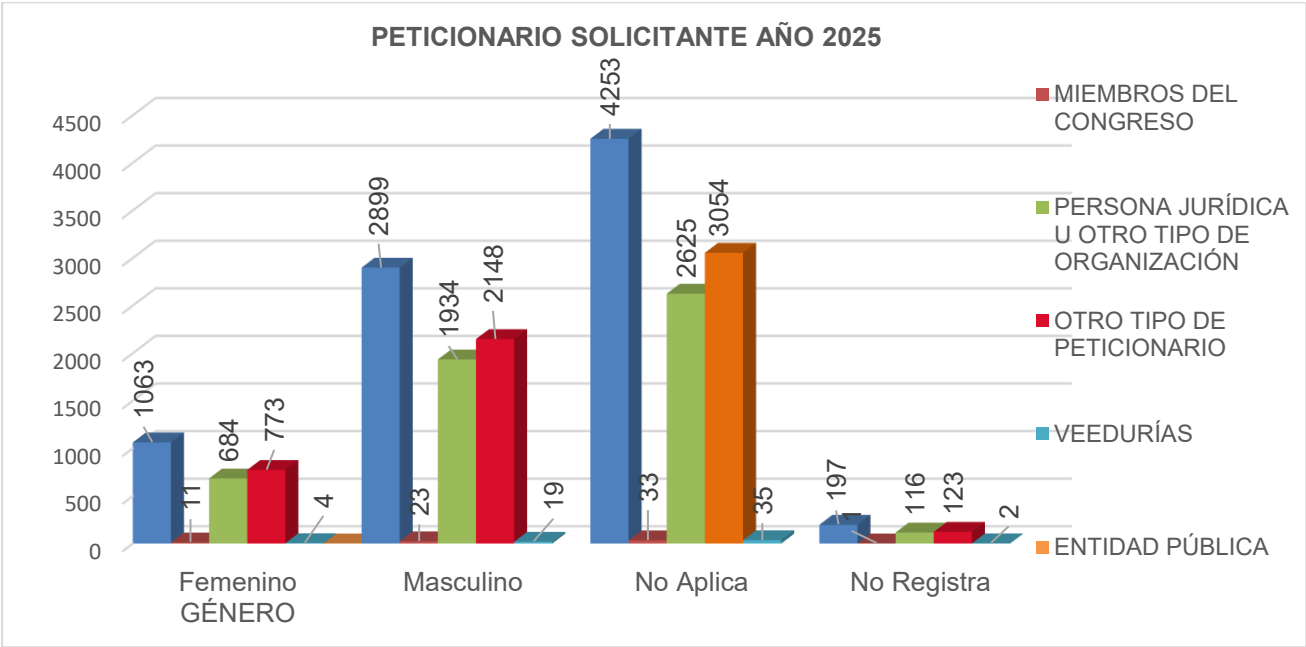
Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía

Tabla 79. Peticionario Solicitante en el año 2025.

PETICIONARIO SOLICITANTE					
AÑO 2025	GÉNERO				TOTAL
	Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
ENTIDAD PÚBLICA	1063	2899	4253	197	8412
MIEMBROS DEL CONGRESO	11	23	33	1	68
PERSONA JURÍDICA U OTRO TIPO DE ORGANIZACIÓN	684	1934	2625	116	5359
OTRO TIPO DE PETICIONARIO	773	2148	3054	123	6098
VEEDURÍAS	4	19	35	2	60
TOTAL	2535	7023	10000	439	19997

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

Gráfica 74. Peticionario Solicitante en el año 2025.



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.

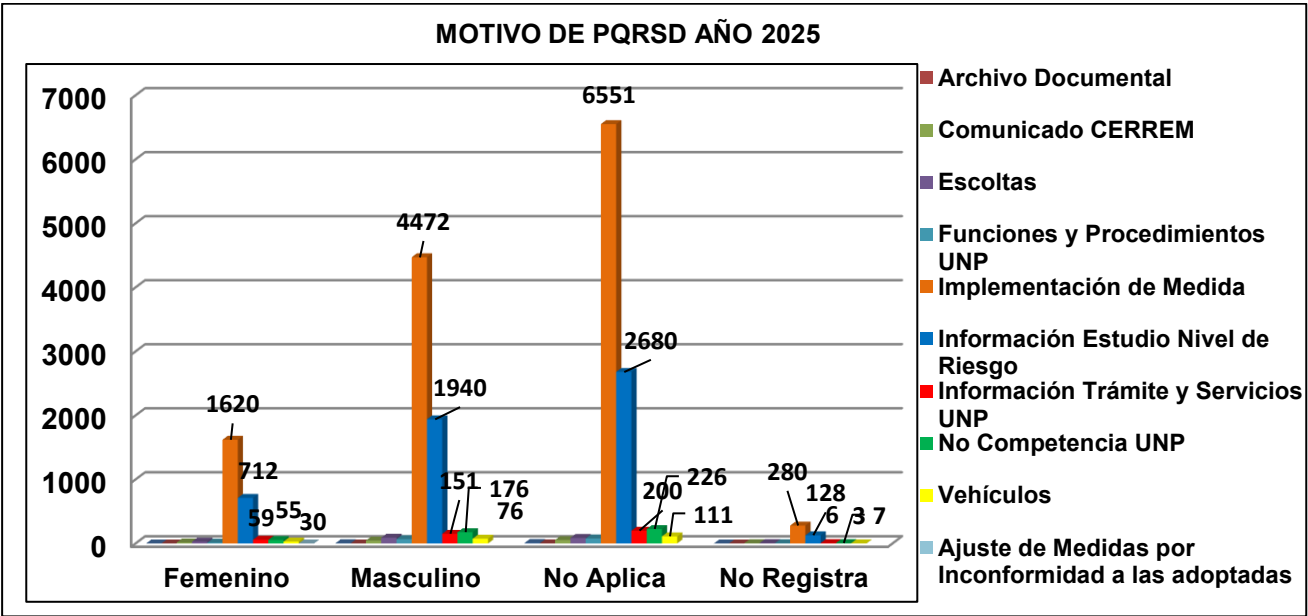
6.14 Motivos de PQRSD en el año 2025

Tabla 80. Motivos de PQRSD en el año 2025

MOTIVOS DE PQRSD AÑO 2025					
MOTIVOS	GÉNERO				TOTAL
	Femenino	Masculino	No Aplica	No Registra	
Ajuste de Medidas por Inconformidad a las adoptadas	1	4	9	0	14
Archivo Documental	0	1	2	0	3
Comunicado CERREM	16	45	54	4	119
Escoltas	29	90	87	7	213
Funciones y Procedimientos UNP	13	68	80	4	165
Implementación de Medida	1620	4472	6551	280	12923
Información Estudio Nivel de Riesgo	712	1940	2680	128	5460
Información Trámite y Servicios UNP	59	151	200	6	416
No Competencia UNP	55	176	226	7	464
Vehículos	30	76	111	3	220
TOTAL,	2535	7023	10000	439	19997

Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Gráfica 75. Motivos de PQRSD en el año 2025



Fuente: Base matriz de PQRSD de la Oficina de Relacionamiento con la Ciudadanía.

6.15 Población del programa de la Dirección de Evaluación del Riesgo (CERREM) año 2025.

Tabla 81. Población del Programa de la Dirección de Evaluación del Riesgo (CERREM).

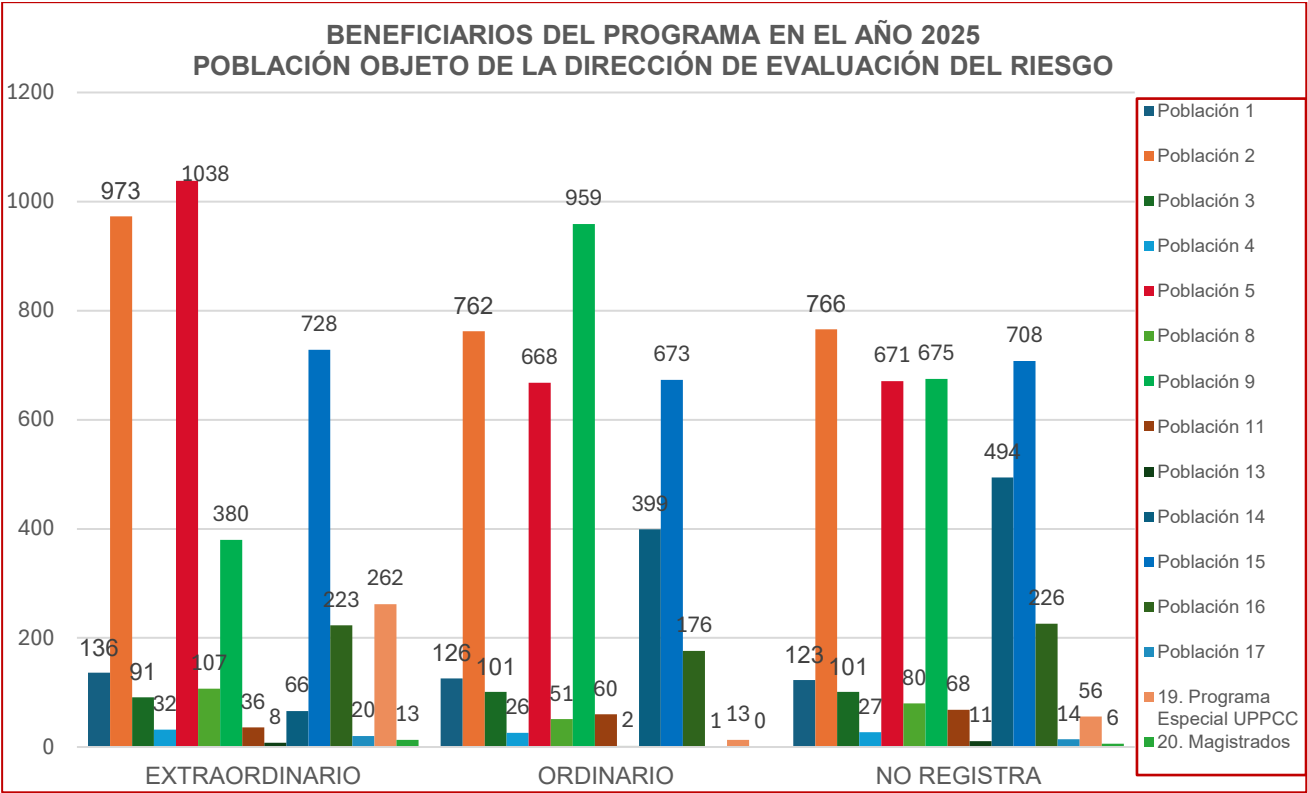
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2025 POBLACIÓN OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO				
POBLACIÓN	NIVEL DE RIESGO			TOTAL, GENERAL
	EXTRAORDINARIO	ORDINARIO	NO REGISTRA	
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas. declaradas en oposición. de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o norma que la modifique, adicione o sustituya (Numeral 1 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022)	136	126	123	262
2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas. (Numeral 2 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022)	973	762	766	1735
3. Dirigentes o activistas sindicales. (numeral 3 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022)	91	101	101	192
4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales. (numeral 4 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022)	32	26	27	58
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos. (Numeral 5 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022). (Artículo 3 del Decreto 4635 de 2011 relaciona las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)	1038	668	671	1706
6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	2	0	2	2
7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH (numeral 7 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022) Testigos relacionados en el inciso primero del artículo 31 de la ley 1448 de 2011, que intervienen en los procesos administrativos y judiciales de reparación y en especial de restitución de tierras.	6	0	4	6
8. Periodistas y comunicadores sociales. (numeral 8 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022)	107	51	80	158
9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo. (Numeral 9 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022). Comprende las víctimas relacionados en el inciso primero del artículo 31 de la ley 1448 de 2011, que intervienen en los procesos administrativos y judiciales de reparación y en especial de restitución de tierras.	380	959	675	1339
10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional. (Numeral 10 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022)	2	0	83	2
11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional y exservidores públicos que hayan ocupado alguno de los cargos	36	60	68	96

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2025 POBLACIÓN OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO				
POBLACIÓN	NIVEL DE RIESGO			TOTAL, GENERAL
	EXTRAORDINARIO	ORDINARIO	NO REGISTRA	
públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7. Decreto 1064 de 2022 (numeral 12 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022)				
12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M -19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil. (numeral 14 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022)	1	2	1	3
13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH	8	2	11	10
14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma. (numeral 16 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022)	66	399	494	465
15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 17 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022)	728	673	708	1401
16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). (Parágrafo 6 Art. 2.4.1.2.6 Decreto 1064 de 2022) En esta categoría poblacional esta la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que participan como postulados dentro de la ley 975 de 2005, y que recobraron la libertad, pero aún siguen incluidos como acusados en los procesos penales. También incluye dentro de esta población a las personas de las FARC, con ocasión al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.	223	176	226	399
17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad, posterior a lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.4.1.2.40 del presente decreto a partir del numeral 3°. (Parágrafo 1 del Art. 2.4.1.2.28 Dec 1064 de 2022.)	20	1	14	21
18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a padres del solicitante o pro	1	2	0	3
19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capítulo 3 Decreto 1064 de 2022).	262	13	56	275

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2025 POBLACIÓN OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO				
POBLACIÓN	NIVEL DE RIESGO			TOTAL, GENERAL
	EXTRAORDINARIO	ORDINARIO	NO REGISTRA	
20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo de la JEP. (numeral 18 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1064 de 2022)	13	0	6	13
Evaluación de riesgo por orden judicial.	2	4	42	6
TOTAL, GENERAL	4127	4025	4158	12310

Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

Gráfica 76. Población del Programa de la Dirección de Evaluación del Riesgo (CERREM).



Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

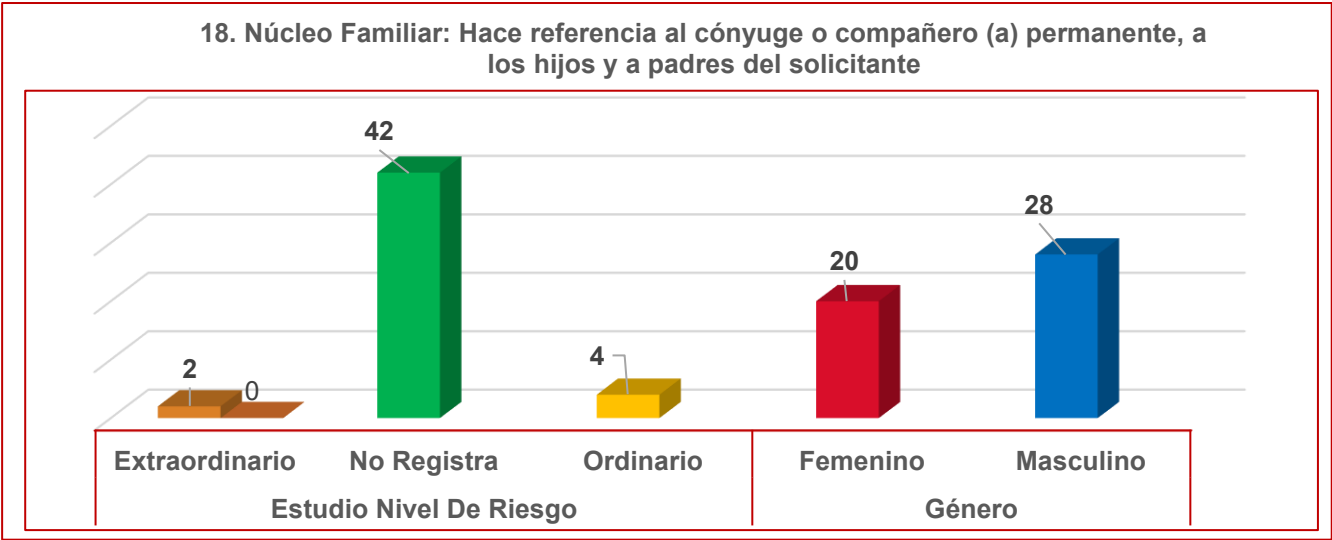
6.15.18 Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

Tabla 82. Riesgo y Género. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.

18. Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a padres del solicitante					
Estudio Nivel De Riesgo			Género		TOTAL
Extraordinario	No Registra	Ordinario	Femenino	Masculino	
1	0	2	1	2	3

Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

Gráfica 77. Riesgo y Género. Población 18. Presidente de la República y su núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a los padres.



Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

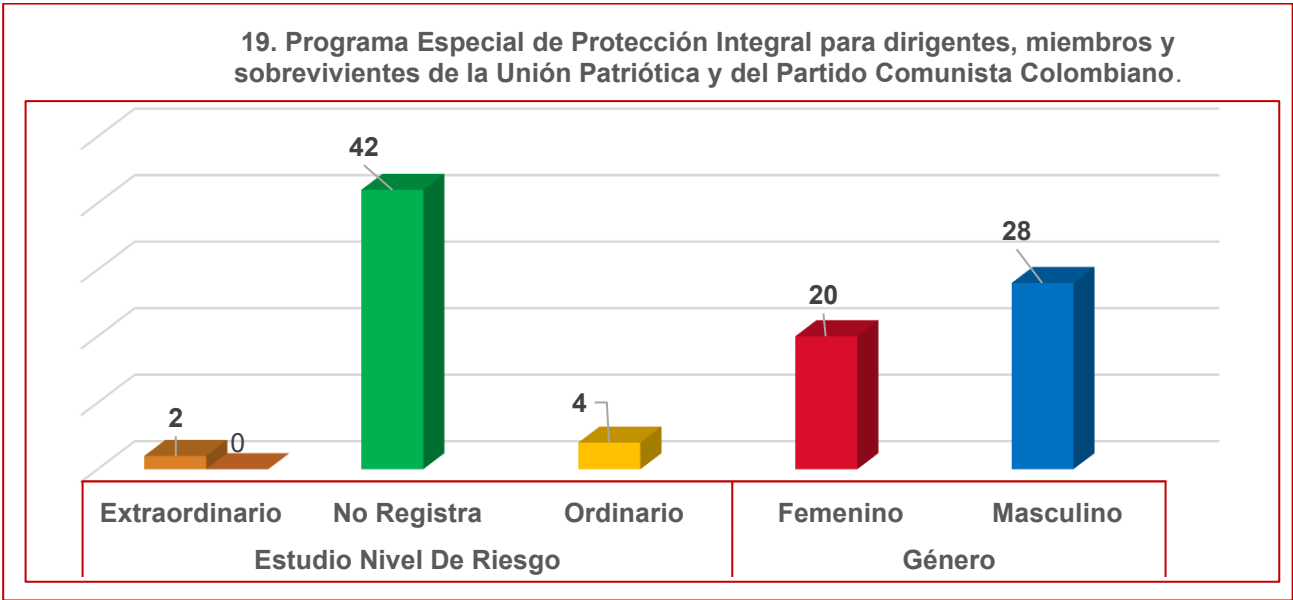
6.15.19 Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capítulo 3 Decreto 1066 de 2015).

Tabla 83. Riesgo y Género. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.

19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.					
Estudio Nivel De Riesgo			Género		TOTAL
Extraordinario	No Registra	Ordinario	Femenino	Masculino	
262	56	13	136	195	331

Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

Gráfica 78. Riesgo y Género. Población 19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.



Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

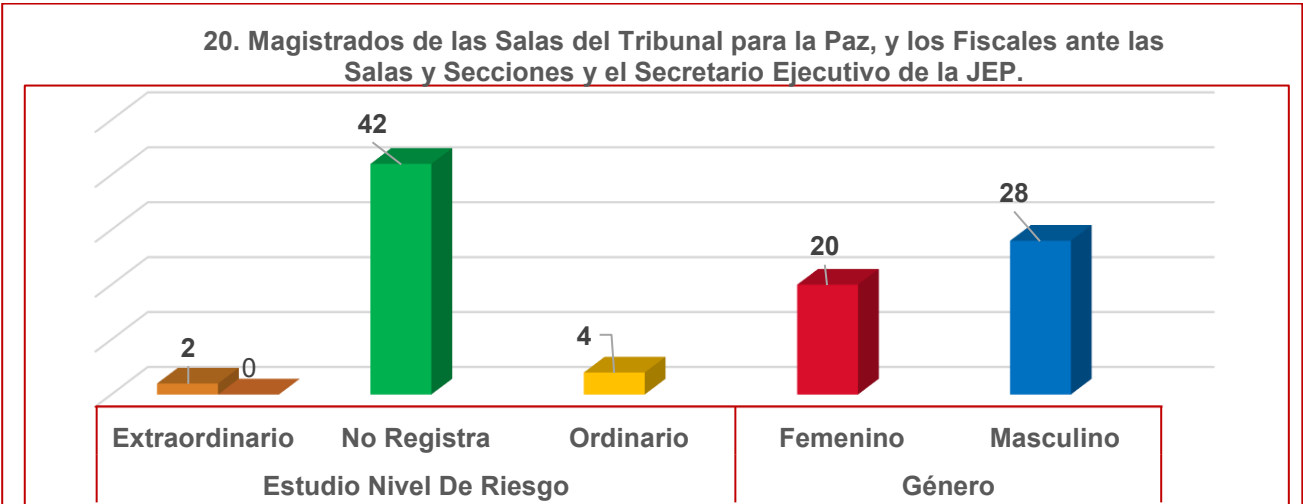
6.15.20 Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.

Tabla 84 Riesgo y Género. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.

20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP.					
Estudio Nivel De Riesgo			Género		TOTAL
Extraordinario	No Registra	Ordinario	Femenino	Masculino	
13	6	0	10	9	19

Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

Gráfica 79. Riesgo y Género. Población 20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el secretario ejecutivo.



Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

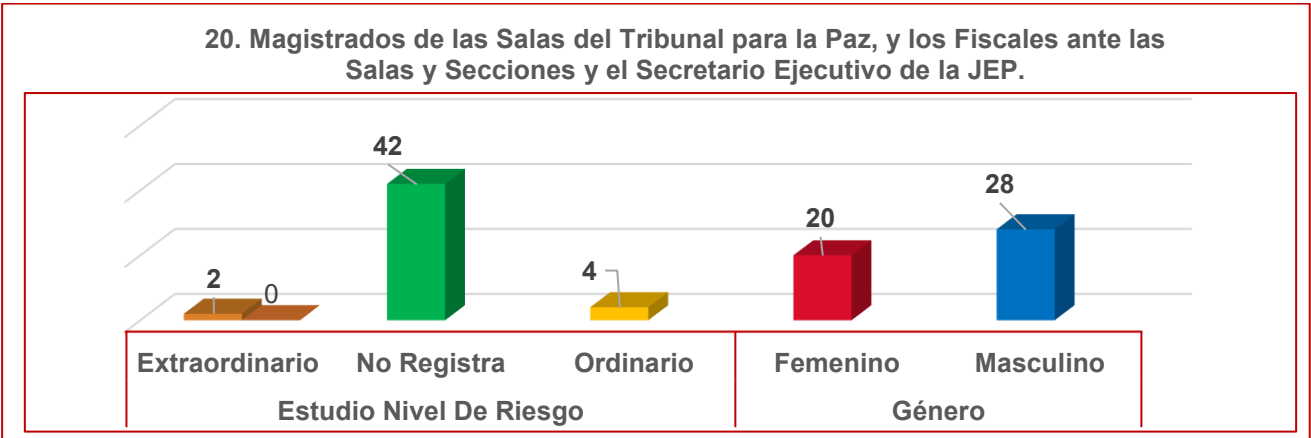
6.15.21 Evaluación de riesgo por orden judicial

Tabla 85. Evaluación de riesgo por orden judicial

Evaluación de riesgo por orden judicial.					
Estudio Nivel De Riesgo			Género		TOTAL
Extraordinario	No Registra	Ordinario	Femenino	Masculino	
2	42	4	20	28	48

Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

Gráfica 80. Evaluación de riesgo por orden judicial



Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

Departamento y Género de la Dirección de Evaluación del Riesgo.

Tabla 86 Departamento y Género de la Dirección de Evaluación del Riesgo.

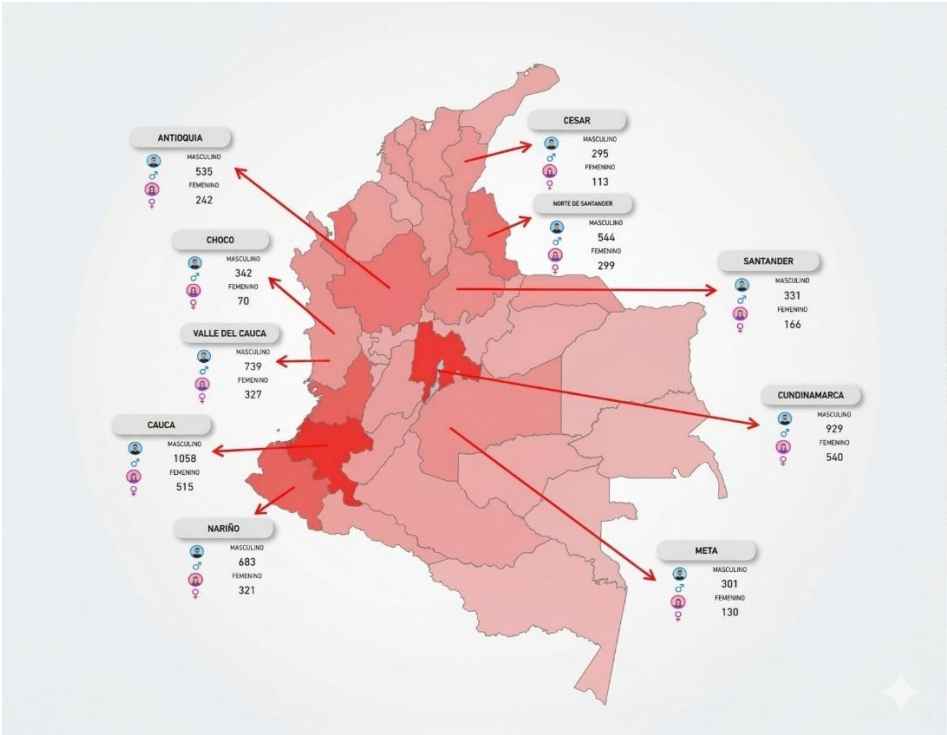
DEPARTAMENTO	GÉNERO		Total, General
	Femenino	Masculino	
AMAZONAS	3	18	21
ANTIOQUIA	242	535	777
ARAUCA	73	210	283
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2	2	4
ATLANTICO	76	171	247
BOLIVAR	114	261	375
BOYACA	60	119	179
CALDAS	27	72	99
CAQUETA	62	150	212
CASANARE	48	86	134
CAUCA	515	1058	1573
CESAR	113	295	408
CHOCO	70	342	412

DEPARTAMENTO	GÉNERO		Total, General
	Femenino	Masculino	
CORDOBA	108	240	348
CUNDINAMARCA	540	929	1469
GUAJIRIA	2	8	10
GUAVIARE	27	82	109
HUILA	89	215	304
LA GUAJIRA	76	121	197
MAGDALENA	110	212	322
META	130	301	431
NARIÑO	321	683	1004
NORTE DE SANTANDER	299	544	843
PUTUMAYO	70	139	209
QUINDIO	24	50	74
RISARALDA	58	134	192
SANTANDER	166	331	497
SUCRE	46	139	185
TOLIMA	84	216	300
VALLE DEL CAUCA	327	739	1066
VAUPES	1	1	2
VICHADA	4	20	24
Total, General	3887	8423	12310

Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

Gráfica 81. Género Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

Departamento y Género de la Dirección de Evaluación del Riesgo.



Fuente: Dirección de Evaluación del Riesgo - (CERREM).

6.16 Solicitudes de Evaluación del Riesgo individual con inicio de ruta durante la vigencia 2025 – Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía (Solicitudes de Protección)

Tabla 87. Solicitudes de Evaluación del Riesgo individual con inicio de ruta durante la vigencia 2025 – Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía (Solicitudes de Protección)

Población	Grupo Étnico								Orientación Sexual					Total, General
	No Registra	Afrocolombiano	Indígena	Negro	No aplica	Palenquero	Raizal	Rrom o Gitano	No Registra	Bisexual	Heterosexual	Homosexual	No aplica	
1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición	3	3	8	1	253	0	1	0	2	0	257	1	9	269
2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas	20	34	25	4	1475	0	2	4	9	7	1427	18	103	1564
3. Dirigentes o activistas sindicales	3	2	1	1	145	0	0	0	1	0	132	1	18	152
4. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales	0	0	1	0	38	0	0	0	0	0	37	0	2	39
5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos	6	131	776	11	326	6	0	1	6	0	1172	4	75	1257
6. Miembros de misión médica	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	2
7. Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1
8. Periodistas y comunicadores sociales	3	1	2	0	122	0	1	0	0	0	116	0	13	129
9. Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo	20	43	75	15	1276	0	1	3	3	1	1362	20	47	1433
10. Servidores Públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de Derechos Humanos y paz del Gobierno Nacional	1	0	1	0	7	0	0	0	1	0	8	0	0	9
11. Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional	1	4	0	0	67	0	0	0	0	0	66	2	4	72
12. Dirigentes del movimiento 19 de abril "M - 19", La Corriente de Renovación socialista "CRS", el Ejército Popular de Liberación "EPL", el partido revolucionario de los trabajadores "PRT", el Movimiento Revolucionario Quintín Lame "MAQL", el Frente Francisco Garmica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados "MIR COAR" y las Milicias Populares	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	4

Población	Grupo Étnico								Orientación Sexual					Total, General
	No Registra	Afrocolombiano	Indígena	Negro	No aplica	Palenquero	Raizal	Rrom o Gitano	No Registra	Bisexual	Heterosexual	Homosexual	No aplica	
del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil														
13. Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH	1	0	0	0	10	0	0	0	0	0	11	0	0	11
14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma	2	18	13	1	887	0	1	3	0	0	891	8	26	925
15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección	34	25	21	3	1322	0	0	2	5	2	1332	11	57	1407
16. Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	4	7	8	3	311	0	0	0	1	0	311	2	19	333
17. La Unidad Nacional de Protección, a través del Director General, podrá vincular al Programa de Protección que esta lidera, de forma excepcional, a otras personas, en casos de extrema gravedad y urgencia, y con el fin de evitar daños irreparables en los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personales, siempre y cuando dicha responsabilidad no esté asignada de manera específica a otra entidad. Así mismo podrá vincular a ex servidores públicos quienes tengan un riesgo extraordinario o extremo	0	0	0	0	13	0	0	1	0	0	10	1	3	14
19. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano	1	0	2	0	248	0	0	0	0	0	246	0	5	251
20. Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	3
22. Instalaciones	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2
23. No objeto	3	1	0	0	38	0	2	0	0	0	44	0	0	44
24. Evaluación de riesgo por orden judicial	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	2
No objeto	5	0	0	1	6	0	0	0	4	0	7	1	0	12

Población	Grupo Étnico								Orientación Sexual					Total, General
	No Registra	Afrocolombiano	Indígena	Negro	No aplica	Palenquero	Raizal	Rrom o Gitano	No Registra	Bisexual	Heterosexual	Homosexual	No aplica	
Sin determinar	0	8	36	1	326	0	0	0	0	2	328	2	39	371
Total, General	108	277	969	41	6883	6	8	14	32	12	7769	71	422	8306

Fuente: Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía – Solicitudes de Protección

6.17 Departamento y Género durante la vigencia 2025 – Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía (Solicitudes de Protección)

Tabla 88. Departamento y Género durante la vigencia 2025 – Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía (Solicitudes de Protección)

Departamento	Género					Total, General
	Femenino	Masculino	No aplica	No binario	Transgénero	
Amazonas	2	6	0	0	0	8
Antioquia	179	292	0	0	0	471
Arauca	44	95	0	0	0	139
Atlántico	57	110	1	0	0	168
Bogotá, D.C.	314	526	1	0	2	843
Bolívar	83	191	1	2	0	277
Boyacá	47	75	0	0	0	122
Caldas	10	61	2	0	1	74
Caquetá	36	89	0	0	0	125
Casanare	29	62	0	0	0	91
Cauca	322	604	22	1	0	949
Cesar	97	186	1	0	0	284
Chocó	39	131	0	0	1	171
Córdoba, Colombia	70	129	0	0	0	199
Cundinamarca	59	113	0	2	0	174
Guainía	1	3	0	0	0	4
Guaviare	22	60	0	0	0	82
Huila	69	148	0	0	0	217
La Guajira	39	70	0	0	0	109
Magdalena	85	144	1	0	1	231
Meta	76	200	0	0	0	276
Nariño	170	295	0	1	0	466
Norte de Santander	449	697	4	2	2	1154
Putumayo	37	76	3	0	0	116
Quindío	10	36	0	0	0	46
Risaralda	42	84	1	0	0	127

Departamento	Género					Total, General
	Femenino	Masculino	No aplica	No binario	Transgénero	
Santander	105	217	1	0	1	324
Sin determinar	4	15	1	0	0	20
Sucre	41	96	0	0	0	137
Tolima	65	167	0	0	0	232
Valle del Cauca	206	441	2	2	0	651
Vaupés	1	1	0	0	0	2
Vichada	2	15	0	0	0	17
Total, General	2812	5435	41	10	8	8306

Fuente: Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía – Solicitudes de Protección

7. CONCLUSIONES

Los usuarios conocen los canales para elevar PQRSD ante la UNP, siendo en su mayoría de género masculino con un 35,12% de participación. No obstante, a medida que hemos integrado el enfoque de género en nuestras atenciones, el número de mujeres que se comunican con la UNP ha adquirido una participación del 12,67%. Sin embargo, el 52,21% no presenta ningún tipo de enfoque diferencial o género identificable en donde se pueda observar un impacto positivo o negativo.

Si bien es cierto que la base matriz de PQRSD permite identificar datos estadísticos, tales como, nivel de riesgo, motivos de consulta, grupos poblacionales que consultan, departamento, municipio, etc., que permite poder suministrar información oportuna, lo que aumenta la confianza para elevar peticiones por parte de la ciudadanía en general. La Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía (ORC) trabajó en la implementación de nuevas características en la matriz que permiten evidenciar otros factores de análisis como edad, género y factores diferenciales, a fin de tener un muestreo más amplio y acertado de la población objeto del Programa de Prevención y Protección que lidera la Entidad para proteger los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	° Si bien es cierto que años anteriores se realizaba la caracterización de usuarios como tipo informe, este año se procedió a realizar la caracterización de acuerdo con el instructivo de documentos de la UNP	28/12/2022	01

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
01	Es pertinente hacer la actualización del documento porque hay datos nuevos para el año 2022.	19/12/2023	02
02	- Se modifico nombre del documento, - Se actualizaron los datos del documento para la vigencia 2023. - Actualización marco legal.	26/12/2024	03
03	- Se actualizaron los datos del documento para la vigencia 2024. - Actualización marco legal.	26/06/2025	04
04	- Se incluye etiquetado en caratula y pie de página de acuerdo con los lineamientos Política Especifica de Clasificación y Etiquetado GIN-PE-01 - Se actualizaron los datos del documento para la vigencia 2025. - Actualización marco legal.	08/07/2026	05